

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

ESTUDIO PREVIO

(LICITACION PUBLICA - CONTRATO DE OBRA)

OBJETO:

"CONSTRUCCIÓN ETAPA I DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA ESENCIAL PARA LA HABILITACIÓN DE ÁREAS DE FORMACIÓN EDUCATIVA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO EN EL MUNICIPIO DE SARAVERA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

CODIGO BPIN MGA: 2026005810001

ABRIL DE 2026



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01//2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 1

Arauca, Abril de 2026

Ingeniero
RENSON JESUS MARTINEZ PRADA
Gobernador
Arauca

REF: Contrato de obra cuyo objeto corresponde a “CONSTRUCCIÓN ETAPA I DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA ESENCIAL PARA LA HABILITACIÓN DE ÁREAS DE FORMACIÓN EDUCATIVA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO EN EL MUNICIPIO DE SARAVERA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”

Adelantadas las diligencias correspondientes para la viabilidad del proyecto de referencia, esta dependencia se permite presentar a usted el **ESTUDIO PREVIO** de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del decreto 1082 de 2015, el cual reglamentó lo establecido en la ley 80 de 1993 en el Art 25, núm. 7 y 12, con el fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objeto de la referencia, conforme se tiene previsto ejecutar en con el presupuesto del Sistema General de Regalías para los Bienios 2025-2026 y 2027-2028.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (DESARROLLO DEL NUMERAL 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

Descripción Situación Actual:

El Departamento de Arauca presenta una muy baja cobertura en educación superior en comparación con la media nacional, de acuerdo a los datos reportados por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) en el SNIES para el 2024 (*último año reportado*), la cobertura en educación superior para el Departamento es del 5,59% y para la nación del 57,53%.

Resumen de Estadísticas -2023	ARAUCA	NACIÓN
Matrícula total de educación superior	1.505	2.475.833
Matrícula en programas de pregrado	1.475	2.280.847
Matrícula en programas de posgrado	30	194.986
Tasa de cobertura bruta en educación superior	5.59%	57.53%
Tasa de tránsito inmediato a educación superior	36.80%	45.94%

Fuente: MEN (Sistema Nacional de Información de Educación Superior – SNIES/2024)

La tasa de tránsito inmediato a educación superior es también baja para el Departamento de Arauca, llegando tan solo al 36.80% correspondiente a 1.082 matriculados en instituciones oficiales y privadas para el año 2024. Con respecto a la infraestructura física existente en todo el territorio tan solo hacen presencia siete (7) instituciones de educación superior entre públicas y privadas (todas sedes nacionales), incluido el SENA, las cuales ofrecen programas en educación superior de carácter técnico, tecnológico y profesional, sin embargo, es importante resaltar que la localización geográfica de estas sedes educativas se concentra mayoritariamente en la ciudad capital, reduciendo



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01//2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 **PAG. 2**

significativamente su cobertura y alcance dadas las condiciones económico-sociales de las familias de los municipios aledaños, al necesitar incluir un significativo rubro recurrente para el sostenimiento del estudiante mientras adelanta cada semestre académico, adicional a los costos de matrícula y estudio. De acuerdo con el seguimiento y consolidación de la información poblacional reportada por las Instituciones de Educación Superior (IES) al Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIES), en 2024 se evidencia un aumento significativo en la matrícula total, así como un incremento en el número de graduados y avances en la Tasa de Cobertura Bruta nacional, sin embargo, para los departamentos de Vaupés, Vichada, Arauca, Amazonas, Guainía, Putumayo, La Guajira, San Andrés, Guaviare, Casanare y Sucre los niveles de tasa de cobertura bruta para el año 2024 siguen estando muy lejos de la media nacional, razón por la cual, para el Ministerio de Educación es una necesidad imperativa continuar trabajando para reducir estas disparidades y garantizar un acceso equitativo a la Educación Superior en todas las regiones del país, incluso aquellas más alejadas geográficamente de las ciudades principales.

En concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, expedido mediante la Ley 2294 de 2023, se reconoce la educación superior como un derecho fundamental. En dicho plan se establece como meta el acceso de 500.000 nuevos estudiantes, priorizando jóvenes de contextos vulnerables, municipios PDET y zonas rurales dispersas. Para el cumplimiento de esta meta, se vienen implementando estrategias como “Universidad en tu colegio” y “Universidad en tu territorio” dentro del departamento, como es el caso de la Institución Educativa Rafael Pombo del municipio de Saravena, la cual para el segundo semestre académico del 2025 con la Universidad Industrial de Santander -UIS apertura oferta de pregrado con tres programas y 90 cupos con matrícula cero en cumplimiento a la Ley 2703 de 2023, llegando así por primera vez al territorio con educación superior de calidad y sin movilidad fuera del municipio.

En el marco de sus competencias constitucionales y legales, el departamento de Arauca, tiene como finalidad promover y garantizar el acceso a la educación superior de calidad, pertinente y con cobertura en su jurisdicción, en especial en el municipio de Saravena, como estrategia para fortalecer el desarrollo social y económico de la región, razón por la cual, conforme a lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, la Ley 115 de 1994 y la Ley 715 de 2001, celebró un convenio de colaboración académico-administrativa con la Universidad Industrial de Santander en octubre de 2025 como institución de educación superior pública de calidad con la cual podrá ampliar la cobertura, garantizando la pertinencia de los programas y promoviendo la formación profesional de los habitantes del territorio.

En el marco del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027, en el Eje Estratégico “Educación” y el Pilar “Igualdad de oportunidades para Arauca”, se ha definido como objetivo específico fortalecer los procesos de gestión orientados a apoyar la educación terciaria y superior, considerando prioritario la consolidación de programas de educación superior de carácter profesional en el municipio de Saravena, como medida para cerrar brechas en el acceso a la formación universitaria y responder a las necesidades de capital humano del territorio.



En atención a los compromisos adquiridos por la partes que integran el Memorando de Entendimiento (MDE) firmado en marzo 2025 el departamento de Arauca se comprometió a garantizar la prestación del servicio público de educación superior en condiciones de calidad y cobertura, el Ministerio de Educación Nacional a colocar los recursos necesarios para que la Universidad Industrial de Santander –UIS– pueda ejecutar la construcción de un proyecto de Ambientes Modulares en el municipio de Saravena como una acción escalonada orientada a asegurar la inmediatez en la oferta académica regional, mientras se avanza en la consolidación del Campus Universitario proyectado para la región a través del Contrato de Consultoría No. 266 de 2025, cuyo objeto es la elaboración integral de todos los estudios y diseños de ingeniería detalle para su financiación y posterior construcción. Estos compromisos dieron el punto de partida para que, mediante los volúmenes técnicos en desarrollo por parte del contrato de consultoría No. 266 de 2025, se generaran los insumos y sustento técnico para la formulación del presente proyecto de inversión con el cual el Departamento de Arauca como una de las partes que conforman el MDE de marzo/2025 cumple con el compromiso de gestionar los recursos de infraestructura/obra necesarios para fortalecer la oferta de educación superior en la región a través del proyecto de ambientes modulares y posteriormente campus universitario.

Asimismo, el Ministerio de Educación Nacional y la Universidad -UIS como otras de las partes firmantes del MDE avanzan en sus compromisos de asignación de recursos del orden nacional para la ejecución del proyecto de Ambientes Modulares a través de un convenio que garantiza la construcción de espacios de formación estandarizados según cartillas del MEN en el área del campus universitario definido por el plan maestro urbano-arquitectónico del predio Parque de la Vida.

VER DOCUMENTO DIAGNÓSTICO Y ANEXOS que forman parte integral del expediente del presente proyecto de inversión.

- **MAGNITUD DEL PROBLEMA**

En todo el territorio de departamento de Arauca tan solo hacen presencia siete (7) instituciones de educación superior entre públicas y privadas (todas sedes nacionales), incluido el SENA, las cuales ofrecen programas en educación superior de carácter técnico, tecnológico y profesional, sin embargo, la localización geográfica de estas sedes educativas se concentra mayoritariamente en la ciudad capital, reduciendo significativamente su cobertura y alcance dadas las condiciones económico-sociales de las familias de los municipios aledaños, a través de la firma del convenio de colaboración académico-administrativa con la Universidad Industrial de Santander -UIS una nueva institución de educación superior pública con acreditación de alta calidad hace presencia en la región del Sarare aperturando desde el segundo periodo académico de 2025 oferta de pregrado con 3 nuevos programas académicos (Ingeniería en Inteligencia Artificial/Zootecnia/Administración Agroindustrial) y 90 cupos gratuitos y para el primer semestre 2026 oferta para cuatro programas académicos (Ingeniería de la construcción, Ingeniería de Alimentos, Medicina Veterinaria y Licenciatura en Lenguas Extranjeras con énfasis en inglés) con 120 grupos gratuitos.

El reporte SIMAT a corte septiembre/25 señala que en el departamento existen actualmente 4.409 estudiantes en grado 11 en establecimientos educativos oficiales y privados, de los cuales solo 1.623 bachilleres (36.80%) aproximadamente lograrán hacer tránsito inmediato a la educación superior, indicador que se ubica 9.14% por debajo de la media nacional para el 2024 (último año oficial reportado).



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivoGENERAL@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 4

Otros indicadores que demuestran la problemática que se tiene en el departamento de Arauca con relación a la educación superior son:

- Tasa de cobertura de educación superior: 5,59% y la media nacional 57,53%
- Tasa de tránsito inmediato a educación superior: 36,80% y la media nacional 45,94%
- Matricula en programas de pregrado: 1.475 (0,064%) en referencia a la matrícula de la nación que es de 2.280.847.

Descripción de Causas y Efectos Directos e Indirectos.

CAUSAS DIRECTAS:

Deficientes procesos de gestión de infraestructura física para apoyar la educación terciaria y superior.

CAUSAS INDIRECTAS:

- Insuficiente planificación sectorial y territorial de infraestructura educativa superior.
- Inadecuada articulación y coordinación entre los diferentes niveles de gobierno para la gestión de las intervenciones físicas de educación superior

EFFECTOS DIRECTOS:

- Insuficientes o inadecuadas infraestructuras físicas para el desarrollo de la educación superior
- Demoras en la habilitación y puesta en funcionamiento de la infraestructura educativa superior.

EFFECTOS INDIRECTOS:

- Baja calidad educativa.
- Baja calidad y cobertura de la educación superior.

1.1. VIABILIDAD DEL PROYECTO

Adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias para verificar la existencia del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN ETAPA I DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA ESENCIAL PARA LA HABILITACIÓN DE ÁREAS DE FORMACIÓN EDUCATIVA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO EN EL MUNICIPIO DE SARAVERA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", se constató que se encuentra inscrito y con todos los requisitos que se estipulan en el banco de programas y proyectos del departamento de Arauca con el código BPIN No. 2025005810010 de la secretaria de planeación departamental PLAN PARTICIPATIVO DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024- 2027.

1.2. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad en la vigencia 2026, actualizado.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION. (DESARROLLO DEL NUMERAL 2 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015).



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01//2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 5

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del contrato es la “CONSTRUCCIÓN ETAPA I DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA ESENCIAL PARA LA HABILITACIÓN DE ÁREAS DE FORMACIÓN EDUCATIVA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO EN EL MUNICIPIO DE SARAVERA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”

2.1.1. GENERALIDADES DEL OBJETO

PILAR:	PLAN PARTICIPATIVO DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027
EJE ESTRATÉGICO:	EDUCACIÓN SUPERIOR
SECTOR:	EDUCACIÓN
PROGRAMA:	CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
OBJETIVO ESPECÍFICO:	FORTALECER LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA APOYAR LA EDUCACIÓN TERCIARIA Y SUPERIOR.
INDICADOR DE PRODUCTO:	SEDES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR MEJORADAS
FUENTE DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS:	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN ETAPA I DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA ESENCIAL PARA LA HABILITACIÓN DE ÁREAS DE FORMACIÓN EDUCATIVA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO EN EL MUNICIPIO DE SARAVERA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

2.1.2. ALCANCE DEL OBJETO

En virtud del citado Plan Participativo de Desarrollo Departamental de Arauca 2024-2027, en el eje estratégico educación superior, se estableció como metas e indicadores “SEDES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR MEJORADAS”, para Mejorar las condiciones de infraestructura física esencial para la habilitación de áreas de formación en educación superior en el departamento de Arauca.

Con la intervención de la infraestructura, el Departamento de Arauca mediante el presente proceso de selección para el “CONSTRUCCIÓN ETAPA I DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA ESENCIAL PARA LA HABILITACIÓN DE ÁREAS DE FORMACIÓN EDUCATIVA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO EN EL MUNICIPIO DE SARAVERA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”, busca Mejorar las condiciones de infraestructura física esencial para la habilitación de áreas de formación en educación superior en el departamento de Arauca, del departamento de Arauca. Personas que se beneficiaran con la construcción de infraestructura que permitirá abrir nuevos cupos académicos de educación superior en Arauca más docentes y administrativos, de los municipios de Saravena, Fortul, Arauquita, Tame (Arauca), Cubará (Boyacá) y Hato Corozal (Casanare).

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de Bienes y Servicios.



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 6

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7214 Servicios de construcción pesada	72141100 Servicios de Construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7212 Servicios de Construcción de edificaciones no residenciales	72121400 Servicios de construcciones de edificios públicos especializados

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE LAS OBRAS A EJECUTAR.

Las especificaciones técnicas que el proponente deberá utilizar para la presentación de su propuesta se encuentran detalladas en el documento anexo "**ESPECIFICACIONES TECNICAS**" y se encuentran acordes con la normatividad.

El Departamento de Arauca y la interventoría externa velarán porque el servicio se preste de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos, sino con las disposiciones legales vigentes, en las actividades a ejecutar se tendrán en cuenta las especificaciones técnicas.

El constructor velará por que los trabajos se realicen de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones legales vigentes al respecto y con las especificaciones propias de los diseños del proyecto.

La interventoría exigirá al contratista materiales homologados. Los materiales necesarios para la ejecución de las obras serán suministrados por el contratista, por lo tanto, es de su responsabilidad el transporte, su almacenamiento y cuidado, y se abstendrá de instalar material no inspeccionado y aprobado por la interventoría, asumiendo la responsabilidad y costo de desmontarlos y cambiarlos cuando sea necesario. Si se encontrará material que no cumple con todos los requisitos de calidad exigidos en las especificaciones de construcción (normas, procedimientos de fabricación, etc.), la supervisión podrá solicitar los cambios o correcciones que sean necesarios.

Los casos especiales y procedimientos constructivos que se usen para la ejecución del proyecto se ajustarán a lo establecido en la normatividad colombiana vigente y a las particulares o especiales que se establezcan para este tipo de obra. Dichos reglamentos y normas se aplicarán como si estuviesen anotadas en las presentes especificaciones técnicas.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1.1	ACCESO VEHICULAR		
1.1.1	CORREDOR VEHICULAR		
1.1.1.1	DESCAPOTE Y RECOLECCION MECANICA E=0.20 M.	HA	0.43
1.1.1.2	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL CONGLOMERADO	M3	2405.08
1.1.1.3	GEOTEXTIL T-2400 INSTALADO	M2	4242.90
1.1.1.4	RELLENO CON MATERIAL CRUDO (ZARANDEADO) TAMAÑO MAX. 4 PULG	M3	1213.54
1.1.1.5	SUB-BASE GRANULAR	M3	1061.84
1.1.1.6	BASE GRANULAR COMPACTADA	M3	637.09
1.1.1.7	RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA	M2	4242.90



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivo-general@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 **PAG. 7**

1.1.1.8	MEZCLA DENSA EN CALIENTE DE GRADACION CONTINUA MDC-19	M3	340.27
1.1.1.9	CARGUE Y RETIRO MECANICO DE MATERIAL SOBRANTE	M3	2405.08
1.1.1.10	TALA DE ARBOL CON EXTRACCION DE RAIZ	UND	99.00
1.1.2	SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y DEMARCACIÓN		
1.1.2.1	LINEA DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRIO	ML	1537.50
1.1.2.2	MARCA VIAL CON PINTURA ACRILICA	M2	155.80
1.1.2.3	SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO SP-SR DE 60*60 CMS.	UND	17.00
1.1.2.4	SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO CICLOINFRAESTRUCTURA 45*45 CMS.	UND	20.00
1.1.3	OBRA DE DRENAJE		
1.1.3.1	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL CONGLOMERADO	M3	164.47
1.1.3.2	CONCRETO CICLÓPEO 60/40 PARA MEJORAMIENTO DE TERRENO DE APOYO	M3	11.22
1.1.3.3	CONCRETO F'C = 210 KG/CM2 PARA LOSA INFERIOR, LOSA SOLERA Y DENTELLÓN.	M3	16.08
1.1.3.4	CONCRETO F'C = 210 KG/CM2 PARA MUROS, LOSA SUPERIOR, ALETAS Y GUARDARUEDAS	M3	31.60
1.1.3.5	ACERO Fy : 60000 PSI.	KG	3.751.61
1.1.3.6	RELLENO CON MATERIAL CRUDO (ZARANDEADO) TAMAÑO MAX. 4 PULG	M3	143.50
1.2	ESPACIO PUBLICO Y EQUIPAMIENTOS		
1.2.1	ANDENES Y SARDINELES		
1.2.1.1	DESCAPOTE Y RECOLECCION MECANICA E=0.20 M.	HA	0.31
1.2.1.2	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL CONGLOMERADO	M3	1175.20
1.2.1.3	RELLENO Y COMPACTACION MECÁNICA CON MATERIAL SELECCIONADO	M3	565.60
1.2.1.4	BASE GRANULAR COMPACTADA	M3	397.50
1.2.1.5	CARGUE Y RETIRO MECANICO DE MATERIAL SOBRANTE	M3	1175.20
1.2.2	PREFABRICADOS		
1.2.2.1	SARDINEL EN CONCRETO PREFABRICADO 3500 PSI 0.20*0.50*0.80 M.TIPO A-10- INCLUYE COLOCACION	ML	682.75
1.2.2.2	SARDINEL EN CONCRETO PREFABRICADO 3500 PSI BAJO RAMPA A-85 DE 0.35*0.20*0.80 M.-INSTALADO	ML	14.40
1.2.2.3	SARDINEL EN CONCRETO PREFABRICADO TIPO(A-100)PIEZA DE EMPALME 0.20*0.50*0.60 M.-INSTALADO	UN	36.00
1.2.2.4	BORDILLO PREFABRICADO EN CONCRETO 3000 PSI DE 0.10X0.30X1.00 M. - INSTALADO	ML	1017.91
1.2.2.5	BORDILLO PREFABRICADO EN CONCRETO 3000 PSI DE 0.10*0.20*1.00 M.-INSTALADO	ML	828.39
1.2.2.6	RAMPA C/CTO 3000 PSI E=0.10 M REFORZADA	M2	31.50
1.2.3	PISOS Y ACABADOS		
1.2.3.1	LOSETA PREPULIDA REF LISTONES DE 0.30*0.30 M. GRIS INCLUYE INSTALACION	M2	850.94
1.2.3.2	LOSETA PREPULIDA DE CONCRETO TACTIL ALERTA (TOPEROL) 0.30*0.30*0.03 M. INCLUYE INSTALACION	M2	23.31
1.2.3.3	LOSETA PREPULIDA DE CONCRETO TACTIL GUIA 0.30*0.30*0.03 M. INCLUYE INSTALACION	M2	152.06
1.2.3.4	PISO EN ADOQUIN DE CONCRETO COLOR SEGÚN DISEÑO	M2	507.85
1.2.3.5	CARPETA ASFALTICA PARA CICLORRUTA E=0.05 M.-INCLUYE COLOCACION Y COMPACTACION	M2	753.36
1.2.3.6	PINTURA PARA LINEAS CICLORRUTA A=0.12 M.	ML	941.70
1.2.3.7	PINTURA PARA SEÑAL HORIZONTAL CICLORRUTA	M2	42.24
1.2.3.8	EMPRADIZACION CON GRAMA NATIVA	M2	442.28
1.2.4	EQUIPAMIENTO URBANO		

1.2.4.1	BANCA URBANA PREFABRICADA EN CONCRETO CON REVESTIMIENTO EN IMITACION MADERA-INSTALADA	UND	8.00
1.2.4.2	CANECA PARA BASURA REF. IDU M.121	UND	18.00
1.2.4.3	BOLARDO EN HIERRO FUNDIDO M-63	UND	38.00
1.2.4.4	PARADERO EN ACERO INOXIDABLE REF: M-10	UND	2.00
1.2.4.5	PROTECTOR DE ARBOL EN TUBERIA METALICA REDONDA DE 2": REF: M-91	UND	146.00
1.2.4.6	CONTENEDOR DE RAIZ CIRCULAR EN CONCRETO REFORZADO D=70 CMS	UND	146.00
1.2.4.7	ALCORQUE O COLLARON EN BORDILLO EN CONCRETO PREFABRICADO 100X20X10	UND	7.00
2.1	REDES ELECTRICAS		
2.1.1.	MEDIA TENSION		
2.1.1.1	ESTRUCTURA COMPLEMENTO 514 A 550 (TRANSICION DE ESTRUCTURA TERMINAL DE SISTEMA MONOFASICO A TRIFASICO)	UND	3.00
2.1.1.2	ESTRUCTURA COMPLEMENTO DE 731M A 730 (TRANSICION DE SECCIONAMIENTO DE SISTEMA MONOFASICO A TRIFASICO)	UND	1.00
2.1.1.3	ESTRUCTURA COMPLEMENTO DE 5510 A 5523 (TRANSICION DE ESTRUCTURA DE PASO EN SUSPENSION DE SISTEMA MONOFASICO A TRIFASICO)	UND	2.00
2.1.1.4	ESTRUCTURA COMPLEMENTO DE 515 A 560 (TRANSICION DE ESTRUCTURA DE RETENCION DE SISTEMA MONOFASICO A TRIFASICO)	UND	1.00
2.1.1.5	Cámara C5-275, incluye marco en angulo y tapa.	UND	4.00
2.1.1.6	CANALIZACIÓN EN DUCTO PVC DE 2X3" TIPO PESADO	ML	53.56
2.1.1.7	EXCAVACION MANUAL	M3	34.56
2.1.1.8	RELLENO CON MATERIAL DE EXCAVACION	M3	25.74
2.1.1.9	POSTE EN CONCRETO 12 M X 1350 KG (Incluye suministro, transporte, y proceso de hincada, aplomada y cimentada)	UND	1.00
2.1.1.10	REUBICACIÓN POSTE EN CONCRETO 12 M (Incluye proceso de deshincada, hincada, aplomada y cimentada)	UND	1.00
2.1.1.11	ESTRUCTURA 560 (Incluye suministro, transporte y montaje de la estructura)	UND	1.00
2.1.1.12	CABLE XLPE-TK ACSR 1/0 15 Kv (Incluye el Tendido y Tensionado en Red Primaria 1 Hilo)	KM	1.26
2.1.2	SISTEMA ALUMBRADO EXTERIOR		
2.1.2.1	CANALIZACIÓN EN DUCTO PVC DE 2X2"	ML	627.27
2.1.2.2	Cámara C5-274 (0,95x0,82x0,82), incluye marco y tapa.	UND	31.00
2.1.2.3	EXCAVACION MANUAL	M3	327.32



2.1.2.4	RELLENO CON MATERIAL DE EXCAVACION	M3	301.46
2.1.2.5	BASE EN CONCRETO PARA POSTE METALICO DE 10 METROS	UND	30.00
2.1.2.6	POSTE METÁLICO DE 10MTS TRONCOCONICO, Ø BASE 19 MM Y Ø CIMA 127 MM, CON BRAZO DOBLE TIPO CODENSA EN TUBO ESTRUCTURAL Ø 1 1/2 X 3 MM, DE AVANCE 1000 MM Y OTROS DE 600 MM ALTURA DE MONTAJE A 9 METROS, BASE CUADRADA DE 395 X 395 MM ENTRE CENTROS 300 X 300 MM EN ESPESOR 1/2", CANASTILLA DE CIMENTACIÓN CON 4 PERNOS Ø 5/8" X 850 MM. GALVANIZADO EN CALIENTE	UND	16.00
2.1.2.7	POSTE METÁLICO DE 10MTS TRONCOCONICO, Ø BASE 19 MM Y Ø CIMA 127 MM, CON BRAZO SENCILLO TIPO CODENSA EN TUBO ESTRUCTURAL Ø 1 1/2 X 3 MM, DE AVANCE 1000 MM ALTURA DE MONTAJE A 9 METROS, BASE CUADRADA DE 395 X 395 MM ENTRE CENTROS 300 X 300 MM EN ESPESOR 1/2", CANASTILLA DE CIMENTACIÓN CON 4 PERNOS Ø 5/8" X 850 MM. GALVANIZADO EN CALIENTE	UND	14.00
2.1.2.8	KIT SOLAR L (Panel 410W, Bateria 2560 Wh, Luminaria MicroLED II 36 W+ Luminaria MicroLED I 18 W, Controlador MPPT 15A)	UND	13.00
2.1.2.9	KIT SOLAR L (Panel 210W, Bateria 1280 Wh, 2 x Luminaria MicroLED I 18 W, Controlador MPPT 15A)	UND	3.00
2.1.2.10	KIT SOLAR S (Panel 210W, Bateria 1280 Wh, Luminaria MicroLED II 36 W, Controlador MPPT 15A)	UND	14.00
2.1.2.11	PUESTA A TIERRA PARA POSTE METALICO	UND	30.00
2.1.3	SISTEMA DE BOMBEO SOLAR		
2.1.3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULOS SOLARES FOTOVOLTAICOS MONOCRISTALINOS 2460 WP (4 PANELES DE 615 A 650 W) CADA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: $\eta=18,8\% +5\%$ CONDICIONES STC, GARANTÍA DE PRODUCCIÓN A 12 AÑOS DEL 90% Y DEL 80% A 25 AÑOS, TEMPERATURA DE TRABAJO DE -40°C +80°C, IEC61205, CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO INTERNACIONAL. INCLUYE ACOMETIDA SUBTERRANEA DESDE MODULOS HASTA GABINETE	UND	2.00
2.1.3.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE SOPORTE DE PANELES, INCLUYE POSTES GALVANIZADOS DE 3", ALTURA DE 3M, INCLUYE BASE EN ÁNGULO Y CIMENTACIÓN EN CONCRETO CON RESISTENCIA MINIMA DE 21MPA	UND	2.00
2.1.3.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE SOLAR DE POTENCIA: 1.500 W, DIÁMETRO EXTERNO BOMBA: 3", INCLUYE CONTROLADOR MP	UND	2.00
2.1.3.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BATERÍA DE IÓN - LITIO TIPO FOSFATO DE HIERRO (LIFEPO4) DE CICLO PROFUNDO DE 4.8 KWH, MINIMO 4000 CICLOS HASTA EL 80% DOD LIBRE DE MANTENIMIENTO, CON COMPENSACIÓN DE TEMPERATURA Y PUERTOS DE COMUNICACIONES Y VIDA ÚTIL MÍNIMA DE 10 AÑOS.	UND	2.00
2.1.3.5	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TABLERO, ACCESORIOS, CONEXIONADO, CABLEADO, CANALIZACIÓN, FIJACIÓN Y PROTECCIONES ELÉCTRICAS INCLUYE DPS.	UND	2.00
2.1.3.6	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA CON VARILLA DE COBRE 2,4M X 5/8", BAJANTE EN ALAMBRE DESNUDO COBRE NO. 8 AWG, CON TERMINALES EN COBRE Y TRATAMIENTO DE SUELOS	UND	2.00
3.1	CONEXIÓN A RED PUBLICA		
3.1.1	ACOMETIDA SANITARIA Y PLUVIAL		
3.1.1.1	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL CONGLOMERADO	M3	3611.82
3.1.1.2	ARENA PARA CAMA Y PROTECCIÓN DE TUBERÍA	M3	214.30



3.1.1.3	RELLENO CON MATERIAL DE EXCAVACION	M3	2235.06
3.1.1.4	TUBERIA PVC RDE 21 DE 3 PULG	ML	78.85
3.1.1.5	TUBERIA NOVAFORT DE 8 PULG	ML	1057.90
3.1.1.6	TUBERIA NOVAFORT DE 10 PULG	ML	100.94
3.1.1.7	TUBERIA NOVAFORT DE 14 PULG	ML	47.10
3.1.1.8	TUBERIA NOVAFORT DE 18 PULG	ML	155.74
3.1.1.9	TUBERIA NOVAFORT DE 24 PULG	ML	151.65
3.1.1.10	TUBERIA NOVAFORT DE 36 PULG	ML	279.80
3.1.1.11	ACERO Fy : 60000 PSI.	KG	17443.49
3.1.1.12	PLACA FONDO POZO CCTO 3000 PSI E=0.20	M2	106.40
3.1.1.13	ANILLO EN CONCRETO REF. 3000 PSI D.I=1.20	ML	59.59
3.1.1.14	PLACA SUP. POZO ALC. CCTO 3000 E=0.20	M2	54.25
3.1.1.15	CAÑUELA EN CONCRETO DE 3000 PSI	UND	10.00
3.1.1.16	SOLADO EN CONCRETO DE 2000 PSI E=0.07	M2	107.47
3.1.1.17	TAPA POZO EN CONCRETO 3000 PSI INC AROTAPA	UND	27.00
3.1.1.18	ESCALERA VARILLA CORRUG.3/4 pulg.	ML	59.59
3.1.1.19	EMBOQUILLADA DE POZOS EN CONCRETO DE 3000 PSI	UND	67.00
3.1.1.20	CONSTRUCCION DE SUMIDERO PARA AGUAS LLUVIAS	UND	9.00
3.1.1.21	TUBERIA PARA VENTILACIÓN DE 4 PULG	ML	2.84
3.1.1.22	CODO 90° BRIDA EN HD DE 3"	UND	3.00
3.1.1.23	UNION BRIDA POR ACOPLE UNIVERSAL EN HD DE 3"	UND	3.00
3.1.1.24	CODO 90° JH RADIO LARGO EN HD DE 3"	UND	11.00
3.1.1.25	VALVULA DE CHEQUE JH EN HD DE 3"	UND	3.00
3.1.1.26	VALVULA DE COMPUERTA JH EN HD DE 3"	UND	3.00
3.1.1.27	CODO 45° JH EN HD DE 3"	UND	3.00

3.1.1.28	YEE JH EN HD DE 3"	UND	2.00
3.1.1.29	CODO 45° JH RADIO LARGO EN HD DE 3"	UND	1.00
3.1.1.30	REJILLA DE CRIBADO	M2	1.20
3.1.1.31	CONCRETO DE 4000 PSI ELEMENTOS ESTRUCTURALES HIDRAULICOS	M3	52.39
3.1.1.32	CERRAMIENTO MALLA ESLAB, CAL 12 THG2 Y TUBERIA GALVANIZADA 2 PULG.* 3MM, INCLUYE ÁNGULOS 1 1/2", PLATINA 1/2"1/8, ALAMBRE DE PUA CAL. 12.5, BRAZO PORTA ALAMBRE DE PUAS, ACERO DE REFUERZO ESTRUCTURAL GRADO 60000 PSI, ESTRUCTURA DE CONCRETO DE 3000 PSI Y PUERTA DE ACCESO.	ML	29.45
3.1.1.33	ESPEJO EN TRITUTRADO E=0,10	M2	27.10
3.1.1.34	TAPA EN LAMINA ALFAJOR E=2,5 MM CON ANGULO 2" X 2" X 3/16"	M2	7.11
3.1.2	ACOMETIDA HIDRAULICA		
3.1.2.1	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL CONGLOMERADO	M3	482.25
3.1.2.2	ARENA PARA CAMA Y PROTECCIÓN DE TUBERÍA	M3	53.32
3.1.2.3	RELLENO CON MATERIAL DE EXCAVACION	M3	374.42
3.1.2.4	RED DE DISTRIBUCION PVC-P 4" RDE 21	ML	727.38
3.1.2.5	RED DE DISTRIBUCION PVC-P 6" RDE 21	ML	30.00
3.1.2.6	TEE DE 4X4X4 U.Z PVC	UND	4.00
3.1.2.7	CODO DE 4 PULG PVC	UND	1.00
3.1.2.8	TAPON PVC LISO DE 4 PULG	UND	3.00
3.1.2.9	TAPON PVC LISO DE 6 PULG	UND	1.00
3.1.2.10	VALVULA SELLO ELASTICO DE 4 PULG	UND	3.00
3.1.2.11	VALVULA SELLO ELASTICO DE 6 PULG	UND	1.00
3.1.2.12	ACOMETIDA DOMICILIARIA EN TUBERIA DE 1" INCLUYE MEDIDOR Y CAJILLA	UND	2.00

2.3.1. DESCRIPCION DE LOS COMPONENTES Y ACTIVIDADES A REALIZAR

Este documento guía es oportuno para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN ETAPA I DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA ESENCIAL PARA LA HABILITACIÓN DE ÁREAS DE FORMACIÓN EDUCATIVA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO EN EL MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01//2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 12

Comprende la construcción del circuito de acceso principal al campus universitario desde la vía de orden nacional que conduce de Saravena hacia Cubará, en una longitud aproximada de 260ml a doble carril, circuito conformado además por franjas de urbanismo a cada costado con ciclorruta, andenes, equipamientos urbanos y bolsillos de parqueadero público necesarios para el campus universitario, circuito complementado con la construcción de todas las redes de servicios públicos principales necesarias para el funcionamiento y operación del campus universitario como son acueducto, alcantarillado, lluvias, energía eléctrica y alumbrado público.

En este sentido el proyecto contemplará:

ACCESO VEHICULAR: Actividades mediante las cuales se construye la calzada vial con la que se garantiza un circuito de movilidad fluido y acorde con los diferentes medios de transporte.

ESPACIO PÚBLICO Y EQUIPAMIENTOS: Ejecución de todas las actividades que conforman los elementos constitutivos del urbanismo como son sardineles, bordillos, losetas, rampas, canecas, bancas, bolardos, paisajismo a través de empedrado de zonas verdes y paraderos.

REDES ELÉCTRICAS: Dirigidas a la conformación de la red de alumbrado exterior del circuito de movilidad diseñado a partir de la vía de acceso principal, construcción de cajas según normativa para la canalización de las redes según disponibilidad y demanda de los ambientes modulares y campus universitario además del diseño de un sistema solar para la estación de bombeo de aguas residuales.

CONEXIÓN A RED PÚBLICA: Son las acometidas internas de acueducto y alcantarillado necesarias para garantizar el funcionamiento del sistema de servicios públicos al punto de conexión definido por la empresa de servicios públicos municipal -ECAAAS; en lo que corresponde a la red pluvial el diseño del sistema está proyectado para llegar al punto de descarga definido en la quebrada de La Pava hacia el lindero sur del predio parque de la vida según la topografía natural del terreno.

El proceso constructivo este ligado a la secuencia lógica que permita los entregables proyectados.

IMPLEMENTACIÓN MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL

La implementación de las MMA se establece con el fin de cumplir con las Medidas de Prevención, Mitigación y Plan de Manejo Ambiental previstos para la etapa de construcción, mantenimiento y operación de la obra hasta su entrega definitiva, con el objeto de prevenir y mitigar los Impactos Ambientales negativos y potenciar los positivos, producidos por la ejecución de las distintas tareas necesarias para su materialización.

El oferente deberá incluir en el presupuesto total los costos de implementación de estas medidas, garantizando que en el momento de la ejecución de la obra, en calidad de contratista deberá cumplir, durante todo el período del contrato, con todas las normativas ambientales, laborales, de riesgos del trabajo y de higiene y seguridad, y con toda aquella legislación que preserve el derecho del trabajador y de terceros, que corresponda aplicar, vigente a la fecha de la adjudicación, se encuentren o no indicadas en el proceso contractual. Asimismo, deberá cumplir con las normas que pudieran dictarse durante el desarrollo del contrato

2.3.2. AUTO CONTROL DE CALIDAD

El Departamento y la Interventoría externa exigirán al contratista que resulte adjudicatario del proceso de selección, que se desarrolle la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicando buenas prácticas de Ingeniería de conformidad con los parámetros técnicos vigentes y aplicables para lograr obras



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 13

eficientemente estructurales y funcionales con el entorno natural en el que se desarrollan, conforme a la necesidad prevista que se satisface con el cumplimiento del objeto contractual, en el marco de los fines esenciales del estado y la contratación pública.

Adicionalmente el contratista seleccionado, preverá y asumirá en sus costos que para la ejecución de la obra, debe disponer de ser el caso un equipo de laboratorio completo, mano de obra y profesionales idóneos, maquinaria, equipos y herramientas óptimas y metodología constructiva eficiente, según las especificaciones técnicas de construcción que le permitan realizar los ensayos, las mediciones y demás verificaciones requeridas y aplicables que aseguren la calidad y estabilidad de los trabajos y posteriormente cumplir con el objeto contractual.

En atención a lo anterior, dispone el Consejo de Estado¹:

Inobservancia del principio de planeación

En aquellos casos en los que la desatención, por parte del contratista, de las exigencias que impone el principio de planeación al momento de estructurar la oferta, derive posteriormente, en consecuencias económicas desfavorables para el mismo, estas no pueden ser invocadas como fundamento de pretensiones resarcitorias apoyadas en una presunta ruptura de la ecuación financiera del contrato.

En este sentido, el Consejo de Estado reiteró, que no es posible que el contratista pueda invocar pretensiones resarcitorias de las circunstancias económicas sobrevinientes que le son desfavorables, mediante la figura de ruptura del equilibrio de la ecuación financiera del contrato, pues – en el caso sometido a consideración del Alto Tribunal de lo Contencioso Administrativo- debieron haber sido previstas y planificadas por el contratista como experto y conocedor de las actividades en el marco de las cuales ofrece sus servicios a la entidad estatal.

El principio de planeación también aplica al contratista

La Sección ha recordado que los inconvenientes derivados de la inobservancia del principio de planeación por parte del contratista, a quien también le resultan exigibles severas cargas de diligencia, rigor y seriedad a la hora de estructurar las ofertas que presenta ante las entidades estatales, que conducen a deficiencias en la configuración económica de la propuesta que le privan de obtener las utilidades que esperaba alcanzar como resultado de la ejecución del contrato, no pueden escudarse tras el ficticio ropaje de desbalances sobrevinidos en la ecuación financiera del negocio, pues en esos eventos las circunstancias en cuestión debieron haber sido previstas y planificadas por el contratista como experto y conocedor de las artes o actividades en el marco de las cuales ofrece sus servicios a la entidad estatal.

2.3.3. CONDICIONES DEL CONTRATISTA COMO CONSTRUCTOR

A. Metodología constructiva

¹ Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección A, sentencia del 28 de enero de 2016, exp. 34.454, M.P. Marta Nubia Velásquez Rico. Reiteración de la sentencia de la Subsección C del 18 de marzo de 2015, M.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa, exp. 33.223. En el mismo sentido: Subsección B, sentencia del 29 de agosto de 2016, exp. 34.288, M.P. Ramiro Pazos Guerrero.

El contratista, asumirá la responsabilidad sobre la ejecución total de la obra de manera directa, para que esta se realice en óptimas condiciones técnicas y será su obligación ejecutar la obra, estrictamente de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas que forman parte integral del proyecto.

La metodología utilizada por el Constructor para desarrollar las actividades que se le contraten, debe garantizar los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de las calidades previstas en planos y especificaciones
- El contratista tiene a su cargo atribución del principio de planeación en virtud de la tesis de inobservancia planteada por el Consejo de Estado al poseer calidades de experto constructor y posterior adjudicatario que le permite determinar, analizar y cumplir las especificaciones y condiciones técnicas.
- La estabilidad y calidad de la obra contratada.
- El cumplimiento de las normas de seguridad industrial durante la ejecución de la obra y la responsabilidad civil extracontractual.
- El cumplimiento de la formulación e implementación de los protocolos de bioseguridad que garantice la salud y vida del personal que labora en la obra y de la población del área de influencia
- El mínimo impacto ambiental que pueda generar el proyecto por emisiones, disposición de desechos y otros

B. Materiales

El Constructor, antes de iniciar los trabajos debe disponer de un lugar adecuado que le sirva de oficina y depósito de materiales y herramientas. Tanto los materiales como la herramienta, deben ser revisados por la supervisión en el marco de sus funciones para comprobar que son los necesarios para la ejecución de la obra.

Todos los materiales que sean necesarios para la construcción total de las obras, deben ser suministrados por el Contratista y colocados en el sitio de las obras. Así mismo debe considerar las diversas fuentes de materiales y tener en cuenta en su propuesta todos aquellos factores que incidan en su suministro.

Todos los costos que demanden la compra, exploración, explotación procesamiento, transporte, manejo, vigilancia, etc., de dichos materiales serán por cuenta del Contratista, quien a su vez debe asumir los riesgos por pérdida, deterioro y mala calidad de los mismos.

C. Maquinaria, equipos y herramientas

Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las obras deben ser suministrados a su cargo por el Contratista.

Los equipos, maquinarias y herramientas que debe suministrar el Contratista deben ser adecuados para las características y magnitud de la obra a ejecutar.

La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas es a cargo del Constructor, quien debe asumir todos los riesgos por pérdida, daño, deterioro, etc., de los mismos.



D. Mano de obra y personal

Es obligación del contratista suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega total de las mismas, a satisfacción de la interventoría, el personal competente, idóneo y con experiencia de directivos, profesionales, técnicos, administrativos, obreros y demás que se requieran para ejecutar de la mejor manera posible los trabajos a que se refieren los planos y las especificaciones técnicas y requerimientos de las condiciones del proyecto.

Adicionalmente, el personal de obra debe tener vinculación con el contratista y presentar a la interventoría, copias de los contratos, copias de las planillas de pago de los salarios suscritas por los trabajadores, con indicación de las respectivas cédulas de ciudadanía, pagos en salud, pensiones, riesgos profesionales y demás emolumentos exigidos por la ley vigente.

El Contratista debe conciliar, ante la respectiva oficina de trabajo, las prestaciones e indemnizaciones a que hubiera lugar, cuando se reconozcan indemnizaciones por accidente de trabajo y/o enfermedad profesional.

El Contratista debe responder oportunamente por toda clase de peticiones, demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo o el de los subcontratistas.

Los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que pagará el Contratista a sus trabajadores, obligaciones que debe tener en cuenta al formular su propuesta, son como mínimo, los que señala el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas legales complementarias.

Es entendido que el personal que el Contratista ocupe para la realización de las obras, no tendrá vinculación laboral y/o contractual con la Administración y que toda responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del Contratista.

E. Vías de acceso y otras obras provisionales

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como: vías provisionales, vías de acceso, vías internas de explotación a las fuentes de materiales, cercas, así como las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes del Departamento o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

El contratista dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El contratista deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc.



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 16

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, se deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

F. Señalización de la obra

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

El área de trabajo debe ser delimitada por elementos tales como: conos, vallas o manilas. En los trabajos nocturnos se utilizarán colombinas o vallas fluorescentes y además señales luminosas a ambos lados del sitio de trabajo. Los vehículos utilizados en trabajos nocturnos deben tener en los dos extremos de la parte superior de la cabina, bombillas de señalización (licuadora). Cuando se trabaje sobre vías que no permitan el bloqueo del tránsito, se deberá parquear el vehículo de la cuadrilla antes del área de trabajo. La adecuada dotación de elementos de seguridad y herramientas permite al personal operativo desarrollar los trabajos en forma segura y mejorar sus rendimientos de acuerdo a la normatividad vigente y PMT del proyecto.

El contratista deberá dar cumplimiento a las normas del Código Nacional de Tránsito Terrestre LEY 769 DE 2002 para realizar trabajos en la vía de conformidad con la programación de su plan de trabajo y realización de actividades. Para tal fin, el Contratista formulará y presentará el Plan de Manejo de Tránsito y/o cierre de vías ante la Entidad competente para su aprobación e implementación previo al inicio de los trabajos, conforme a lo siguientes artículos y demás concordantes:

ARTICULO 101. NORMAS PARA REALIZAR TRABAJOS EN VÍA PÚBLICA. Siempre que deban efectuarse trabajos que alteren la circulación en las vías públicas, el interesado en tal labor obtendrá en forma previa la autorización correspondiente de la autoridad competente y señalará el sitio de labor mediante la colocación de señales preventivas, reglamentarias e informativas que han de iluminarse en horas nocturnas. (...)

ARTÍCULO 102. MANEJO DE ESCOMBROS. Cada municipio determinará el lugar o lugares autorizados para la disposición final de los escombros que se produzcan en su jurisdicción, el manejo de estos materiales se hará debidamente aislado impidiendo que se disemine por las vías y de acuerdo con la normatividad ambiental vigente...".

ARTÍCULO 115. REGLAMENTACION DE LAS SEÑALES, PARÁGRAFO 20. En todo contrato de construcción, pavimentación o rehabilitación de una vía urbana o rural será obligatorio incluir la demarcación vial correspondiente, so pena de incurrir el responsable, en causal de mala conducta.

El contratista deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución No. 941 de 2008 "por medio del cual se establece los mecanismos para la difusión de la información social que debe hacerse a los contratos de obra celebrados por el Departamento".

2.3.4. DOCUMENTOS TECNICOS QUE SOPORTAN EL PROYECTO

- Discriminación AIU
- Análisis de precios unitarios



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 17

- Presupuesto de obra
- Documento técnico
- Especificaciones técnicas
- Estudios ambientales
- Cronograma y flujo de fondos
- Memorias de cantidades
- Proceso constructivo
- Plan manejo de tránsito
- Análisis de riesgos
- Levantamiento Topográfico
- Estudios hidrológico e hidráulico
- Estudios geológicos y geotécnico
- Estudio de suelos
- Diseño de estructuras
- Medidas De Manejo Ambiental
- Diseño geométrico
- Estudio de tránsito
- Estructura de pavimento
- Planos
- Análisis de riesgos, entre otros.

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El contratista, además de las obligaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan:

2.4.1. Obligaciones Generales.

El contratista en desarrollo del contrato tendrá como obligaciones generales, las que se enuncian a continuación:

- Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y municipal, y demás disposiciones pertinentes.
- Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se apruebe el contrato por la plataforma SECOP II y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato.
- Cumplir con el objeto en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con el documento regla y la propuesta presentada por el proponente favorecido
- Dar cumplimiento a los bienes y/o servicios descritos en el objeto contractual conforme a las características de las especificaciones técnicas y cantidades requeridas por la administración.
- Observar los requerimientos realizados por el supervisor y/o Interventor durante el desarrollo del contrato y de manera general.
- Informar oportunamente al supervisor y/o Interventor y Unidad Ejecutora sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 18

- g. Informar de inmediato y por escrito al Departamento la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
- h. El contratista no podrá ceder las obligaciones del contrato con persona natural o jurídica, sin previo consentimiento por escrito de la entidad, pudiendo este reservar las razones que tenga para negarla; de acuerdo con los procedimientos legales.
- i. Mantener vigentes las garantías exigidas durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
- j. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
- k. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilataciones o trabamientos que pudieren presentarse.
- l. Suscribir el acta de inicio, una vez se haya perfeccionado el contrato mediante la expedición de registro presupuestal y aprobación de las garantías. Una vez constituida el acta de inicio se recomienda coordinar una reunión con la comunidad beneficiada por el proyecto a fin de informarles acerca del alcance de los trabajos e invitarlos a realizar la respectiva veeduría ciudadana.
- m. Garantizar la calidad de la obra, cuando el objeto del contrato que se origine sea rechazado por su mala calidad comprobada durante su recepción, el departamento según criterio técnico debidamente soportado con pruebas documentales, podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.
- n. Garantizar que dispone del personal idóneo para desarrollar cada una de las actividades que involucra el presente proyecto.
- o. Garantizar que todos los empleados y trabajadores contratados para la ejecución del proyecto deben estar vinculados al régimen contributivo de seguridad social integral.
- p. El contratista deberá suministrar todos los insumos necesarios para la ejecución del contrato conforme al objeto contractual.
- q. Presentar informes consolidados de avance de actividades y todos los que le sean requeridos por la supervisión y/o interventoría del contrato. Los informes consolidados serán el soporte válido para el trámite de actas parciales, si fuere necesario.
- r. Observar los requerimientos realizados por el supervisor y/o interventor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- s. Informar oportunamente al interventor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
- t. Mantener reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato que resulte del presente proceso.

- u. Realizar reuniones periódicas con el interventor con el fin de canalizar diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto si las hubiere.
- v. Levantar acta de las reuniones realizadas.
- w. El contratista deberá dar cumplimiento a los aportes al sistema de seguridad social Integral de conformidad con la Ley 100 de 1993, decretos reglamentarios y demás leyes concordantes. Exigir a sus trabajadores y/o contratista una vez finalizado el contrato paz y salvo por conceptos salariales y/o prestacionales.
- x. Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente con este y afiliado al sistema de seguridad social integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
- y. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del artículo 50 de la ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
- z. Cumplir con las obligaciones al SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Departamento de Arauca.
- aa. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas.
- bb. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
- cc. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
- dd. Conocer y acatar las normas contractuales, Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.
- ee. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales respectivamente.
- ff. Avisar oportunamente al Departamento de Arauca, de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
- gg. No incurrir en situaciones de conflicto de interés o que afectan la integralidad del departamento.
- hh. Mantener indemne al Departamento de Arauca frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista.
- ii. El contratista deberá dar cumplimiento estricto a las obligaciones tributarias y fiscales establecidas en el Estatuto de Rentas vigente del Departamento de Arauca, aprobado por medio de la Ordenanza No. 210 de 2025, así como los actos administrativos que lo adicionen o modifiquen, y las demás disposiciones normativas en materia tributaria que resulten aplicables. En consecuencia, el contratista será responsable de acreditar, cuando la Entidad así lo requiera, el cumplimiento de los deberes formales y sustanciales derivados de los tributos territoriales y demás cargas impositivas exigidas, lo cual constituye requisito para el perfeccionamiento, ejecución y pago del contrato.



jj. Las demás inherentes al objeto y a la ejecución del contrato.

2.4.2. Obligaciones Específicas.

Además de las obligaciones generales derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

- a. Cumplir y ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el proyecto el contrato, así como la documentación que compone la planeación del proyecto, y en general todos los documentos que hacen parte de él.
- b. Presentar a la supervisión y/o interventoría y unidad ejecutora el plan de trabajo, cronograma de actividades y flujo de fondos previo a la suscripción del Acta de Inicio.
- c. Entregar en nivel de componente e ítems el plan de inversión del anticipo para aprobación por a la supervisión y/o interventoría y unidad ejecutora y realizar la suscripción del Acta de Plan del Inversión del Anticipo.
- d. Invertir los recursos entregados a título de anticipo por el Departamento de Arauca para la ejecución del contrato.
- e. El contratista de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las derivadas del mismo.
- f. Invitar a la comunidad para que se constituyan en veeduría ciudadanía.
- g. Dar respuesta a los requerimientos que realicen los entes de control, en lo referente a las acciones, trámites y actividades realizadas en desarrollo del presente contrato.
- h. Garantizar de manera íntegra el proyecto de acuerdo con las condiciones establecidas en el anexo Especificaciones Técnicas Mínimas y proceso constructivo previa revisión del Ingeniero director y residente de Obra.
- i. Verificar que todos los materiales utilizados provengan de canteras legalmente autorizadas para la explotación y comercialización de estos.
- j. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto o incumplimiento de las especificaciones de calidad de los materiales deberá garantizará el cambio de los mismos.
- k. Cumplir con el tiempo y la forma de las garantías exigidas para cada uno de los materiales descritos en los aspectos técnicos, de acuerdo con la programación entregada por el interventor del contrato
- l. Responder por la buena calidad de los materiales, insumos y elementos utilizados en el desarrollo de las actividades que se incluyen en el presente proyecto.
- m. Garantizar la coordinación con la interventoría, con el fin de hacer efectiva la implementación de las actividades programadas.



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 **PAG. 21**

- n. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes de la interventoría del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad del servicio prestado, los pagos de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal asignado al proyecto; los pagos a proveedores y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- o. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.
- p. Asistir a las reuniones programadas por la Entidad y la interventoría.
- q. Presentar los informes de ejecución de actividades para el trámite de actas, teniendo en cuenta, además los lineamientos exigidos en los documentos del presente proceso y al finalizar el plazo de la ejecución del contrato, entregar un informe pormenorizado de las actividades desarrolladas y de los logros obtenidos en la ejecución del contrato. Todo lo anterior soportado en registros fotográficos.
- r. Responder ante la Entidad, cuando por causas imputables al contratista o sus dependientes, se causen daños a la Entidad.
- s. Conformar un equipo administrativo con dedicación exclusiva al proyecto
- t. Reconocer y pagar las multas y sanciones que le fueran impuestas por el incumplimiento de compromisos, metas, atrasos en la ejecución del contrato.
- u. Acatar todas las normas ambientales aplicadas para este tipo de trabajos y que sean de estricto cumplimiento.
- v. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato, los Anexos Técnicos, el Pliego de Condiciones, documentos que hacen parte integral del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
- w. Acudir ante la Entidad y presentar toda la documentación requerida para la liquidación del contrato, dentro del plazo fijado para tal fin en el presente documento. La omisión en el acatamiento de este deber legal y contractual se configura como causal de incumplimiento para la imposición de la multa pactada en la Cláusula Penal Pecuniaria aun cuando la obra haya sido ejecutada y recibida en su totalidad.
- x. Entregar los materiales requeridos y objeto de dotación, conforme las especificaciones que se indiquen por el supervisor y que se refieran en los documentos del proceso.
- y. Informar de inmediato y por escrito al departamento la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
- z. Llevar una bitácora donde se consigne diariamente los compromisos, correcciones y planes de contingencia a que haya lugar y la permanezca en el sitio.
- aa. Mantener el personal profesional, técnico y administrativo propuesto para la terminación de la obra. El cambio de uno de los profesionales referidos, contara con las mismas condiciones profesionales o en su defecto mejorara las mismas, acorde con las condiciones del estudio previo y demas anexos técnicos, previa autorización del interventor y/o supervisor y evaluación por parte de la Unidad ejecutora la secretaria de Educación Departamental.

- bb. El contratista deberá entregar un informe final del contrato de obra, acompañado de un balance final de la obra.
- cc. Presentar informe final con registro fotográfico y acta de recibido en donde se registre que ya termino la obra.
- dd. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por las actuaciones que realice u omisiones en la actuación contractual.

2.4.3. Obligaciones Financieras

- a. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 91 – Anticipos de la Ley 1474 de 2011 “(...) En los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, salvo que el contrato sea de menor o mínima cuantía

El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista (...)

- b. Utilizar los recursos a que se refiere el presente contrato, exclusivamente en la ejecución del proyecto, dando estricto cumplimiento a las condiciones financieras y técnicas establecidas.
- c. Reintegrar en la Tesorería Departamental los rendimientos financieros, así como los saldos no ejecutados de recursos provenientes del Departamento de Arauca asignados al proyecto por concepto de anticipo de conformidad con las normas que regulan la materia.
- d. El anticipo se destinará en forma exclusiva al pago de las actividades consignadas en el contrato, de conformidad con el programa de inversión presentado por el contratista y aprobado por la interventoría de Arauca.

DEL DEPARTAMENTO: además de las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80/93.

- a. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato.
- b. Obrar de buena fe en el desarrollo del contrato.
- c. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.

2.5. LUGAR DE EJECUCION.

El proyecto se localiza en el municipio de Saravena. La intervención se desarrolla Parque de la Vida N6° 57' 45.78" W71° 53' 30.38".





Figura

2. Localización específica del proyecto

FUENTE: Propia

REGIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CENTRO POBLADO	VEREDA	RESGUARDO	ESPECÍFICA
Orinoquia	Arauca	Saravena	N/A	N/A	N/A	Parque de la Vida N6° 57' 45.78" W71° 53' 30.38"

2.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.6.1. LICENCIAS AMBIENTALES

Para el presente proceso, en virtud del objeto contractual y la descripción de las actividades a desarrollar, no es necesario contar con licencia ambiental ante la autoridad ambiental competente de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 2041 de 2014 por el cual se reglamenta el Título VII de la Ley 99 de 1993 sobre



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivo-general@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 24

licencias ambientales, conforme a lo establecido en el Artículo 9º competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales. Las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, los Grandes Centros Urbanos y las autoridades ambientales creadas mediante la Ley 768 de 2002, otorgarán o negarán la licencia ambiental para los siguientes proyectos, obras o actividades, que se ejecuten en el área de su jurisdicción.

2.6.2. PERMISOS AMBIENTALES

La ejecución de las obras contempladas en el proyecto, de acuerdo a la naturaleza de las actividades contempladas en el mismo, se requirió la solicitud de Concesión de Aguas Superficiales, Autorización de Ocupación de Cauces y Aprovechamiento Forestal conforme a lo estipulado en los Artículos 2.2.3.2.9.1 y 2.2.3.2.12.1 del Decreto 1076 de 2015; para lo cual el Departamento de Arauca se encuentra adelantado el trámite ante CORPORINOQUIA de los respectivos permisos, de conformidad con la solicitud realizada según radicado interno 2026081471-2 de fecha 27 de marzo de 2026.

Por otra parte, de acuerdo a visita realizada al lugar objeto del proyecto y al estudio geométrico, se evidenció que se mantendrá el mismo ancho de la vía; es decir, que con la ejecución del proyecto no se cambiará su sección transversal natural. Así mismo, se evidenció que para la construcción de las obras de drenaje tampoco interfiere árboles. Por ende, no se requiere del permiso de Aprovechamiento Forestal ante la autoridad ambiental.

Dentro del Presupuesto general, el Departamento de Arauca contempló los permisos ambientales menores teniendo en cuenta las tarifas estipuladas en la Ley 633 de 2000 con el SMMLV correspondiente al año en curso; dichos permisos están siendo tramitados por el Departamento de Arauca; para lo cual se emitió certificado de disponibilidad presupuestal SPGR 2826 para PAGO PERMISO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN ETAPA I DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA ESENCIAL PARA LA HABILITACIÓN DE ÁREAS DE FORMACIÓN EDUCATIVA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO EN EL MUNICIPIO DE SARAVERA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

El contratista, es el único responsable de los inconvenientes no previstos y los daños causados al medio ambiente que se puedan presentar por la utilización indebida de los recursos naturales: del mismo modo deberá abstenerse de iniciar cualquier tipo de actividades sin la previa Autorización de la Corporación Autónoma Regional CORPORINOQUIA.

El Departamento de Arauca o quien haga sus veces de Contratista se abstendrá de iniciar obras que requieren la utilización de los recursos, sin que se haya obtenido el respectivo permiso o pronunciamiento por parte de la autoridad competente.

2.6.3. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL - PAGA

El DEPARTAMENTO DE ARAUCA presentó un documento denominado PLAN DE ADAPTACION A LA GUIA AMBIENTAL (PAGA), el cual contiene las fichas mínimas de Medidas de Manejo Ambiental y las actividades de mitigación ambiental, enfocadas al control y mitigación de los impactos generados por el proyecto, quien haga sus veces de Contratista deberá dar cabal cumplimiento de lo allí establecido, a fin de generar medidas de prevención, mitigación, corrección y control de impactos que puedan presentarse en el desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto.

El contratista debe llevar a cabo la gestión ambiental y social durante el desarrollo del proyecto, conforme las medidas establecidas en el PLAN DE ADAPTACION A LA GUIA AMBIENTAL (PAGA).



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 25

2.6.4. PERMISOS DE TRÁNSITO

El contratista deberá dar cumplimiento a las normas del Código Nacional de Tránsito Terrestre LEY 769 DE 2002 para realizar trabajos en la vía de conformidad con la programación de su plan de trabajo y realización de actividades. Para tal fin, el Contratista formulará y presentará el Plan de Manejo de Tránsito y/o cierre de vías ante la Entidad competente para su aprobación e implementación previo al inicio de los trabajos, conforme a lo siguientes artículos y demás concordantes:

ARTÍCULO 101. NORMAS PARA REALIZAR TRABAJOS EN VÍA PÚBLICA. Siempre que deban efectuarse trabajos que alteren la circulación en las vías públicas, el interesado en tal labor obtendrá en forma previa la autorización correspondiente de la autoridad competente y señalará el sitio de labor mediante la colocación de señales preventivas, reglamentarias e informativas que han de iluminarse en horas nocturnas. (...)

ARTÍCULO 102. MANEJO DE ESCOMBROS. Cada municipio determinará el lugar o lugares autorizados para la disposición final de los escombros que se produzcan en su jurisdicción, el manejo de estos materiales se hará debidamente aislado impidiendo que se disemine por las vías y de acuerdo con la normatividad ambiental vigente...".

ARTÍCULO 115. REGLAMENTACION DE LAS SEÑALES, PARÁGRAFO 20. En todo contrato de construcción, pavimentación o rehabilitación de una vía urbana o rural será obligatorio incluir la demarcación vial correspondiente, so pena de incurrir el responsable, en causal de mala conducta

2.6.5. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO

Para el presente proceso en virtud del objeto contractual y la descripción de las actividades a desarrollar y de acuerdo con la certificación emitida por el municipio de Saravena, de conformidad con la naturaleza y alcance del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN ETAPA I DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA ESENCIAL PARA LA HABILITACIÓN DE ÁREAS DE FORMACIÓN EDUCATIVA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", y acorde con las actividades de construcción a ejecutar, se requiere adelantar el trámite de la Licencia de Construcción, en concordancia con lo dispuesto en el Estatuto de Rentas - Acuerdo 032 del 2020, Artículo 116. TARIFA, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto 1077 de 2015, el cual regula la exigibilidad de licencias urbanísticas para este tipo de intervenciones.

2.6.6. GESTIÓN PREDIAL

Para el presente proceso y de conformidad con el certificado tradición y libertad bajo matrícula inmobiliaria No. 410-80996 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca, la propiedad del inmueble donde esta a cargo del Departamento de Arauca con Nit. 800102838-5, mediante escritura publica 2096 del 15 de diciembre de 2017, protocolizada ante la Notaría única de Arauca.

De manera que no es necesario adelantar gestión predial alguna.

2.6.7. SERVIDUMBRE O PERMISO DE INTERVENCIÓN VOLUNTARIA DEL TITULAR

Para el presente proceso, en virtud del objeto contractual y el lugar de las actividades a desarrollar, no es necesario contar con la protocolización de servidumbres o permiso de intervención voluntaria del titular conforme al artículo 27 de la Ley 1682 de 2013, toda vez que el alcance no comprende realización o intervención de obras en bienes privados



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01//2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivo-general@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 26

2.6.8. NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá observar las leyes y los reglamentos del Ministerio de Protección Social, relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

El contratista debe presentar ante la interventoría el listado de personal que ejecutara el proyecto, así como los materiales y equipos que utilizará en desarrollo de los trabajos y un cronograma del programa de salud ocupacional, con las siguientes recomendaciones y en el que se establezca la fecha de realización de las siguientes actividades:

- a. El contratista contará con un programa de salud ocupacional, adaptado a las características de una empresa de construcción. De conformidad con lo establecido en la Resolución 1016 de 1989, expedida por los Ministerios del Trabajo y Seguridad Social y de Salud y Resolución 2646 de 2008 del Ministerio de la Protección Social teniendo en cuenta el lugar de ejecución del trabajo se deberá dar énfasis en el panorama de riesgos a los riesgos psicológicos y sociales, a la exposición a agentes biológicos donde hay que extremar la precaución, ya que se está expuesto a bacterias que pueden transmitir enfermedades y exposición a contaminantes químicos, entre otros.
- b. Inspecciones planeadas en la ejecución de las obras y en especial de la implementación de nuevos procesos (desmontes, instalación de redes, etc.). Las inspecciones incluirán la supervisión de condiciones de seguridad, la conservación de los elementos de prevención y atención de emergencias (señalización, áreas de circulación, ubicación de extintores, etc.) y el comportamiento seguro.
- c. Evacuación: Si para algún proceso de intervención se alteraran rutas de evacuación, áreas de circulación, señalización de extintores, se comunicará a todas las personas, trabajadores, particulares, etc. que se encuentren en el sitio de los trabajos, capacitándolos respecto a los cambios efectuados.
- d. Señalización: El contratista deberá señalizar debidamente el lugar de intervención, de acuerdo a las actividades a ejecutar en cada cumpliendo con el Manual de Señalización del Ministerio de Transporte de 2004 en el capítulo de señalización de obra.
- e. Emergencias: El contratista conformará su propia brigada de emergencia y verificará su participación dentro del plan de emergencia de la dependencia. Así mismo, contará con un listado actualizado de las EPS y ARL de los trabajadores a su cargo y un responsable capacitado en la aplicación de primeros auxilios, quien deberá contar con el botiquín correspondiente.
- f. Capacitación; el contratista contará con una persona encargada de salud ocupacional que efectúe capacitación a los trabajadores a su cargo en lo atinente a la seguridad industrial y manejo de riesgos, que lidere las inspecciones planeadas.

Seguridad, el personal del contratista utilizará durante la ejecución de los trabajos las herramientas, equipos e implementos de seguridad requeridos de acuerdo con las normas técnicas. No se podrán ingresar bebidas alcohólicas ni armas. El contratista se comprometerá a adoptar todas las medidas que garanticen el bienestar de las personas que visitan el inmueble objeto de intervención y la seguridad de sus trabajadores.



2.7. VISITA TÉCNICA AL SITIO DE LAS OBRAS

La visita técnica al lugar donde se realizara la obra es responsabilidad del contratista, razón por la cual el DEPARTAMENTO DE ARAUCA, da por entendido con la firma del futuro contrato, que el contratista conoce la zona del proyecto y los riesgos que se puedan presentar en el sitio en el que se desarrollaran las obras, y está informado sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y las fuentes de materiales para su explotación que cumplan con las especificaciones técnicas y que usará para su explotación (sea para optar por obtener autorizaciones temporales (artículo 116, Ley 685/01) o su adquisición a proveedores debidamente legalizados), sitios de disposición de sobrantes, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como con los riesgos previsibles de la obra y sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir de alguna manera el trabajo, los costos, precios y plazo de las obras, y siempre cumpliendo con la normatividad vigente.

El contratista no podrá presentar en el futuro reclamaciones a la entidad contratante aduciendo como excusa, el hecho de no haberse familiarizado o conocido debidamente los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos de acuerdo con lo descrito anteriormente.

2.8. SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO

Se realizará un (1) evento de socialización del proyecto en el sitio indicado por la Secretaria de Educación Departamental. En esta socialización se indicarán los objetivos, las actividades y el alcance del proyecto, y los compromisos que deben asumir por cada una de las partes. De esto se levantará un acta.

2.9. ETAPA DE PRE ALISTAMIENTO

En esta etapa el contratista avalado por la supervisión deberá realizar todas y cada una de las verificaciones necesarias y suficientes sobre los estudios, diseños, planos, permisos, tramites y socialización existentes para que se pueda construir la obra con la calidad requerida, que permitan dar inicio a la ejecución de la obra física, sin sobrepasar el plazo dispuesto, que para tal efecto no podrá ser superior a diez (10) días calendario, término que hace parte del plazo establecido para la ejecución de la obra. Se deberá realizar en un término no mayor a 1 mes contados a partir del acta de Inicio Validación y Levantamiento de Georreferenciación en el formato establecido.

2.10. ETAPA DE EJECUCION DE OBRA

En esta Etapa se desarrollarán todas las actividades necesarias para garantizar la ejecución oportuna y con calidad de las obras aprobadas por la interventoría, y se iniciará el proceso de control social y seguimiento comunitario al contrato. En la ejecución de las obras se deberá involucrar de manera directa con mano de obra calificada y no calificada, según sea el caso, a las comunidades asentadas en el territorio donde se implementará el contrato.

El interventor se encargará de realizar el seguimiento a la ejecución de las obras y garantizará la realización de los espacios participativos de acompañamiento comunitario con el fin de generar los registros, recomendaciones y controles pertinentes en su ejercicio de supervisión durante la ejecución de las actividades contratadas, siguiendo las programaciones y actividades definidas para ello.

2.11. CIERRE Y ENTREGA DEL CONTRATO



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 28

Una vez cumplidas las actividades de ejecución de obra, se deberá dar inicio al cierre del contrato, con el objeto de garantizar una entrega satisfactoria y de calidad de las obras.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (DESARROLLO DEL NUMERAL 3 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

3.1. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993; el numeral 1 del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y Decreto 392 de 2018; y demás normas concordantes, por regla general el contratista se seleccionará a través de la modalidad de selección de LICITACIÓN PÚBLICA y para el caso en concreto con uso de los documentos tipo aplicables, establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En aplicación del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se tiene que, conforme a la naturaleza de las actividades a desarrollar, y la cuantía del mismo:

- ✓ Que, conforme a la naturaleza de las actividades a desarrollar las mismas no son de las que se encuentran enlistadas en los literales a, c, d, e, f, g, h, i, del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
- ✓ Que, conforme a la especialidad de los servicios a adquirir, los mismos no corresponden a los referidos en los numerales 3 y 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
- ✓ Que, conforme a la cuantía del mismo, no se encuentra dentro de las causales referidas en el literal b, numeral 2, y numeral 5 del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007.

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

- ✓ La Constitución Política; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 392 de 2018, demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.
- ✓ Los manuales, guías, circulares o conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, aplicables al proceso.
- ✓ En lo no regulado particularmente en el Estatuto de Contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes; las reglas establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, las resoluciones, y documentos que se expidan con ocasión del proceso.

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1510 de 2013 unificado por el decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Que el artículo 2 de la constitución política: Establece que “corresponde al estado, entre otros fines esenciales, servir a la comunidad y promover la prosperidad general de los ciudadanos.

Que el artículo 113 de la constitución Política: Establece que los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas, pero se colaboran armónicamente para realizar de sus fines



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 29

Que el artículo 209 de la Constitución Política: Establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que, con la contratación, las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Ley 80 de 1993, numeral 1, artículo 32. Contrato de Obra. Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación pública, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto

Ley 1150 de 2007, numeral 1, artículo 2. Licitación Pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.

Ley 1474 de 2011, parágrafo 1 del artículo 83: en adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión de los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la ley 80, los estudios previos de los contratos de obra cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de interventoría.

Ley 1682 de 2013 "Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias" en su art 5 establece como función pública "Las acciones de planificación, ejecución, mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de los proyectos y obras de infraestructura del transporte materializan el interés general previsto en la Constitución Política al fomentar el desarrollo y crecimiento económico del país; su competitividad internacional; la integración del Territorio Nacional, y el disfrute de los derechos de las personas"

Ley 1882 de 2018, Artículo 4. Modificado por la Ley 2022 de 2022. Por el cual se establece la adopción documentos tipo que serán de obligatorio cumplimiento en la actividad contractual de todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Resolución No. 465 de 2024. De la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente Por la cual se adopta la versión -4- de los Documentos Tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública del sector de infraestructura de transporte y se deroga la Resolución 240 de 2020.

Seguidamente, dentro del PLAN PARTICIPATIVO DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 eje estratégico 3: EDUCACIÓN SUPERIOR en materia económica a través del programa CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, así como los cambios en una sede de instituciones de educación superior mejoradas buscando fortalecer los procesos de gestión de infraestructura física para apoyar la educación terciaria y superior.



PILAR:	PLAN PARTICIPATIVO DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027
EJE ESTRATÉGICO:	EDUCACIÓN SUPERIOR
SECTOR:	EDUCACIÓN
PROGRAMA:	CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
OBJETIVO ESPECÍFICO:	FORTALECER LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA APOYAR LA EDUCACIÓN Terciaria y Superior.
INDICADOR DE PRODUCTO:	SEDES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR MEJORADAS
FUENTE DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS:	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN ETAPA I DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA ESENCIAL PARA LA HABILITACIÓN DE ÁREAS DE FORMACIÓN EDUCATIVA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO EN EL MUNICIPIO DE SARAVERA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

4. TIPO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO. (DESARROLLO DEL NUMERAL 4 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

4.1. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

De conformidad con el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993: son contratos de obra:

“Contrato de Obra Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago” (...)

Que atendiendo las actividades a desarrollar las cuales corresponden a la “CONSTRUCCIÓN ETAPA I DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA ESENCIAL PARA LA HABILITACIÓN DE ÁREAS DE FORMACIÓN EDUCATIVA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO EN EL MUNICIPIO DE SARAVERA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”, el contrato que ha de celebrarse corresponde a **CONTRATO DE OBRA**, por el sistema de precios unitarios sin reajustes, según las actividades establecidas en el presupuesto oficial de acuerdo con las especificaciones, que se pagarán por unidades de ítems terminados y recibidas a satisfacción.

4.2. VALOR DEL CONTRATO:

En el Banco de Programas y Proyectos del Sistema General de Regalías se encuentra inscrito, priorizado y viabilizado el proyecto que tiene por objeto “**CONSTRUCCIÓN ETAPA I DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA ESENCIAL PARA LA HABILITACIÓN DE ÁREAS DE FORMACIÓN EDUCATIVA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO EN EL MUNICIPIO DE SARAVERA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**”.

Que, en armonía con lo establecido en el artículo 158 de la Ley 2056 de 2020, que señala el trámite de vigencia futuras para las Asignaciones Directas de regalías y compensaciones, la Asignación para la Inversión Local y el 60% de la Asignación para la Inversión Regional que le corresponde a los departamentos, el Consejo Departamental de Política Fiscal “CODFIS” mediante Acta CODFIS No. 019 de fecha 06 de agosto de 2025 avaló uso de vigencias futuras, para la priorización y aprobación del proyecto que tiene por objeto:



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 31

"CONSTRUCCIÓN ETAPA I DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA ESENCIAL PARA LA HABILITACIÓN DE ÁREAS DE FORMACIÓN EDUCATIVA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO EN EL MUNICIPIO DE SARAVERA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA" identificado con código BPIN 2025005810010, que tiene un valor total de SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$6,868,041,775.00), el cual presenta el siguiente cierre financiero presupuestal:

Fuentes de financiación SGR – ASIGNACIONES DIRECTAS DEL 5% EDUCACIÓN SUPERIOR, SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$6,868,041,775.00) para la fuente asignación para la inversión regional - Departamentos para la vigencia 2026.

El proyecto se detalla de la siguiente manera:

CODIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
202005810001	" CONSTRUCCIÓN ETAPA I DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA ESENCIAL PARA LA HABILITACIÓN DE ÁREAS DE FORMACIÓN EDUCATIVA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO EN EL MUNICIPIO DE SARAVERA. DEPARTAMENTO DE ARAUCA "	EDUCACION	FACTIBILIDAD - FASE 1	\$ 7.398.862.058,42
FUENTES	TIPO DE RECURSO	CRONOGRAMA MGA	PLAZO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA	VALOR POR FUENTE
DEPARTAMENTO DE ARAUCA	Asignaciones directas (20% del SGR) – SSF – Bienio 2025-2026	B2025-2026	12 MESES	\$ 7.398.862.058,42
VALOR TOTAL A APROBAR			\$ 7.398.862.058,42	

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA			
FUENTES	TIPO DE RECURSO	VIGENCIA PRESUPUESTAL SGR	VALOR POR FUENTE
DEPARTAMENTO DE ARAUCA	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS 60%	B2025-2026	\$ 7.398.862.058,42
		VALOR TOTAL	\$ \$ 7.398.862.058,42
ENTIDAD PÚBLICA DESIGNADA EJECUTORA DEL PROYECTO	DEPARTAMENTO DE ARAUCA Nit. 800.102.838-5	VALOR OBRA	\$6.764.803.921,26
		VALOR INTERVENTORÍA	\$413.020.375,00
		APOYO A LA SUPERVISIÓN	\$58.800.000,00
		LICENCIA DE CONTRUCCION	\$106.417.002,00
		PERMISOS AMBIENTALES	\$37.231.396,00
		VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$ 7.398.862.058,42

De acuerdo con lo anterior y el presupuesto aprobado para el componente de obra, el valor del futuro contrato de que derive del presente proceso de selección será de SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$6,868,041,775.00), respaldados de la siguiente manera:



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivo-general@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 32

DESCRIPCIÓN	VALOR	CDP	FUENTE DE FINANCIACIÓN
OBRA FÍSICA	\$6.868,041,775.00	SGR202526-00317	Asignaciones directas (20% del SGR) – SSF – Bienio 2025-2026

Por otra parte, y con cargo al presupuesto general del Departamento de Arauca se emitieron los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. SPGR2826 para PAGO PERMISO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN ETAPA I DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA ESENCIAL PARA LA HABILITACIÓN DE ÁREAS DE FORMACIÓN EDUCATIVA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA y SPGR2726 para PAGO LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MUNICIPIO DE SARAVENA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN ETAPA I DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA ESENCIAL PARA LA HABILITACIÓN DE ÁREAS DE FORMACIÓN EDUCATIVA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

DESCRIPCIÓN	VALOR	CDP QUE RESPALDA LOS APORTES	FUENTE DE FINANCIACIÓN
PAGO PERMISO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN ETAPA I DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA ESENCIAL PARA LA HABILITACIÓN DE ÁREAS DE FORMACIÓN EDUCATIVA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	\$37.231.396,00	SPGR – 2826	ASIGNACIONES DIRECTAS 20%- SSF Bienio 2025-2026
PAGO LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MUNICIPIO DE SARAVENA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN ETAPA I DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA ESENCIAL PARA LA HABILITACIÓN DE ÁREAS DE FORMACIÓN EDUCATIVA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	\$106.417.002,26	SPGR-2726	ASIGNACIONES DIRECTAS 20%- SSF Bienio 2025-2026

Cuadro de costos

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	ACCESO VEHICULAR				
1.1.1	CORREDOR VEHICULAR				
1.1.1.1	DESCAPOTE Y RECOLECCION MECANICA E=0.20 M.	HA	0.43	\$ 24,437,424.00	\$ 10,508,092.32
1.1.1.2	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL CONGLOMERADO	M3	2405.08	\$ 48,826.00	\$ 117,430,436.08
1.1.1.3	GEOTEXTIL T-2400 INSTALADO	M2	4242.90	\$ 17,421.00	\$ 73,915,560.90
1.1.1.4	RELLENO CON MATERIAL CRUDO (ZARANDEADO)TAMAÑO MAX. 4 PULG	M3	1213.54	\$ 140,156.00	\$ 170,084,912.24



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 **PAG. 33**



1.1.1.5	SUB-BASE GRANULAR	M3	1061.84	\$ 202,370.00	\$ 214,884,560.80
1.1.1.6	BASE GRANULAR COMPACTADA	M3	637.09	\$ 217,886.00	\$ 138,812,991.74
1.1.1.7	RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA	M2	4242.90	\$ 36,103.00	\$ 153,181,418.70
1.1.1.8	MEZCLA DENSA EN CALIENTE DE GRADACION CONTINUA MDC-19	M3	340.27	\$ 1,777,147.00	\$ 604,709,809.69
1.1.1.9	CARGUE Y RETIRO MECANICO DE MATERIAL SOBRANTE	M3	2405.08	\$ 44,484.00	\$ 106,987,578.72
1.1.1.10	TALA DE ARBOL CON EXTRACCION DE RAIZ	UND	99.00	\$ 1,119,709.00	\$ 110,851,191.00
SUBTOTAL CORREDOR VEHICULAR					\$ 1,701,366,552.19
1.1.2	SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y DEMARCACIÓN				
1.1.2.1	LINEA DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRIO	ML	1537.50	\$ 7,377.00	\$ 11,342,137.50
1.1.2.2	MARCA VIAL CON PINTURA ACRILICA	M2	155.80	\$ 56,926.00	\$ 8,869,070.80
1.1.2.3	SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO SP-SR DE 60*60 CMS.	UND	17.00	\$ 1,094,466.00	\$ 18,605,922.00
1.1.2.4	SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO CICLOINFRAESTRUCTURA 45*45 CMS.	UND	20.00	\$ 940,782.00	\$ 18,815,640.00
SUBTOTAL SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y DEMARCACIÓN					\$ 57,632,770.30
1.1.3	OBRA DE DRENAJE				
1.1.3.1	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL CONGLOMERADO	M3	164.47	\$ 48,826.00	\$ 8,030,412.22
1.1.3.2	CONCRETO CICLÓPEO 60/40 PARA MEJORAMIENTO DE TERRENO DE APOYO	M3	11.22	\$ 617,324.00	\$ 6,926,375.28
1.1.3.3	CONCRETO F'C = 210 KG/CM2 PARA LOSA INFERIOR, LOSA SOLERA Y DENTELLÓN.	M3	16.08	\$ 1,569,260.00	\$ 25,233,700.80
1.1.3.4	CONCRETO F'C = 210 KG/CM2 PARA MUROS, LOSA SUPERIOR, ALETAS Y GUARDARUEDAS	M3	31.60	\$ 1,386,112.00	\$ 43,801,139.20
1.1.3.5	ACERO Fy : 60000 PSI.	KG	3,751.61	\$ 13,611.00	\$ 51,063,163.71
1.1.3.6	RELLENO CON MATERIAL CRUDO (ZARANDEADO) TAMAÑO MAX. 4 PULG	M3	143.50	\$ 140,156.00	\$ 20,112,386.00
SUBTOTAL OBRA DE DRENAJE					\$ 155,167,177.21
1.2	ESPACIO PUBLICO Y EQUIPAMIENTOS				
1.2.1	ANDENES Y SARDINELES				
1.2.1.1	DESCAPOTE Y RECOLECCION MECANICA E=0.20 M.	HA	0.31	\$ 24,437,424.00	\$ 7,575,601.44



1.2.1. 2	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL CONGLOMERADO	M3	1175.20	\$ 48.826.00	\$ 57.380,315.20
1.2.1. 3	RELLENO Y COMPACTACION MECÁNICA CON MATERIAL SELECCIONADO	M3	565.60	\$ 163.253.00	\$ 92,335,896.80
1.2.1. 4	BASE GRANULAR COMPACTADA	M3	397.50	\$ 217.886.00	\$ 86.609,685.00
1.2.1. 5	CARGUE Y RETIRO MECANICO DE MATERIAL SOBRANTE	M3	1175.20	\$ 44.484.00	\$ 52,277,596.80
SUBTOTAL DE ANDENES Y SARDINELES					\$ 296,179,095.24
1.2.2	PREFABRICADOS				
1.2.2. 1	SARDINEL EN CONCRETO PREFABRICADO 3500 PSI 0.20*0.50*0.80 M.TIPO A-10-INCLUYE COLOCACION	ML	682.75	\$ 176.975.00	\$ 120,829,681.25
1.2.2. 2	SARDINEL EN CONCRETO PREFABRICADO 3500 PSI BAJO RAMPA A-85 DE 0.35*0.20*0.80 M.-INSTALADO	ML	14.40	\$ 165,540.00	\$ 2,383,776.00
1.2.2. 3	SARDINEL EN CONCRETO PREFABRICADO TIPO(A-100)PIEZA DE EMPALME 0.20*0.50*0.60 M.-INSTALADO	UN	36.00	\$ 97,611.00	\$ 3,513,996.00
1.2.2. 4	BORDILLO PREFRABICADO EN CONCRETO 3000 PSI DE 0.10X0.30X1.00 M. - INSTALADO	ML	1017.91	\$ 83,593.00	\$ 85,090,150.63
1.2.2. 5	BORDILLO PREFABRICADO EN CONCRETO 3000 PSI DE 0.10*0.20*1.00 M.-INSTALADO	ML	828.39	\$ 89,234.00	\$ 73,920,553.26
1.2.2. 6	RAMPA C/CTO 3000 PSI E=0.10 M REFORZADA	M2	31.50	\$ 272,410.00	\$ 8,580,915.00
SUBTOTAL PREFABRICADOS					\$ 294,319,072.14
1.2.3	PISOS Y ACABADOS				
1.2.3. 1	LOSETA PREPULIDA REF LISTONES DE 0.30*0.30 M. GRIS INCLUYE INSTALACION	M2	850.94	\$ 257,678.00	\$ 219,268,517.32
1.2.3. 2	LOSETA PREPULIDA DE CONCRETO TACTIL ALERTA (TOPEROL) 0.30*0.30*0.03 M. INCLUYE INSTALACION	M2	23.31	\$ 257,678.00	\$ 6,006,474.18
1.2.3. 3	LOSETA PREPULIDA DE CONCRETO TACTIL GUIA 0.30*0.30*0.03 M. INCLUYE INSTALACION	M2	152.06	\$ 257,678.00	\$ 39,182,516.68
1.2.3. 4	PISO EN ADOQUIN DE CONCRETO COLOR SEGÚN DISEÑO	M2	507.85	\$ 309,902.00	\$ 157,383,730.70
1.2.3. 5	CARPETA ASFALTICA PARA CICLORRUTA E=0.05 M.-INCLUYE COLOCACION Y COMPACTACION	M2	753.36	\$ 96,596.00	\$ 72,771,562.56
1.2.3. 6	PINTURA PARA LINEAS CICLORRUTA A=0.12 M.	ML	941.70	\$ 12,790.00	\$ 12,044,343.00
1.2.3. 7	PINTURA PARA SEÑAL HORIZONTAL CICLORRUTA	M2	42.24	\$ 56,926.00	\$ 2,404,554.24
1.2.3. 8	EMPRADIZACION CON GRAMA NATIVA	M2	442.28	\$ 43,046.00	\$ 19,038,384.88
SUBTOTAL PISOS Y ACABADOS					\$ 528,100,083.56

1.2.4	EQUIPAMIENTO URBANO				
1.2.4.1	BANCA URBANA PREFABRICADA EN CONCRETO CON REVESTIMIENTO EN IMITACION MADERA-INSTALADA	UND	8.00	\$ 719,987.00	\$ 5,759,896.00
1.2.4.2	CANECA PARA BASURA REF. IDU M.121	UND	18.00	\$ 1,636,131.00	\$ 29,450,358.00
1.2.4.3	BOLARDO EN HIERRO FUNDIDO M-63	UND	38.00	\$ 413,837.00	\$ 15,725,806.00
1.2.4.4	PARADERO EN ACERO INOXIDABLE REF: M-10	UND	2.00	\$ 21,197,312.00	\$ 42,394,624.00
1.2.4.5	PROTECTOR DE ARBOL EN TUBERIA METALICA REDONDA DE 2": REF: M-91	UND	146.00	\$ 564,569.00	\$ 82,427,074.00
1.2.4.6	CONTENEDOR DE RAIZ CIRCULAR EN CONCRETO REFORZADO D=70 CMS	UND	146.00	\$ 1,362,950.00	\$ 198,990,700.00
1.2.4.7	ALCORQUE O COLLARON EN BORDILLO EN CONCRETO PREFABRICADO 100X20X10	UND	7.00	\$ 1,347,021.00	\$ 9,429,147.00
SUBTOTAL EQUIPAMIENTO URBANO					\$ 384,177,605.00
SUBTOTAL ACCESO VEHICULAR Y ESPACIO PUBLICO Y EQUIPAMIENTOS					\$ 3,416,942,355.64
2.1	REDES ELECTRICAS				
2.1.1.	MEDIA TENSION				
2.1.1.1	ESTRUCTURA COMPLEMENTO 514 A 550 (TRANSICION DE ESTRUCTURA TERMINAL DE SISTEMA MONOFASICO A TRIFASICO)	UND	3.00	\$ 377,254.00	\$ 1,131,762.00
2.1.1.2	ESTRUCTURA COMPLEMENTO DE 731M A 730 (TRANSICION DE SECCIONAMIENTO DE SISTEMA MONOFASICO A TRIFASICO)	UND	1.00	\$ 1,026,518.00	\$ 1,026,518.00
2.1.1.3	ESTRUCTURA COMPLEMENTO DE 5510 A 5523 (TRANSICION DE ESTRUCTURA DE PASO EN SUSPENSION DE SISTEMA MONOFASICO A TRIFASICO)	UND	2.00	\$ 203,705.00	\$ 407,410.00
2.1.1.4	ESTRUCTURA COMPLEMENTO DE 515 A 560 (TRANSICION DE ESTRUCTURA DE RETENCION DE SISTEMA MONOFASICO A TRIFASICO)	UND	1.00	\$ 645,465.00	\$ 645,465.00
2.1.1.5	Cámara C5-275, incluye marco en angulo y tapa.	UND	4.00	\$ 2,646,021.00	\$ 10,584,084.00
2.1.1.6	CANALIZACIÓN EN DUCTO PVC DE 2X3" TIPO PESADO	ML	53.56	\$ 54,445.00	\$ 2,916,074.20
2.1.1.7	EXCAVACION MANUAL	M3	34.56	\$ 88,220.00	\$ 3,048,883.20
2.1.1.8	RELLENO CON MATERIAL DE EXCAVACION	M3	25.74	\$ 66,652.00	\$ 1,715,622.48
2.1.1.9	POSTE EN CONCRETO 12 M X 1350 KG (Incluye suministro, transporte, y proceso de hincada, aplomada y cimentada)	UND	1.00	\$ 5,639,882.00	\$ 5,639,882.00
2.1.1.10	REUBICACIÓN POSTE EN CONCRETO 12 M (Incluye proceso de deshincada, hincada, aplomada y cimentada)	UND	1.00	\$ 1,587,527.00	\$ 1,587,527.00

2.1.1. 11	ESTRUCTURA 560 (Incluye suministro, transporte y montaje de la estructura)	UND	1.00	\$ 2,131,400.00	\$ 2,131,400.00
2.1.1. 12	CABLE XLPE-TK ACSR 1/0 15 Kv (Incluye el Tendido y Tensionado en Red Primaria 1 Hilo)	KM	1.26	\$ 24,166,413.00	\$ 30,449,680.38
SUBTOTAL MEDIA TENSION					\$ 61,284,308.26
2.1.2	SISTEMA ALUMBRADO EXTERIOR				
2.1.2. 1	CANALIZACIÓN EN DUCTO PVC DE 2X2"	ML	627.27	\$ 24,080.00	\$ 15,104,661.60
2.1.2. 2	Cámara CS-274 (0.95x0.82x0.82), incluye marco y tapa.	UND	31.00	\$ 1,493,342.00	\$ 46,293,602.00
2.1.2. 3	EXCAVACION MANUAL	M3	327.32	\$ 88,220.00	\$ 28,876,170.40
2.1.2. 4	RELLENO CON MATERIAL DE EXCAVACION	M3	301.46	\$ 66,652.00	\$ 20,092,911.92
2.1.2. 5	BASE EN CONCRETO PARA POSTE METALICO DE 10 METROS	UND	30.00	\$ 791,292.00	\$ 23,738,760.00
2.1.2. 6	POSTE METÁLICO DE 10MTS TRONCOCONICO, Ø BASE 19 MM Y Ø CIMA 127 MM, CON BRAZO DOBLE TIPO CODENSA EN TUBO ESTRUCTURAL Ø 1 1/2 X 3 MM, DE AVANCE 1000 MM Y OTROS DE 600 MM ALTURA DE MONTAJE A 9 METROS, BASE CUADRADA DE 395 X 395 MM ENTRE CENTROS 300 X 300 MM EN ESPESOR 1/2", CANASTILLA DE CIMENTACIÓN CON 4 PERROS Ø 5/8" X 850 MM. GALVANIZADO EN CALIENTE	UND	16.00	\$ 3,629,719.00	\$ 58,075,504.00
2.1.2. 7	POSTE METÁLICO DE 10MTS TRONCOCONICO, Ø BASE 19 MM Y Ø CIMA 127 MM, CON BRAZO SENCILLOS TIPO CODENSA EN TUBO ESTRUCTURAL Ø 1 1/2 X 3 MM, DE AVANCE 1000 MM ALTURA DE MONTAJE A 9 METROS, BASE CUADRADA DE 395 X 395 MM ENTRE CENTROS 300 X 300 MM EN ESPESOR 1/2", CANASTILLA DE CIMENTACIÓN CON 4 PERROS Ø 5/8" X 850 MM. GALVANIZADO EN CALIENTE	UND	14.00	\$ 3,494,237.00	\$ 48,919,318.00
2.1.2. 8	KIT SOLAR L (Panel 410W, Bateria 2560 Wh, Luminaria MicroLED II 36 W+ Luminaria MicroLED I 18 W, Controlador MPPT 15A)	UND	13.00	\$ 16,077,920.00	\$ 209,012,960.00
2.1.2. 9	KIT SOLAR L (Panel 210W, Bateria 1280 Wh, 2 x Luminaria MicroLED I 18 W, Controlador MPPT 15A)	UND	3.00	\$ 14,475,980.00	\$ 43,427,940.00
2.1.2. 10	KIT SOLAR S (Panel 210W, Bateria 1280 Wh, Luminaria MicroLED II 36 W, Controlador MPPT 15A)	UND	14.00	\$ 13,186,220.00	\$ 184,607,080.00
2.1.2. 11	PUESTA A TIERRA PARA POSTE METALICO	UND	30.00	\$ 702,313.00	\$ 21,069,390.00
SUBTOTAL SISTEMA ALUMBRADO EXTERIOR					\$ 699,218,297.92
2.1.3	SISTEMA DE BOMBEO SOLAR				



2.1.3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULOS SOLARES FOTOVOLTAICOS MONOCRISTALINOS 2460 WP (4 PANELES DE 615 A 650 W) CADA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: $\eta=18,8\%$ +5% CONDICIONES STC. GARANTÍA DE PRODUCCIÓN A 12 AÑOS DEL 90% Y DEL 80% A 25 AÑOS, TEMPERATURA DE TRABAJO DE -40°C +80°C, IEC61205. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO INTERNACIONAL. INCLUYE ACOMETIDA SUBTERRANEA DESDE MODULOS HASTA GABINETE	UND	2.00	\$ 7.151,445.00	\$ 14,302,890.00
2.1.3.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE SOPORTE DE PANELES. INCLUYE POSTES GALVANIZADOS DE 3", ALTURA DE 3M. INCLUYE BASE EN ÁNGULO Y CIMENTACIÓN EN CONCRETO CON RESISTENCIA MINIMA DE 21MPA	UND	2.00	\$ 2,486,255.00	\$ 4,972,510.00
2.1.3.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE SOLAR DE POTENCIA: 1.500 W, DIÁMETRO EXTERNO BOMBA: 3". INCLUYE CONTROLADOR MP	UND	2.00	\$ 7,017,205.00	\$ 14,034,410.00
2.1.3.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BATERÍA DE IÓN - LITIO TIPO FOSFATO DE HIERRO (LIFEPO4) DE CICLO PROFUNDO DE 4.8 KWH, MINIMO 4000 CICLOS HASTA EL 80% DOD LIBRE DE MANTENIMIENTO. CON COMPENSACIÓN DE TEMPERATURA Y PUERTOS DE COMUNICACIONES Y VIDA ÚTIL MÍNIMA DE 10 AÑOS.	UND	2.00	\$ 15,168,789.00	\$ 30,337,578.00
2.1.3.5	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TABLERO, ACCESORIOS, CONEXIONADO, CABLEADO, CANALIZACIÓN, FIJACIÓN Y PROTECCIONES ELÉCTRICAS INCLUYE DPS.	UND	2.00	\$ 4,347,531.00	\$ 8,695,062.00
2.1.3.6	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA CON VARILLA DE COBRE 2.4M X 5/8", BAJANTE EN ALAMBRE DESNUDO COBRE NO. 8 AWG, CON TERMINALES EN COBRE Y TRATAMIENTO DE SUELOS	UND	2.00	\$ 998,634.00	\$ 1,997,268.00
SUBTOTAL SISTEMA DE BOMBEO SOLAR					\$ 74,339,718.00
SUBTOTAL REDES ELECTRICAS					\$ 834,842,324.18
3.1	CONEXIÓN A RED PUBLICA				
3.1.1	ACOMETIDA SANITARIA Y PLUVIAL				
3.1.1.1	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL CONGLOMERADO	M3	3611.82	\$ 48,826.00	\$ 176,350,723.32
3.1.1.2	ARENA PARA CAMA Y PROTECCIÓN DE TUBERÍA	M3	214.30	\$ 113,778.00	\$ 24,382,625.40
3.1.1.3	RELLENO CON MATERIAL DE EXCAVACION	M3	2235.06	\$ 66,652.00	\$ 148,971,219.12
3.1.1.4	TUBERIA PVC RDE 21 DE 3 PULG	ML	78.85	\$ 101,180.00	\$ 7,978,043.00
3.1.1.5	TUBERIA NOVAFORT DE 8 PULG	ML	1057.90	\$ 133,172.00	\$ 140,882,658.80
3.1.1.6	TUBERIA NOVAFORT DE 10 PULG	ML	100.94	\$ 186,743.00	\$ 18,849,838.42
3.1.1.7	TUBERIA NOVAFORT DE 14 PULG	ML	47.10	\$ 375,055.00	\$ 17,665,090.50
3.1.1.8	TUBERIA NOVAFORT DE 18 PULG	ML	155.74	\$ 588,847.00	\$ 91,707,031.78



3.1.1. 9	TUBERIA NOVAFORT DE 24 PULG	ML	151.65	\$ 1,113,041.00	\$ 168,792,667.65
3.1.1. 10	TUBERIA NOVAFORT DE 36 PULG	ML	279.80	\$ 2,918,242.00	\$ 816,524,111.60
3.1.1. 11	ACERO Fy : 60000 PSI.	KG	17443.4 9	\$ 13,611.00	\$ 237,423,342.39
3.1.1. 12	PLACA FONDO POZO CCTO 3000 PSI E=0.20	M2	106.40	\$ 676,725.00	\$ 72,003,540.00
3.1.1. 13	ANILLO EN CONCRETO REF. 3000 PSI D.I=1.20	ML	59.59	\$ 1,654,671.00	\$ 98,601,844.89
3.1.1. 14	PLACA SUP. POZO ALC. CCTO 3000 E=0.20	M2	54.25	\$ 563,615.00	\$ 30,576,113.75
3.1.1. 15	CAÑUELA EN CONCRETO DE 3000 PSI	UND	10.00	\$ 378,769.00	\$ 3,787,690.00
3.1.1. 16	SOLADO EN CONCRETO DE 2000 PSI E=0.07	M2	107.47	\$ 87,731.00	\$ 9,428,450.57
3.1.1. 17	TAPA POZO EN CONCRETO 3000 PSI INC AROTAPA	UND	27.00	\$ 1,456,936.00	\$ 39,337,272.00
3.1.1. 18	ESCALERA VARILLA CORRUG. 3/4 pulg.	ML	59.59	\$ 263,495.00	\$ 15,701,667.05
3.1.1. 19	EMBOQUILLADA DE POZOS EN CONCRETO DE 3000 PSI	UND	67.00	\$ 289,966.00	\$ 19,427,722.00
3.1.1. 20	CONSTRUCCION DE SUMIDERO PARA AGUAS LLUVIAS	UND	9.00	\$ 4,284,244.00	\$ 38,558,196.00
3.1.1. 21	TUBERIA PARA VENTILACIÓN DE 4 PULG	ML	2.84	\$ 171,956.00	\$ 488,355.04
3.1.1. 22	CODO 90° BRIDA EN HD DE 3"	UND	3.00	\$ 662,652.00	\$ 1,987,956.00
3.1.1. 23	UNION BRIDA POR ACOPLE UNIVERSAL EN HD DE 3"	UND	3.00	\$ 253,340.00	\$ 760,020.00
3.1.1. 24	CODO 90° JH RADIO LARGO EN HD DE 3"	UND	11.00	\$ 270,477.00	\$ 2,975,247.00
3.1.1. 25	VALVULA DE CHEQUE JH EN HD DE 3"	UND	3.00	\$ 1,922,615.00	\$ 5,767,845.00
3.1.1. 26	VALVULA DE COMPUERTA JH EN HD DE 3"	UND	3.00	\$ 1,817,273.00	\$ 5,451,819.00
3.1.1. 27	CODO 45° JH EN HD DE 3"	UND	3.00	\$ 683,595.00	\$ 2,050,785.00
3.1.1. 28	YEE JH EN HD DE 3"	UND	2.00	\$ 1,441,672.00	\$ 2,883,344.00
3.1.1. 29	CODO 45° JH RADIO LARGO EN HD DE 3"	UND	1.00	\$ 208,551.00	\$ 208,551.00
3.1.1. 30	REJILLA DE CRIBADO	M2	1.20	\$ 393,924.00	\$ 472,708.80
3.1.1. 31	CONCRETO DE 4000 PSI ELEMENTOS ESTRUCTURALES HIDRAULICOS	M3	52.39	\$ 1,513,937.00	\$ 79,315,159.43

3.1.1.32	CERRAMIENTO MALLA ESAB. CAL 12 THG2 Y TUBERIA GALVANIZADA 2 PULG." 3MM, INCLUYE ÁNGULOS 1 1/2". PLATINA 1/2*1/8. ALAMBRE DE PUA CAL. 12.5, BRAZO PORTA ALAMBRE DE PUAS. ACERO DE REFUERZO ESTRUCTURAL GRADO 60000 PSI, ESTRUCTURA DE CONCRETO DE 3000 PSI Y PUERTA DE ACCESO.	ML	29.45	\$	769,251.00	\$	22,654,441.95
3.1.1.33	ESPEJO EN TRITUTRADO E=0,10	M2	27.10	\$	223,481.00	\$	6,056,335.10
3.1.1.34	TAPA EN LAMINA ALFAJOR E=2.5 MM CON ANGULO 2" X 2" X 3/16"	M2	7.11	\$	654,768.00	\$	4,655,400.48
SUBTOTAL ACOMETIDA SANITARIA Y PLUVIAL						\$	2,312,677,816.04
3.1.2	ACOMETIDA HIDRAULICA						
3.1.2.1	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL CONGLOMERADO	M3	482.25	\$	48,826.00	\$	23,546,338.50
3.1.2.2	ARENA PARA CAMA Y PROTECCIÓN DE TUBERÍA	M3	53.32	\$	113,778.00	\$	6,066,642.96
3.1.2.3	RELLENO CON MATERIAL DE EXCAVACION	M3	374.42	\$	66,652.00	\$	24,955,841.84
3.1.2.4	RED DE DISTRIBUCION PVC-P 4" RDE 21	ML	727.38	\$	166,295.00	\$	120,959,657.10
3.1.2.5	RED DE DISTRIBUCION PVC-P 6" RDE 21	ML	30.00	\$	306,352.00	\$	9,190,560.00
3.1.2.6	TEE DE 4X4X4 U.Z PVC	UND	4.00	\$	649,997.00	\$	2,599,988.00
3.1.2.7	CODO DE 4 PULG PVC	UND	1.00	\$	963,486.00	\$	963,486.00
3.1.2.8	TAPON PVC LISO DE 4 PULG	UND	3.00	\$	150,884.00	\$	452,652.00
3.1.2.9	TAPON PVC LISO DE 6 PULG	UND	1.00	\$	345,820.00	\$	345,820.00
3.1.2.10	VALVULA SELLO ELASTICO DE 4 PULG	UND	3.00	\$	1,729,361.00	\$	5,188,083.00
3.1.2.11	VALVULA SELLO ELASTICO DE 6 PULG	UND	1.00	\$	3,066,110.00	\$	3,066,110.00
3.1.2.12	ACOMETIDA DOMICILIARIA EN TUBERIA DE 1" INCLUYE MEDIDOR Y CAJILLA	UND	2.00	\$	1,503,123.00	\$	3,006,246.00
SUBTOTAL ACOMETIDA HIDRAULICA						\$	200,341,425.40
SUBTOTAL CONEXIÓN A RED PUBLICA						\$	2,513,019,241.44
SUBTOTAL OBRA FÍSICA						\$	6,764,803,921.26
IMPLEMENTACIÓN MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL (MMA)						\$	86,817,353.74
CERTIFICACION RETIE						\$	7,496,250.00
CERTIFICACION RETILAP						\$	8,924,250.00

TOTAL OBRA FÍSICA	\$ 6,868,041,775.00
-------------------	---------------------

4.2.1. JUSTIFICACION DEL VALOR.

La Secretaría de Educación Departamental, hace un estudio de precios de mercado, determinado con antelación a la formulación del presupuesto oficial, cuantificando las necesidades reales del proyecto y estableciendo los valores promedio del mercado, el cual inicialmente está sustentado en los precios por las cotizaciones de proveedores de materiales ubicados en la región (anexos), listados de referencia de revistas de construcción que prestan este servicio y sirven de referencia para la evaluación del proyecto.

Una vez consultados los precios del mercado, se procedió a determinar el valor promedio del mercado (insumos) realizando la sumatoria de valores establecidos y dividido por el número de valores.

Con los precios promedios de los insumos, equipos, mano de obra y los porcentajes de administración, imprevistos y utilidad (AIU), los cuales se determinan de acuerdo a la complejidad de la zona de ejecución del proyecto, y las condiciones técnicas y legales particulares del proyecto, realizando los respectivos análisis de precios unitarios (APU's).

El valor de cada uno de los ítems enunciados en el cuadro anterior, merece un análisis de precios unitarios (anexos al proyecto) donde se involucran entre otros los siguientes factores:

a. HERRAMIENTA:

Corresponde al costo de los equipos, herramienta menor, maquinaria, y en general todos aquellos elementos requeridos para la ejecución de la actividad de conformidad con el proceso constructivo indicado en las especificaciones técnicas.

En los contratos de obra se requieren herramientas menores para la ejecución de las actividades. Cada actividad requiere de herramientas distintas, por ejemplo:

- Excavaciones: Picas, Palas y Carretillas.
- Construcciones: Flexómetro, Martillo, segueta, Palustres y Llanas.

Debido a que son múltiples las actividades y por ende sería muy extensa la lista de las herramientas menores, se ha optado para esta clase de proyectos dentro de la administración Departamental y en la práctica que este concepto de herramienta sea presupuestado como un porcentaje (%) de los costos directos de cada ítem siendo este caso el del 10% valor congruente al de la literatura basados en datos histórico y prácticas constructivas.

b. TRANSPORTE:

Corresponde al costo por efectos del transporte de los materiales e insumos desde el centro de despacho del proveedor hasta el lugar de ejecución de los trabajos.

c. MATERIALES O INSUMOS:

Corresponde al costo de cada uno de los materiales y/o insumos que componen el conjunto del ítem. Dicho costo corresponde a precios de mercado local incluido IVA.



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 41

d. MANO DE OBRA:

Corresponde al costo de la mano de obra calificada y no calificada requerida para la ejecución de la actividad. En esta se incluyen valores de personal a precio local incluyendo el costo por prestaciones sociales. El rendimiento del personal se evalúa de acuerdo a la experiencia en este tipo de obra.

En caso de llegar a requerir incremento en jornadas laborales o turnos diarios, para el cumplimiento del objeto en el plazo estipulado presente proceso se tendrá en cuenta lo dispuesto en Ley 1682 del 22 de noviembre de 2013, por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte, la cual cita:

... " Artículo 17. Frentes de trabajo 7x24. Los contratistas de proyectos de infraestructura de transporte podrán solicitar al ente contratante autorización para incrementar los frentes de trabajo y/o realizar trabajos en 3 turnos diarios (24 horas), siete días a la semana para cumplir con sus cronogramas de obra en caso de presentar atrasos o para incrementar los rendimientos y adelantar la ejecución del proyecto. En este último caso, deberán presentar su propuesta respetando las apropiaciones presupuestales de la vigencia que amparen el respectivo contrato. También podrán solicitar ajustes contractuales que impliquen el adelantamiento de obra. La entidad tendrá treinta (30) días calendario para aceptar o rechazar motivadamente la solicitud.

Asimismo, las entidades estatales podrán hacer efectivas las multas y/o cláusula penal exigiéndole al contratista instalar frentes de trabajo en 3 turnos diarios (24 horas), siete días a la semana hasta por el valor de la sanción, como mecanismo conminatorio y forma de Pago"

4.3.A.1.U.:

Corresponde al costo por efectos de administración, imprevistos y utilidad el cual según análisis realizado para la ENTIDAD está distribuido de la siguiente manera para el presente proyecto:

Administración:	29%
Imprevistos:	1%
Utilidad:	5%

En el valor del componente de administración se tiene en cuenta entre otros el valor de los impuestos propios del Departamento, y la contribución especial o comúnmente denominada "impuesto de guerra" Ley 1106 de 2006, prorrogado según Ley 1421 de 2010 equivalente al 5% del valor del proyecto.

El desglose del AIU se encuentra desarrollado en documento anexo, el cual hace parte del presente documento.

El AIU se refiere a los costos requeridos para la ejecución del contrato, donde:

A, significa Administración, La Administración son los costos indirectos necesarios para el desarrollo de un proyecto, como honorarios, impuestos, garantías, gastos administrativos, entre otros.

I, significa Imprevistos, dependen de la naturaleza de cada contrato y constituyen el alea del negocio, es decir los riesgos normales en que incurre el contratista. En este término cabe hacer referencia a:

Imprevisión, falta de acción de disponer lo conveniente para atender a contingencias o necesidades previsibles, lo cual no es lo mismo que imprevisto, puesto que en la ejecución de los presupuestos de obra



los imprevistos están determinados y se tiene plena seguridad de su presencia ya que es un riesgo normal en todo el desarrollo del proyecto.

U, significa Utilidad, La Utilidad es la ganancia que el contratista espera recibir por la realización del contrato, la cual debe ser garantizada por las entidades.

4.4. FORMA DE PAGO:

El Departamento de Arauca pagará el valor del Contrato de acuerdo con las siguientes especificaciones, previa presentación de la orden de pago debidamente soportada y la disponibilidad de recursos, así:

- a) Hasta un setenta por ciento (70%) del valor del Contrato, se pagará mediante presentación de Actas parciales, formuladas por el contratista de acuerdo con las actividades ejecutadas y aceptadas por la interventoría externa y satisfacción del Departamento de acuerdo con los pliegos de condiciones, del valor bruto se descontará la fracción o porcentaje correspondiente a la amortización del anticipo de acuerdo a los desembolsos autorizados por la ENTIDAD. Para el pago se deberá dar cumplimiento a las listas de chequeos dispuestas por el Departamento para tal fin
- b) El pago del TREINTA por ciento (30%) restante del valor total se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final y la suscripción de Acta de liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte del Departamento de Arauca. Para el pago se deberá dar cumplimiento a las listas de chequeos dispuestas por el Departamento para tal fin.

4.4.1. ANTICIPO

La entidad otorgará un anticipo hasta del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, una vez se haya perfeccionado y legalizado el contrato y se halle aprobado las garantías que lo ampare. En ningún caso el Anticipo es considerado como pago y, por lo tanto, no extingue las obligaciones a cargo de la entidad, continúa siendo de propiedad del contratante y debe ser amortizado

PARÁGRAFO 1: Para el cobro del anticipo, el contratista deberá presentar la orden de iniciación, deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por el funcionario competente del Departamento de Arauca, el Registro presupuestal y constituida la fiducia o patrimonio autónomo para el manejo de los recursos conforme se establece en las condiciones para el Manejo del anticipo: Ley 1474 de 2011 "ARTÍCULO 91. Anticipos. En los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, salvo que el contrato sea de menor o mínima cuantía.

El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista"

PARAGRAFO 2: Para el cobro del anticipo, el contratista deberá presentar la orden de iniciación, deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por el funcionario competente del Departamento de Arauca, el registro presupuestal y constituida la cuenta bancaria de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2.

Así mismo para la entrega por concepto de anticipo, el interventor deberá haber avalado y notificado al supervisor el cumplimiento estipulado en el numeral INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA del documento base o pliego tipo, para lo cual se deberá allegar la documentación correspondiente para efectos de verificación y validación. En el caso del personal profesional y la relación del equipo mínimo obligatorio deberá dar pleno cumplimiento a los requisitos mínimos contemplados en el



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 43

Anexo 1 – Anexo Técnico en el numeral INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL: el cual hace parte integral de los documentos del presente proceso. (Entrega de Hojas de Vida de los profesionales, Informe de prelistamiento etc...). En ningún caso la sumatoria del anticipo y los demás pagos podrá superar el valor total del contrato.

El valor entregado como anticipo se amortizará en forma proporcional a cada acta parcial que se tramite, esto quiere decir que para los porcentajes de pagos parciales, su amortización deberá ser del 50% de cada acta parcial ejecutada y recibida a satisfacción por el supervisor. En todo caso para el ultimo pago establecido no deberá quedar saldo del anticipo por amortizar, para el caso en concreto del presente proceso el 30% de la liquidación.

El anticipo no se considera pago y, por lo tanto, no extingue las obligaciones a cargo de la entidad, continúa siendo de propiedad del contratante y debe ser amortizado.

PARAGRAFO 3: Los documentos para pago son los establecidos en la lista de chequeo para trámite de acta parcial o liquidación aprobada por la oficina de calidad del Departamento de Arauca, y que sean imputables al contratista y no a la Entidad. Así mismo para el (INCLUYE cada acta se tendrá en cuenta el recurso disponible para cada vigencia)

La iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte del Departamento de Arauca, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que ha acreditado tener capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutar cumplidamente.

En todo caso los pagos antes previstos se sujetan a los montos aprobados en el programa anual mensualidad de caja "PAC" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 179 de 1994, así como la disponibilidad de recursos conforme a la reglamentación especial de la fuente de recursos con los cuales se financia el proyecto.

4.5. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.

El control y vigilancia del futuro contrato de obra se desarrollará conforme al inciso primero, numeral 1, del artículo 32 de la ley 80 de 1993 el cual refiere:

(...) En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto. (...)

El seguimiento a la ejecución del contrato que se suscriba estará a cargo de una **interventoría externa** contratada conforme lo establece la normatividad vigente. El objeto de la labor de la interventoría, será controlar en forma eficaz y oportuna, la acción del contratista en las diferentes etapas del proyecto contratado, para hacer cumplir las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, contables, financieras, ambientales y presupuestales establecidas en los respectivos contratos.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la complejidad técnica de las actividades a desarrollar, se determina como de **ALTA COMPLEJIDAD**, debido a su alcance metafísico, cuantía, dimensión de varias especialidades profesionales y en cumplimiento de un deber legal, tal como lo establece la ley 1474 de 2011 en el párrafo primero y segundo del artículo 83, que reza:

"Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están

obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. (...)"

4.5.1. INTERVENTORIA EXTERNA

Los supervisores y/o interventores tendrán la responsabilidad de garantizar la optimización de los recursos y la calidad en la ejecución del contrato. En la toma de decisiones, debe ser consecuente en sus objetivos principales destinados a:

- a. **Controlar:** Este objetivo es el más importante y se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación, labor planeada y ejecutada de manera permanente sobre todas las etapas del desarrollo del contrato, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo pactado.
- b. **Solicitar:** Esta facultad se materializa cuando el supervisor pide al Contratista, oportunamente, que subsane de manera inmediata incorrecciones que no afecten la validez del contrato o la ejecución del mismo.
- c. **Exigir:** En la medida que el supervisor encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación, no la facultad, de exigir a la parte morosa la exacta satisfacción de lo prometido, utilizando como herramienta el contenido del acuerdo de voluntades y las garantías ofrecidas para garantizar el cumplimiento.
- d. **Colaborar:** El supervisor y el Contratista (Constructor/Consultor/Proveedor) conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor de conjunto se presentan dificultades que se resuelven con razones de orden técnico y lógico. El supervisor en consecuencia, desarrollará mejor su función integrándose a dicho equipo, sin que ello signifique renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas, o pérdida de su autonomía e independencia frente al Contratista.
- e. **Absolver:** En cuanto a este objetivo, el supervisor, en virtud del principio de intermediación, actúa como instrumento de consulta, encargada de resolver las dudas que se presentan en el desarrollo de los contratos.
- f. **Prevenir:** El mayor aporte de este ejercicio consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato o el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. Para que la supervisión logre este objetivo se hace necesario que extienda su labor a una evaluación previa a la ejecución del contrato.
- g. **Verificar:** Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento, esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de dudas; teniendo como principio básico las relaciones en el trabajo. Para ello no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, evitando entrometerse en campos donde los Contratistas sean autónomos, además se apersonará con diligencia de las solicitudes que le hagan y que esté en la obligación de atender.

4.5.1.1. OTRAS OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA

- a. Avalar la etapa de pre alistamiento, con la finalidad de verificación de planos, diseños, permisos, trámites y socialización por parte del contratista, que permitan dar inicio a la ejecución de la obra física.
- b. Tener conocimiento completo y detallado de los estudios previos, pliego de condiciones, Anexo Técnico, propuesta presentada por el contratista, contratos, cronogramas de ejecución y cualquier otro documento que haga parte del objeto contractual.
- c. El interventor deberá revisar y aprobar actas parciales, informes parciales y finales, suspensiones, reinicios, prorrogas y demás informes elaborados por el contratista, con el visto bueno y firma del Interventor, del Director de Interventoría (cuando o aplique) o residente de Interventoría, y profesional competente.
- d. Verificar y aprobar los ítems de obra ejecutados y llevar la cuantificación de la obra ejecutada y recibida a satisfacción de acuerdo a lo descrito en el Anexo Técnico.
- e. Presentar reportes de avance y recibo de obra e informes mensuales y final de acuerdo a lo establecido por la entidad, además de cualquier otro que solicite la entidad respecto al estado de los avances de las actividades objeto del contrato, problemas presentados, soluciones, determinaciones, y actividades desarrolladas por la interventoría, en forma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos.
- f. Verificar el cumplimiento de las metas contractuales del contratista, logrando que se desarrolle el contrato de obra dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.
- g. Verificar el cumplimiento del personal exigido según lo establecido en el Anexo Técnico, revisar y aprobar las hojas de vida entregadas por el contratista, controlar la vinculación del personal durante el tiempo de ejecución de los contratos, solicitar los cambios que fuesen necesarios para el normal desarrollo del contrato.
- h. Verificar físicamente que se cumplan las actividades y procesos constructivos con los procedimientos técnicos, especificaciones técnicas y materiales establecidos con calidad.
- i. Responder ante la entidad por las demoras y atrasos en que incurran el contratista, identificando oportunamente la responsabilidad del atraso, generando los correctivos para su solución o generando los informes para iniciar los procesos sancionatorios cuando haya lugar a ello.
- j. Replantear, revisar, inspeccionar y aprobar las obras civiles, en función de los diseños aprobados.
- k. Verificar el cumplimiento del programa de trabajo aprobado por la interventoría, de las actividades y metas propuestas a efecto de lograr el correcto desarrollo de los trabajos, y de ser necesario solicitar al contratista las modificaciones que sean requeridas para el cumplimiento de los plazos acordados.
- l. Tomar las decisiones técnicas que se requieran en campo, en materia de mantenimientos correctivos y preventivos, las cuales deberán ser debidamente sustentadas y soportadas en el informe mensual de actividades.

- m. Atender los problemas que se presenten en la ejecución de las actividades de manera oportuna y eficaz sin afectar a terceros o comprometer a la entidad, asegurando el cumplimiento de las metas contractuales, logrando que se desarrolle el contrato dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.
- n. Evaluar y presentar con su correspondiente justificación ante la entidad, cualquier modificación o adición que afecte el desarrollo de los contratos de obra y comunicar en forma inmediata las determinaciones sobre cambios presentados en el desarrollo de los trabajos realizados y enviarle una copia de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas a los contratistas.
- o. Rechazar total o parcialmente los trabajos que no se ajusten a las especificaciones técnicas o no reúnan las condiciones de calidad requeridas por la entidad, ordenando por escrito su correspondiente cambio o arreglo, sin reconocer el pago de la actividad realizada en forma incorrecta e informar la situación a la entidad.
- p. Coordinar la suspensión de actividades no contempladas en el desarrollo del contrato o que no estén encaminadas al cumplimiento del objeto del contrato.
- q. En caso de ser necesario deberá analizar y aprobar la creación de nuevos ítems utilizando para ello el análisis de precios unitarios (APU) los valores determinados por la Entidad para los insumos constitutivos de los APU del presente proceso licitatorio.
- r. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el contratista, resolviendo aquéllas que sean de su competencia adjuntando su respectivo concepto y dando traslado a la entidad en forma inmediata. En los asuntos que no sean de su competencia deberá dar traslado inmediatamente a la Entidad.

El interventor deberá acatar en materia de interventoría técnica los actos administrativos que para el efecto ha emitido la Administración Departamental manual de supervisión e interventoría que forma parte integral del presente proceso, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

4.5.1.2. OTRAS OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA

Los interventores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual,² impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es obligatorio para el interventor entregar sus órdenes por escrito³ y los requerimientos o informes que realice deben ser publicados en el SECOP.⁴

Los interventores no pueden sustituir a la Entidad, por tanto, no pueden dar instrucciones en su nombre.⁵

Actividades generales

² Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

³ Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

⁴ Artículo 8 del Decreto 103 de 2015.

⁵ Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera. Sentencia 25000-23-26-000-2001-02118-01(25199) de 28 de febrero de 2013, C.P. Danilo Rojas Betancur



Las siguientes son las actividades generales a cargo de los interventores y contratistas:

- 1) Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
- 2) Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.
- 3) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.
- 4) Identificar las necesidades de cambio o ajuste.
- 5) Manejar la relación con el proveedor o contratista.
- 6) Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.
- 7) Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.
- 8) Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.
- 9) Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.
- 10) Informar a la Entidad de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.
- 11) Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.
- 12) Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.
- 13) Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.

Seguimiento administrativo

Las siguientes actividades son una pauta para el seguimiento administrativo, fiscal, tributario y de manejo de recurso humano de un contrato:⁶

- 1) Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.

⁶ Circular No. 21 de 2016 de la Fiscalía General de la Nación



- 2) Coordinar con el responsable en la Entidad la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.
- 3) Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.
- 4) Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.
- 5) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Seguimiento técnico

El seguimiento técnico está dirigido a revisar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables y previstas en el contrato⁷ para lo cual las siguientes actividades sirven de pauta:

- 1) Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.
- 2) Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumplan las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes o mejores cuando fuere necesario.
- 3) Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.
- 4) Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular.
- 5) Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.

Seguimiento financiero y contable

En este ámbito, el interventor tiene a su cargo un seguimiento a las actuaciones del contratista en términos presupuestales, financieros y contables, para lo cual es recomendable tener en cuenta lo siguiente:

- 1) Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad.
- 2) Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.
- 3) Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- 4) Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.

⁷ Ibid

- 5) Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- 6) Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

Seguimiento jurídico

El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la normativa aplicable.⁸

4.6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del objeto del contrato es de **CINCO (05) MESES**, contados a partir del acta de inicio previa aprobación de las garantías únicas y expedición del registro presupuestal, dado en la plataforma del SECOP II.

El plazo anteriormente establecido deberá entenderse de la siguiente manera, teniendo en cuenta lo plasmado en los Manuales de Supervisión y de Contratación y compras públicas de la Entidad, así:

PLAZO DE EJECUCION FISICA: Es el tiempo pactado entre las partes para adelantar la ejecución de las actividades contempladas en el Contrato suscrito por la entidad. Dentro de este plazo se deben cumplir con las obligaciones contractuales, so pena de constituirse en mora con la otra parte. Para el presente caso este será de **CINCO (05) MESES**.

PLAZO DE VERIFICACION: Conforme a justificación técnica y dada la complejidad del objeto contractual, la Unidad Ejecutora puede estimar un periodo adicional previo a la suscripción del acta de recibo final.

El plazo de verificación tiene como propósito: i) El supervisor o interventor revise de forma detallada los bienes, obras o servicios objeto de entrega, ii) Realizar los requerimientos al contratista para efectuar los ajustes necesarios conforme a las especificaciones técnicas previstas contractualmente, iii) Que el contratista realice los ajustes necesarios. En todo caso, este periodo hará parte del plazo contractual y deberá encontrarse establecido y discriminado, conforme a programación detallada para su desarrollo.

Cuando se haga uso del plazo de verificación deberán suscribirse dos (2) actas: i) Acta de terminación de ejecución contractual, en la cual se deja constancia del vencimiento del plazo del contratista para la ejecución de la obra, bien o servicio, ii) Acta de recibo final, la cual será suscrita una vez vencido el plazo de verificación.

Así mismo, el plazo de verificación no podrá ser superior a treinta (30) días calendario, prorrogable por un término igual. En todo caso, estos términos deberán respetar el principio de anualidad.

A partir de la suscripción del acta de recibo final, se contabilizará los amparos de calidad de los bienes y estabilidad de la obra según corresponda. Lo anterior, sin perjuicio de la ampliación de las vigencias de los demás amparos conforme a lo previsto contractualmente. De igual forma, a partir de la suscripción de esta acta iniciará el plazo de liquidación del contrato.

⁸ Circular No. 21 de 2016 de la Procuraduría General de la Nación



Dado que el plazo de verificación hace parte del plazo contractual, la entidad podrá imponer las multas dentro de dicho término. Para el presente caso este será de **UN MES (1) MES**.

4.7. RECIBO FINAL.

Se elaborará un ACTA DE RECIBO FINAL, suscrita por el contratista e interventor, por la cual se deja constancia del recibo final de la obra, la cual deberá ser suscrita una vez vencido el plazo de verificación.

Este plazo de verificación tiene como propósito: a) Que el Departamento y/o la interventoría revise de forma detallada los bienes, obras o servicios objeto de la entrega, b) Realizar los requerimientos al contratista para efectuar los ajustes necesarios conforme a las especificaciones técnicas previstas contractualmente, y c) Que el contratista realice los ajustes necesarios. Para tal fin, el plazo de verificación no podrá ser superior a un (1) mes, prorrogable hasta por un término igual.

Lo anterior se registrará por lo dispuesto para tal caso en los Manuales de Supervisión e Interventoría de la Gobernación del Departamento de Arauca, adoptado mediante la Resolución 3100 de 2021 y el Manual de Contratación de la entidad adoptado por la Resolución No. 2200 de 2022, y/o todas sus actualizaciones.

4.8. LIQUIDACIÓN.

El contrato se liquidará entre las partes al cumplimiento de su objeto, a más tardar dentro de **CUATRO (4) MESES** siguientes contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

Para efectos de contabilizar el plazo máximo para liquidar el presente contrato, se toma como punto de partida la fecha de terminación del plazo contractual y no desde la firma del acta de recibo final.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (DESARROLLO DEL NUMERAL ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

Sin perjuicio de las competencias asignadas por el Manual de Contratación vigente, y atendiendo que el presente proceso de selección corresponde a los catalogados como proyectos de obra pública de infraestructura social, en aplicación de la Ley 2022 de 2020, el Decreto Ley 4170 de 2011, el Decreto Ley 4170 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 342 de 2019 y la Resolución No. 539 de 2025, De la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente Por la cual se adopta la versión -2- de los documentos tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública del sector de infraestructura social y se deroga la Resolución 219 de 2021; se adoptan los documentos tipo complementarios para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores de educación, salud, cultura, recreación y deporte – versión 2 y se derogan las Resoluciones 220, 392 y 454 de 2021; y se adoptan los documentos tipo complementarios para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores institucional y vivienda”.

Teniendo en cuenta lo anterior la entidad aplica en los documentos del proceso, las condiciones habilitantes, los factores técnicos y económicos de escogencia y los sistemas de ponderación señalados en los Documentos Tipo. Los cuales hacen parte integral del presente documento, como lo son el Documento Base, Matrices, Anexos y Formatos.

Justificación de la Exigencia de Experiencia en Bienes y Servicios Adicionales Ajenos a la Social



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01//2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 51

En estricto cumplimiento de la obligación legal y reglamentaria de motivar debidamente la exigencia de experiencia en bienes y servicios adicionales ajenos a la social —cuando dicha experiencia no se encuentra incorporada en las matrices sectoriales adoptadas por la Agencia Nacional—, resulta pertinente precisar y fundamentar lo siguiente:

El marco jurídico aplicable, particularmente lo dispuesto en el literal M del numeral 3.5.1 del Documento Base de Licitación Pública de Infraestructura Social, confiere a la Entidad la facultad expresa para requerir experiencia adicional, siempre que su exigencia obedezca a criterios técnicos y se encuentre debidamente soportada en los estudios previos. Esta facultad no constituye un acto discrecional ilimitado, sino una habilitación reglada que permite adecuar los criterios de selección a las particularidades y exigencias técnicas del objeto contractual, en armonía con los fines superiores de los Documentos Tipo y la protección del interés público.

Desde una perspectiva técnica y operativa, la inclusión de requisitos de experiencia en bienes y servicios adicionales —aunque clasificados como ajenos a la infraestructura de social— reviste singular importancia, en tanto que permite garantizar la idoneidad técnica y la capacidad integral del proponente para atender la totalidad de las obligaciones que emanan del contrato. Tal idoneidad se traduce en la acreditación de conocimientos, experticia y capacidades específicas en actividades complementarias que, si bien no constituyen el núcleo de la infraestructura de transporte, resultan esenciales para su adecuada ejecución, operación y puesta en funcionamiento.

La exigencia de esta experiencia adicional no se circunscribe a la verificación de una experiencia genérica en obras de infraestructura, sino que implica la comprobación fehaciente de capacidades diferenciadas y técnicas especializadas que inciden de manera directa en la viabilidad técnica, la eficiencia en la ejecución y la calidad final de la obra, ya que son factores críticos que pueden determinar el éxito o fracaso del proyecto, impactando directamente en la mitigación de riesgos, la optimización de tiempos y la reducción de costos asociados a la improvisación o la subcontratación ineficiente.

Asimismo, esta exigencia encuentra sustento en el principio de planeación y en la obligación de la Entidad Estatal de estructurar técnica y jurídicamente los pliegos de condiciones, garantizando que las condiciones exigidas a los proponentes respondan a las particularidades y necesidades reales del objeto contractual, en aplicación del principio de proporcionalidad consagrado en el marco normativo vigente. La verificación de estas capacidades especializadas resulta imperativa para asegurar la idoneidad integral del proponente, permitiendo identificar a aquellos oferentes que cuentan con la solvencia técnica y operativa suficiente para asumir la totalidad de las actividades requeridas, y no únicamente las de infraestructura.

Por otra parte, la inclusión de estas exigencias no constituye una carga desproporcionada o restrictiva para los proponentes, sino que materializa el deber legal de garantizar la ejecución cabal y oportuna del contrato, protegiendo el interés público y asegurando la adecuada utilización de los recursos del Estado. De esta manera, se propicia la selección objetiva de un contratista competente, minimizando la posibilidad de incumplimientos, sobre costos o modificaciones contractuales que puedan derivarse de la falta de experticia en actividades críticas para la materialización integral del proyecto.

La incorporación de esta exigencia se encuentra sólidamente sustentada en los estudios previos, los cuales contienen el análisis técnico, jurídico y económico que demuestra la necesidad y proporcionalidad de este requisito adicional, conforme al principio de legalidad y a los postulados que rigen la función administrativa. En tal sentido, se asegura que el adjudicatario posea no solo la experiencia necesaria para la ejecución de la infraestructura principal, sino también la solvencia técnica para abordar las actividades complementarias indispensables para el éxito integral del proyecto.



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01//2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivoGENERAL@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 52

Por consiguiente, la exigencia de experiencia en bienes y servicios adicionales ajenos a la infraestructura social no solo cuenta con respaldo expreso en la normatividad vigente, sino que responde a un interés público superior, asegurando la selección de un contratista idóneo, competente e íntegro. Este enfoque garantiza la adecuada ejecución del contrato, la calidad de la obra, la protección del patrimonio público y la consecución de los fines esenciales del Estado, en estricto cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Conclusión

La inclusión de estos ítems como **bienes y servicios adicionales** en procesos de contratación de obra pública de infraestructura social está plenamente respaldada por el Artículo 4 de la Resolución 219 de 2021 y los Documentos Tipo V2.

Su codificación independiente en el Clasificador UNSPSC, junto con especificaciones por desempeño y criterios de experiencia proporcional, garantiza:

- Transparencia y libre concurrencia.
- Idoneidad técnica de los oferentes.
- Protección de la calidad y durabilidad de la obra.
- Evidencia pluralidad de oferentes: todos estos procesos fueron licitaciones abiertas con varios proponentes (análisis del sector)
- Demuestra uso habitual: el material se especifica en proyectos de gran envergadura y en diferentes regiones.
- Soporta la no obstrucción de mercado: hay múltiples fabricantes y distribuidores que cumplen las especificaciones. Disponibilidad de oferta en el mercado.

6. EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (DESARROLLO DEL NUMERAL 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

La Secretaria de Educación Departamental, ha tomado en consideración para la elaboración de la matriz de riesgo del presente proceso contractual el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"*, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Posteriormente, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece una categorización teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

VALORACION DEL RIESGO

Calificación Cualitativa	IMPACTO				
	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, no obstante permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.

Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)			
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor		Catastrófico	
		1	2	3	4		5	
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5		6	
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6		7	
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)		2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)		3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)		4	5	6	7	8	9
	Cari cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)		5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Tomando en cuenta las anteriores variables y después de analizar cada uno de los riesgos que eventualmente pueden afectar las distintas etapas del proceso contractual se concluye la siguiente matriz, en la que se han valorado y examinado los aspectos relevantes y se han asignado las responsabilidades pertinentes:

La Matriz se desarrolla en documento adicional, que hace parte integral de los Documentos Tipo, específicamente denominado CCE-EICP-FM-13 Matriz3 Riesgos Licitación Obra Pública V4 30-07-2024.docx.

7. GARANTIAS QUE EXIGE EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (DESARROLLO DEL NUMERAL 7 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivo-general@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 54

como mecanismo de cobertura del riesgo una garantía tal como lo establece el art. 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015:

7.1. FASE PRECONTRACTUAL

A. SERIEDAD DE LA OFERTA:

Por un valor equivalente al *diez por ciento (10%)* del valor del presupuesto oficial con vigencia desde la presentación de la oferta y valida por mínimo tres (03) meses más contados a partir de la fecha del cierre de la presente convocatoria pública. En caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale LA ENTIDAD. En todo caso, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía de seriedad de la propuesta consistirá en alguna de las siguientes opciones:

- Contrato de seguro contenido en una póliza
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo señalado en el párrafo tercero del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 que modifica el artículo 5 de la Ley de 2007, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

7.2. FASE CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y características del contrato, el proponente favorecido deberá constituir garantías que cubran; con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse durante su vida y liquidación, ajustados a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías deben consistir en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizados para funcionar en Colombia o en garantías bancarias que amparen los siguientes riesgos:

Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	DEPARTAMENTO DE ARAUCA identificado con NIT 800.102.838-5		
Amparos, vigencia valores asegurados y	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan. Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015. Suficiencia de la garantía de cumplimiento	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, en todo caso se deberá garantizar su vigencia hasta la liquidación del contrato.	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo Artículo 2.2.1.2.3.1.10. del Decreto 1082 de 2015. Suficiencia de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, en todo caso se deberá garantizar su vigencia hasta la liquidación del contrato.	Equivalente al Ciento por Ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato Artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015. Suficiencia de la garantía de cumplimiento	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción. Artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015. Suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra. (Modificado por el artículo 3 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021).	Con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato

Característica	Condición
Responsabilidad civil extracontractual Artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato Equivalente a cuatrocientos (400) SMMLV del valor del contrato cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV

8. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (DESARROLLO DEL NUMERAL 8 ARTICULO 2.2.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

El presente proceso se encuentra cobijado por los acuerdos comerciales de los países que según indica la tabla anterior.

Acuerdo Comercial	Vigencia	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	SI	NO
Canadá	SI	NO	NO	NO	NO



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivo-general@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 57

Acuerdo Comercial		Vigencia	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile		SI	SI	SI	SI	NO
Corea		SI	SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	SI	SI	SI	NO
Estados Unidos		SI	SI	SI	SI	NO
Estados AELC		SI	SI	SI	SI	NO
México		SI	NO	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	SI	SI	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	SI	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

9. VERIFICACION DE BIENES NACIONALES RELEVANTES. (DESARROLLO DE LOS ARTICULOS 2.2.1.1.1.3.1 BIENES NACIONALES, Y ARTICULO 2.2.1.2.4.2.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y los previstos en esta Matriz. La aplicación de estos criterios deberá constar en los estudios y documentos previos. Para ello la Entidad podrá tener en cuenta los bienes enlistados, de manera enunciativa, en esta matriz de acuerdo con las distintas actividades de obra pública contempladas para los proyectos de infraestructura social en Educación.

En cumplimiento de los referidos criterios, la Entidad Estatal deberá desarrollar la siguiente metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar:

1. Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto.
2. Calcular el *valor parcial* de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.
3. Calcular el *valor total* realizando la sumatoria de los *valores parciales* de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.
4. Determinar el *porcentaje de participación* de cada bien o insumo usando su *valor parcial* dividido por el *valor total*, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100). Para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$participacion (\%) = \sum_{i=1}^n \left(\frac{valor\ parcial_i}{valor\ total} \right) * 100$$

5. Determinar el *porcentaje acumulado* entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior. Para lo cual, se sugiere, organizar los bienes en una tabla, en orden descendente según su *porcentaje de participación*, disponiendo una fila por cada bien, una columna



para el nombre o descripción del bien, otra para el *porcentaje de participación* y otra en la que se consignará el *porcentaje acumulado*.

Al bien o insumo que tiene la mayor participación, es decir el que ocupa el primer lugar en el listado, le corresponderá como *porcentaje acumulado* el valor asignado como *porcentaje de participación*. Para el segundo bien el *porcentaje acumulado* será la suma de su porcentaje de participación con el *porcentaje acumulado* asignado al bien que lo antecede en el listado. Del mismo modo, para el tercer bien el *porcentaje acumulado* será la suma de su porcentaje de participación con el *porcentaje acumulado* calculado para el anterior bien, y así sucesivamente deberá procederse respecto de los demás bienes hasta completar todos los porcentajes acumulados. Para mayor claridad se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{porcentaje acumulado}_j = \sum_{i=0}^j \text{participacion}(\%)_i$$

Donde *participacion (%)_i* son las frecuencias acumuladas o porcentaje de participación (%) calculado.

6. Identificar los bienes o insumos cuyo *porcentaje acumulado* esté dentro del ochenta por ciento (80%⁹⁹) o un valor aproximado por debajo.
7. Identificar los bienes o insumos que cumplan con la condición anterior y en relación con estos se calculará el promedio de su *porcentaje de participación*. El promedio se calculará realizando la sumatoria de los *porcentajes de participación* de cada bien, resultado que luego se dividirá entre el número de bienes que se promedian.
8. Los bienes relevantes serán aquellos cuyo *porcentaje de participación* sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.
9. Verificar si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. De estar incorporados, la Entidad Estatal verificará al momento de publicar el pliego de condiciones definitivo que el registro del bien o insumo esté vigente hasta una fecha posterior a la del cierre del proceso. Para tal efecto, se entiende por fecha del cierre la publicada en el pliego de condiciones definitivo. Verificada la fecha de registro de estos bienes estos serán los que incluya en el numeral 4.4.1 del Pliego de Condiciones.
10. Si ninguno de los bienes relevantes está incluido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el sesenta por ciento (60%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

⁹⁹ Corte definido a partir del diagrama de Pareto. Este es una herramienta gráfica donde los datos se ordenan de mayor a menor, lo que deja más en claro qué aspectos deben resolverse primero y se apoya en el principio de Pareto, que dice que el 80% de las consecuencias son el resultado del 20% de las causas.

La Agencia Nacional de Contratación Pública ha elaborado el siguiente listado de los bienes relevantes más comunes en el desarrollo de la obra pública de infraestructura social en el sector educativo, el cual tiene carácter meramente enunciativo. No obstante, es la Entidad quien producto del análisis de las condiciones económicas del sector, de los oferentes, de la existencia de bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y de las reglas previamente definidas, la que debe establecer los bienes nacionales relevantes para el Proceso de Contratación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021.

Para determinar los bienes nacionales relevantes, la Entidad tendrá en cuenta tanto los *insumos* como *materiales producidos*, tal como se presenta de forma enunciativa a continuación para los casos más generalizados que se pueden presentar para proyectos de infraestructura social en el sector educativo:

TIPO INFRAESTRUCTURA SECTOR SOCIAL	DE DEL	LISTADO DE BIENES COLOMBIANOS RELEVANTES SECTOR SOCIAL	
		Insumos	Elementos o materiales producidos
1. OBRAS EN EL SECTOR EDUCATIVO		[Por ejemplo]	[Por ejemplo]
		Cemento	Concreto hidráulico
		Agregado fino	Concreto reforzado
		Arena	Prefabricados de madera
		Arena de río	Prefabricados de concreto
		Arena de peña	Prefabricados metálicos
		Agregado grueso	Sanitarios
		Grava	Lavamanos
		Acero	Mobiliario
			Mampostería
			Puertas
			Baldosas / cerámicas / Tabletillas
			Malla electrosoldada
			Tubería
			Pintura
			Ladrillo
			Ventanería
			Tejas
			Gramma
			Gramma sintética
			Tableros de canchas
			Mallas de canchas
			Postes metálicos
			Arcos metálicos

	Impermeabilizantes
	Elementos acústicos
	Luminarias....

Con el fin de determinar uno o varios bienes nacionales relevantes, el Departamento de Arauca, procedió a utilizar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, cuyo análisis del procedimiento y resultado de la determinación de los bienes relevantes se consigna en documento adjunto (Matriz 4), procediendo en el presente estudio a consignar su resultado final.

Que de conformidad con la guía de CCE, la Entidad Pública procedió a organizar las actividades o descripciones de mayor a menor valor, de conformidad con el presupuesto oficial, y que dentro de las mismas contengan insumo o bien relevante:

1.- Identificamos dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto, para lo cual, ordenamos por ítems las actividades correspondientes a los costos del subtotal de la obra física.

CONSTRUCCIÓN ETAPA I DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA ESENCIAL PARA LA HABILITACIÓN DE ÁREAS DE FORMACIÓN EDUCATIVA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO EN EL MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN		UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	ACCESO VEHICULAR					
1.1.1	CORREDOR VEHICULAR					
BIEN 1	1.1.1.3	GEOTEXTIL T-2400 INSTALADO	M2	4243	17421	73915561
BIEN 2	1.1.1.4	RELLENO CON MATERIAL CRUDO (ZARANDEADO) TAMAÑO MAX. 4 PULG	M3	1214	140156	170084912
BIEN 3	1.1.1.5	SUB-BASE GRANULAR	M3	1062	202370	214884561
BIEN 4	1.1.1.6	BASE GRANULAR COMPACTADA	M3	637	217886	138812992
BIEN 5	1.1.1.7	RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA	M2	4243	36103	153181419
BIEN 6	1.1.1.8	MEZCLA Densa EN CALIENTE DE GRADACION CONTINUA MDC-19	M3	340	1777147	604709810
1.1.2	SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y DEMARCACIÓN					
BIEN 7	1.1.2.1	LINEA DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRIO	ML	1538	7377	11342138
BIEN 8	1.1.2.2	MARCA VIAL CON PINTURA ACRILICA	M2	156	56926	8869071
BIEN 9	1.1.2.3	SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO SP-SR DE 60*60 CMS.	UND	17	1094466	18605922

BIEN 10	1.1.2.4	SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO CICLOINFRAESTRUCTURA 45*45 CMS.	UND	20	940782	18815640
1.1.3		OBRA DE DRENAJE				
BIEN 11	1.1.3.2	CONCRETO CICLÓPEO 60/40 PARA MEJORAMIENTO DE TERRENO DE APOYO	M3	11	617324	6926375
BIEN 12	1.1.3.3	CONCRETO F'C =210 KG/CM2 PARA LOSA INFERIOR, LOSA SOLERA Y DENTELLÓN.	M3	16	1569260	25233701
BIEN 13	1.1.3.4	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA MUROS, LOSA SUPERIOR, ALETAS Y GUARDARUEDAS	M3	32	1386112	43801139
BIEN 14	1.1.3.5	ACERO Fy : 60000 PSI.	KG	3752	13611	51063164
BIEN 15	1.1.3.6	RELLENO CON MATERIAL CRUDO (ZARANDEADO)TAMAÑO MAX. 4 PULG	M3	144	140156	20112386
1.2		ESPACIO PUBLICO Y EQUIPAMIENTOS				
1.2.1		ANDENES Y SARDINELES				
BIEN 16	1.2.1.4	BASE GRANULAR COMPACTADA	M3	398	217886	86609685
1.2.2		PREFABRICADOS				
BIEN 17	1.2.2.1	SARDINEL EN CONCRETO PREFABRICADO 3500 PSI 0.20*0.50*0.80 M.TIPO A-10- INCLUYE COLOCACION	ML	683	176975	120829681
BIEN 18	1.2.2.2	SARDINEL EN CONCRETO PREFABRICADO 3500 PSI BAJO RAMPA A-85 DE 0.35*0.20*0.80 M.- INSTALADO	ML	14	165540	2383776
BIEN 19	1.2.2.3	SARDINEL EN CONCRETO PREFABRICADO TIPO(A-100)PIEZA DE EMPALME 0.20*0.50*0.60 M.- INSTALADO	UN	36	97611	3513996
BIEN 20	1.2.2.4	BORDILLO PREFRABRICADO EN CONCRETO 3000 PSI DE 0.10X0.30X1.00 M. - INSTALADO	ML	1018	83593	85090151
BIEN 21	1.2.2.5	BORDILLO PREFABRICADO EN CONCRETO 3000 PSI DE 0.10*0.20*1.00 M.-INSTALADO	ML	828	89234	73920553

BIEN 22	1.2.2.6	RAMPA C/CTO 3000 PSI E=0.10 M REFORZADA	M2	32	272410	8580915
1.2.3		PISOS Y ACABADOS				
BIEN 23	1.2.3.1	LOSETA PREPULIDA REF LISTONES DE 0.30*0.30 M. GRIS INCLUYE INSTALACION	M2	851	257678	219268517
BIEN 24	1.2.3.2	LOSETA PREPULIDA DE CONCRETO TACTIL ALERTA (TOPEROL) 0.30*0.30*0.03 M. INCLUYE INSTALACION	M2	23	257678	6006474
BIEN 25	1.2.3.3	LOSETA PREPULIDA DE CONCRETO TACTIL GUIA 0.30*0.30*0.03 M. INCLUYE INSTALACION	M2	152	257678	39182517
BIEN 26	1.2.3.4	PISO EN ADOQUIN DE CONCRETO COLOR SEGÚN DISEÑO	M2	508	309902	157383731
BIEN 27	1.2.3.5	CARPETA ASFALTICA PARA CICLORRUTA E=0.05 M.-INCLUYE COLOCACION Y COMPACTACION	M2	753	96596	72771563
BIEN 28	1.2.3.6	PINTURA PARA LINEAS CICLORRUTA A=0.12 M.	ML	942	12790	12044343
BIEN 29	1.2.3.7	PINTURA PARA SEÑAL HORIZONTAL CICLORRUTA	M2	42	56926	2404554
1.2.4		EQUIPAMIENTO URBANO				
BIEN 30	1.2.4.1	BANCA URBANA PREFABRICADA EN CONCRETO CON REVESTIMIENTO EN IMITACION MADERA-INSTALADA	UND	8	719987	5759896
BIEN 31	1.2.4.2	CANECA PARA BASURA REF. IDU M.121	UND	18	1636131	29450358
BIEN 32	1.2.4.3	BOLARDO EN HIERRO FUNDIDO M-63	UND	38	413837	15725806
BIEN 33	1.2.4.4	PARADERO EN ACERO INOXIDABLE REF: M-10	UND	2	21197312	42394624
BIEN 34	1.2.4.5	PROTECTOR DE ARBOL EN TUBERIA METALICA REDONDA DE 2": REF: M-91	UND	146	564569	82427074
BIEN 35	1.2.4.6	CONTENEDOR DE RAIZ CIRCULAR EN CONCRETO REFORZADO D=70 CMS	UND	146	1362950	198990700
BIEN 36	1.2.4.7	ALCORQUE O COLLARON EN BORDILLO EN CONCRETO PREFABRICADO 100X20X10	UND	7	1347021	9429147

2.1		REDES ELECTRICAS					
2.1.1.		MEDIA TENSION					
BIEN 37	2.1.1.1	ESTRUCTURA COMPLEMENTO 514 A 550 (TRANSICION DE ESTRUCTURA TERMINAL DE SISTEMA MONOFASICO A TRIFASICO)	UND	3	377254	1131762	
BIEN 38	2.1.1.2	ESTRUCTURA COMPLEMENTO DE 731M A 730 (TRANSICION DE SECCIONAMIENTO DE SISTEMA MONOFASICO A TRIFASICO)	UND	1	1026518	1026518	
BIEN 39	2.1.1.3	ESTRUCTURA COMPLEMENTO DE 5510 A 5523 (TRANSICION DE ESTRUCTURA DE PASO EN SUSPENSION DE SISTEMA MONOFASICO A TRIFASICO)	UND	2	203705	407410	
BIEN 40	2.1.1.4	ESTRUCTURA COMPLEMENTO DE 515 A 560 (TRANSICION DE ESTRUCTURA DE RETENCION DE SISTEMA MONOFASICO A TRIFASICO)	UND	1	645465	645465	
BIEN 41	2.1.1.5	Cámara CS-275, incluye marco en angulo y tapa.	UND	4	2646021	10584084	
BIEN 42	2.1.1.6	CANALIZACIÓN EN DUCTO PVC DE 2X3" TIPO PESADO	ML	54	54445	2916074	
BIEN 43	2.1.1.9	POSTE EN CONCRETO 12 M X 1350 KG (Incluye suministro, transporte, y proceso de hincada, aplomada y cimentada)	UND	1	5639882	5639882	
BIEN 44	2.1.1.11	ESTRUCTURA 560 (Incluye suministro, transporte y montaje de la estructura)	UND	1	2131400	2131400	
BIEN 45	2.1.1.12	CABLE XLPE-TK ACSR 1/0 15 Kv (Incluye el Tendido y Tensionado en Red Primaria 1 Hilo)	KM	1	24166413	30449680	
2.1.2		SISTEMA ALUMBRADO EXTERIOR					
BIEN 46	2.1.2.1	CANALIZACIÓN EN DUCTO PVC DE 2X2"	ML	627	24080	15104662	
BIEN 47	2.1.2.2	Cámara CS-274 (0,95x0,82x0,82), incluye marco y tapa.	UND	31	1493342	46293602	
BIEN 48	2.1.2.5	BASE EN CONCRETO PARA POSTE METALICO DE 10 METROS	UND	30	791292	23738760	

BIEN 49	2.1.2.6	POSTE METÁLICO DE 10MTS TRONCOCONICO, Ø BASE 19 MM Y Ø CIMA 127 MM, CON BRAZO DOBLE TIPO CODENSA EN TUBO ESTRUCTURAL Ø 1 1/2 X 3 MM, DE AVANCE 1000 MM Y OTROS DE 600 MM ALTURA DE MONTAJE A 9 METROS, BASE CUADRADA DE 395 X 395 MM ENTRE CENTROS 300 X 300 MM EN ESPESOR 1/2", CANASTILLA DE CIMENTACIÓN CON 4 PERNOS Ø 5/8" X 850 MM. GALVANIZADO EN CALIENTE	UND	16	3629719	58075504
BIEN 50	2.1.2.7	POSTE METÁLICO DE 10MTS TRONCOCONICO, Ø BASE 19 MM Y Ø CIMA 127 MM, CON BRAZO SENCILLOS TIPO CODENSA EN TUBO ESTRUCTURAL Ø 1 1/2 X 3 MM, DE AVANCE 1000 MM ALTURA DE MONTAJE A 9 METROS, BASE CUADRADA DE 395 X 395 MM ENTRE CENTROS 300 X 300 MM EN ESPESOR 1/2", CANASTILLA DE CIMENTACIÓN CON 4 PERNOS Ø 5/8" X 850 MM. GALVANIZADO EN CALIENTE	UND	14	3494237	48919318
BIEN 51	2.1.2.8	KIT SOLAR L (Panel 410W, Bateria 2560 Wh, Luminaria MicroLED II 36 W+ Luminaria MicroLED I 18 W, Controlador MPPT 15A)	UND	13	16077920	209012960
BIEN 52	2.1.2.9	KIT SOLAR L (Panel 210W, Bateria 1280 Wh, 2 x Luminaria MicroLED I 18 W, Controlador MPPT 15A)	UND	3	14475980	43427940
BIEN 53	2.1.2.10	KIT SOLAR S (Panel 210W, Bateria 1280 Wh, Luminaria MicroLED II 36 W, Controlador MPPT 15A)	UND	14	13186220	184607080
BIEN 54	2.1.2.11	PUESTA A TIERRA PARA POSTE METALICO	UND	30	702313	21069390
2.1.3		SISTEMA DE BOMBEO SOLAR				

BIEN 55	2.1.3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULOS SOLARES FOTOVOLTAICOS MONOCRISTALINOS 2460 WP (4 PANELES DE 615 A 650 W) CADA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: $\eta=18.8\% +5\%$ CONDICIONES STC. GARANTÍA DE PRODUCCIÓN A 12 AÑOS DEL 90% Y DEL 80% A 25 AÑOS. TEMPERATURA DE TRABAJO DE -40°C +80°C, IEC61205. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO INTERNACIONAL. INCLUYE ACOMETIDA SUBTERRANEA DESDE MODULOS HASTA GABINETE	UND	2	7151445	14302890
BIEN 56	2.1.3.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE SOPORTE DE PANELES. INCLUYE POSTES GALVANIZADOS DE 3", ALTURA DE 3M. INCLUYE BASE EN ÁNGULO Y CIMENTACIÓN EN CONCRETO CON RESISTENCIA MINIMA DE 21MPA	UND	2	2486255	4972510
BIEN 57	2.1.3.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE SOLAR DE POTENCIA: 1.500 W, DIÁMETRO EXTERNO BOMBA: 3". INCLUYE CONTROLADOR MP	UND	2	7017205	14034410
BIEN 58	2.1.3.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BATERÍA DE IÓN - LITIO TIPO FOSFATO DE HIERRO (LIFEPO4) DE CICLO PROFUNDO DE 4.8 KWH, MINIMO 4000 CICLOS HASTA EL 80% DOD LIBRE DE MANTENIMIENTO. CON COMPENSACIÓN DE TEMPERATURA Y PUERTOS DE COMUNICACIONES Y VIDA ÚTIL MÍNIMA DE 10 AÑOS.	UND	2	15168789	30337578

BIEN 59	2.1.3.5	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TABLERO, ACCESORIOS, CONEXIONADO, CABLEADO, CANALIZACIÓN, FIJACIÓN Y PROTECCIONES ELÉCTRICAS INCLUYE DPS.	UND	2	4347531	8695062
BIEN 60	2.1.3.6	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA CON VARILLA DE COBRE 2.4M X 5/8", BAJANTE EN ALAMBRE DESNUDO COBRE NO. 8 AWG, CON TERMINALES EN COBRE Y TRATAMIENTO DE SUELOS	UND	2	998634	1997268
3.1		CONEXIÓN A RED PUBLICA				
3.1.1		ACOMETIDA SANITARIA Y PLUVIAL				
BIEN 61	3.1.1.4	TUBERIA PVC RDE 21 DE 3 PULG	ML	79	101180	7978043
BIEN 62	3.1.1.5	TUBERIA NOVAFORT DE 8 PULG	ML	1058	133172	140882659
BIEN 63	3.1.1.6	TUBERIA NOVAFORT DE 10 PULG	ML	101	186743	18849838
BIEN 64	3.1.1.7	TUBERIA NOVAFORT DE 14 PULG	ML	47	375055	17665091
BIEN 65	3.1.1.8	TUBERIA NOVAFORT DE 18 PULG	ML	156	588847	91707032
BIEN 66	3.1.1.9	TUBERIA NOVAFORT DE 24 PULG	ML	152	1113041	168792668
BIEN 67	3.1.1.10	TUBERIA NOVAFORT DE 36 PULG	ML	280	2918242	816524112
BIEN 68	3.1.1.11	ACERO Fy : 60000 PSI.	KG	17443	13611	237423342
BIEN 69	3.1.1.12	PLACA FONDO POZO CCTO 3000 PSI E=0.20	M2	106	676725	72003540
BIEN 70	3.1.1.13	ANILLO EN CONCRETO REF. 3000 PSI D.I=1.20	ML	60	1654671	98601845
BIEN 71	3.1.1.14	PLACA SUP. POZO ALC. CCTO 3000 E=0.20	M2	54	563615	30576114
BIEN 72	3.1.1.15	CAÑUELA EN CONCRETO DE 3000 PSI	UND	10	378769	3787690
BIEN 73	3.1.1.16	SOLADO EN CONCRETO DE 2000 PSI E=0.07	M2	107	87731	9428451
BIEN 74	3.1.1.17	TAPA POZO EN CONCRETO 3000 PSI INC AROTAPA	UND	27	1456936	39337272
BIEN 75	3.1.1.18	ESCALERA VARILLA CORRUG.3/4 pulg.	ML	60	263495	15701667
BIEN 76	3.1.1.19	EMBOQUILLADA DE POZOS EN CONCRETO DE 3000 PSI	UND	67	289966	19427722
BIEN 77	3.1.1.20	CONSTRUCCION DE SUMIDERO PARA AGUAS LLUVIAS	UND	9	4284244	38558196

BIEN 78	3.1.1.21	TUBERIA PARA VENTILACIÓN DE 4 PULG	ML	3	171956	488355
BIEN 79	3.1.1.22	CODO 90° BRIDA EN HD DE 3"	UND	3	662652	1987956
BIEN 80	3.1.1.23	UNION BRIDA POR ACOPLER UNIVERSAL EN HD DE 3"	UND	3	253340	760020
BIEN 81	3.1.1.24	CODO 90° JH RADIO LARGO EN HD DE 3"	UND	11	270477	2975247
BIEN 82	3.1.1.25	VALVULA DE CHEQUE JH EN HD DE 3"	UND	3	1922615	5767845
BIEN 83	3.1.1.26	VALVULA DE COMPUERTA JH EN HD DE 3"	UND	3	1817273	5451819
BIEN 84	3.1.1.27	CODO 45° JH EN HD DE 3"	UND	3	683595	2050785
BIEN 85	3.1.1.28	YEE JH EN HD DE 3"	UND	2	1441672	2883344
BIEN 86	3.1.1.29	CODO 45° JH RADIO LARGO EN HD DE 3"	UND	1	208551	208551
BIEN 87	3.1.1.30	REJILLA DE CRIBADO	M2	1	393924	472709
BIEN 88	3.1.1.31	CONCRETO DE 4000 PSI ELEMENTOS ESTRUCTURALES HIDRAULICOS	M3	52	1513937	79315159
BIEN 89	3.1.1.32	CERRAMIENTO MALLA ESLAB, CAL 12 THG2 Y TUBERIA GALVANIZADA 2 PULG.* 3MM, INCLUYE ÁNGULOS 1 1/2", PLATINA 1/2*1/8, ALAMBRE DE PUA CAL. 12.5, BRAZO PORTA ALAMBRE DE PUAS, ACERO DE REFUERZO ESTRUCTURAL GRADO 60000 PSI, ESTRUCTURA DE CONCRETO DE 3000 PSI Y PUERTA DE ACCESO.	ML	29	769251	22654442
BIEN 90	3.1.1.33	ESPEJO EN TRITUTRADO E=0.10	M2	27	223481	6056335
BIEN 91	3.1.1.34	TAPA EN LAMINA ALFAJOR E=2.5 MM CON ANGULO 2" X 2" X 3/16"	M2	7	654768	4655400
3.1.2		ACOMETIDA HIDRAULICA				
BIEN 92	3.1.2.3	RELLENO CON MATERIAL DE EXCAVACION	M3	374	66652	24955842
BIEN 93	3.1.2.4	RED DE DISTRIBUCION PVC-P 4" RDE 21	ML	727	166295	120959657
BIEN 94	3.1.2.5	RED DE DISTRIBUCION PVC-P 6" RDE 21	ML	30	306352	9190560
BIEN 95	3.1.2.6	TEE DE 4X4X4 U.Z PVC	UND	4	649997	2599988

BIEN 96	3.1.2.7	CODO DE 4 PULG PVC	UND	1	963486	963486
BIEN 97	3.1.2.8	TAPON PVC LISO DE 4 PULG	UND	3	150884	452652
BIEN 98	3.1.2.9	TAPON PVC LISO DE 6 PULG	UND	1	345820	345820
BIEN 99	3.1.2.10	VALVULA SELLO ELASTICO DE 4 PULG	UND	3	1729361	5188083
BIEN 100	3.1.2.11	VALVULA SELLO ELASTICO DE 6 PULG	UND	1	3066110	3066110
BIEN 101	3.1.2.12	ACOMETIDA DOMICILIARIA EN TUBERIA DE 1" INCLUYE MEDIDOR Y CAJILLA	UND	2	1503123	3006246

APLICATIVO DE CONSULTA DE BIEN NACIONAL RELEVANTE

DESCRIPCION					
Unnamed: 0	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	
0	Bien 1	M2	4243	17421	
1	Bien 2	M3	1214	140156	
2	Bien 3	M3	1062	202370	
3	Bien 4	M3	637	217886	
4	bien 5	M2	4243	36103	
5	Bien 6	M3	340	1777147	
6	Bien 7	ML	1538	7377	
7	Bien 8	M2	156	56926	
8	Bien 9	UND	17	1094466	
9	Bien 10	UND	20	940782	
10	Bien 11	M3	11	617324	
11	Bien 12	M3	16	1569260	
12	Bien 13	M3	32	1386112	
13	Bien 14	KG	3752	13611	
14	Bien 15	M3	144	140156	
15	Bien 16	M3	398	217886	
16	Bien 17	ML	683	176975	
17	Bien 18	ML	14	165540	
18	Bien 19	UN	36	97611	
19	Bien 20	ML	1018	83593	
20	Bien 21	ML	828	89234	
21	Bien 22	M2	32	272410	
22	Bien 23	M2	851	257678	
23	Bien 24	M2	23	257678	
24	Bien 25	M2	152	257678	
25	Bien 26	M2	508	309902	
26	Bien 27	M2	753	96596	
27	Bien 28	ML	942	12790	
28	Bien 29	M2	42	56926	
29	Bien 30	UND	8	719987	
30	Bien 31	UND	18	1636131	
31	Bien 32	UND	38	413837	
32	Bien 33	UND	2	21197312	
33	Bien 34	UND	146	564569	
34	Bien 35	UND	146	1362950	
35	Bien 36	UND	7	1347021	



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivo-general@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 70



APLICATIVO DE CONSULTA DE BIEN NACIONAL RELEVANTE

36	36	Bien 37	UND	3	377254
37	37	Bien 38	UND	1	1026518
38	38	Bien 39	UND	2	203705
39	39	Bien 40	UND	1	645465
40	40	Bien 41	UND	4	2646021
41	41	Bien 42	ML	54	54445
42	42	Bien 43	UND	1	5639882
43	43	Bien 44	UND	1	2131400
44	44	Bien 45	KM	1	24166413
45	45	Bien 46	ML	627	24080
46	46	Bien 47	UND	31	1493342
47	47	Bien 48	UND	30	791292
48	48	Bien 49	UND	16	3629719
49	49	Bien 50	UND	14	3494237
50	50	Bien 51	UND	13	16077920
51	51	Bien 52	UND	3	14475980
52	52	Bien 53	UND	14	13186220
53	53	Bien 54	UND	30	702313
54	54	Bien 55	UND	2	7151445
55	55	Bien 56	UND	2	2486255
56	56	Bien 57	UND	2	7017205
57	57	Bien 58	UND	2	15168789
58	58	Bien 59	UND	2	4347531
59	59	Bien 60	UND	2	998634
60	60	Bien 61	ML	79	101180
61	61	Bien 62	ML	1058	133172
62	62	Bien 63	ML	101	186743
63	63	Bien 64	ML	47	375055
64	64	Bien 65	ML	156	588847
65	65	Bien 66	ML	152	1113041
66	66	Bien 67	ML	280	2918242
67	67	Bien 68	KG	17443	13611
68	68	Bien 69	M2	106	676725
69	69	Bien 70	ML	60	1654671
70	70	Bien 71	M2	54	563615
71	71	Bien 72	UND	10	378769
72	72	Bien 73	M2	107	87731
73	73	Bien 74	UND	27	1456936
74	74	Bien 75	ML	60	263495





APLICATIVO DE CONSULTA DE BIEN NACIONAL RELEVANTE

75	75	Bien 76	UND	67	289966
76	76	Bien 77	UND	9	4284244
77	77	Bien 78	ML	3	171956
78	78	Bien 79	UND	3	662652
79	79	Bien 80	UND	3	253340
80	80	Bien 81	UND	11	270477
81	81	Bien 82	UND	3	1922615
82	82	Bien 83	UND	3	1817273
83	83	Bien 84	UND	3	683595
84	84	Bien 85	UND	2	1441672
85	85	Bien 86	UND	1	208551
86	86	Bien 87	M2	1	393924
87	87	Bien 88	M3	52	1513937
88	88	Bien 89	ML	29	769251
89	89	Bien 90	M2	27	223481
90	90	Bien 91	M2	7	654768
91	91	Bien 92	M3	374	66652
92	92	Bien 93	ML	727	166295
93	93	Bien 94	ML	30	306352
94	94	Bien 95	UND	4	649997
95	95	Bien 96	UND	1	963486
96	96	Bien 97	UND	3	150884
97	97	Bien 98	UND	1	345820
98	98	Bien 99	UND	3	1729361
99	99	Bien 100	UND	1	3066110
100	100	Bien 101	UND	2	1503123

1. 2 y 3.- Identificamos las actividades del presupuesto que conlleven insumo o bien relevante: Calculamos los *valores parciales* de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida y calculando el valor total realizando la sumatoria de los *valores parciales* de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.



APLICATIVO DE CONSULTA DE BIEN NACIONAL RELEVANTE

75	75	Bien 76	UND	67	289966
76	76	Bien 77	UND	9	4284244
77	77	Bien 78	ML	3	171956
78	78	Bien 79	UND	3	662652
79	79	Bien 80	UND	3	253340
80	80	Bien 81	UND	11	270477
81	81	Bien 82	UND	3	1922615
82	82	Bien 83	UND	3	1817273
83	83	Bien 84	UND	3	683595
84	84	Bien 85	UND	2	1441672
85	85	Bien 86	UND	1	208551
86	86	Bien 87	M2	1	393924
87	87	Bien 88	M3	52	1513937
88	88	Bien 89	ML	29	769251
89	89	Bien 90	M2	27	223481
90	90	Bien 91	M2	7	654768
91	91	Bien 92	M3	374	66652
92	92	Bien 93	ML	727	166295
93	93	Bien 94	ML	30	306352
94	94	Bien 95	UND	4	649997
95	95	Bien 96	UND	1	963486
96	96	Bien 97	UND	3	150884
97	97	Bien 98	UND	1	345820
98	98	Bien 99	UND	3	1729361
99	99	Bien 100	UND	1	3066110
100	100	Bien 101	UND	2	1503123

APLICATIVO DE CONSULTA DE BIEN NACIONAL RELEVANTE

27	Bien 28	ML	942	12790	12048180
28	Bien 29	M2	42	56926	2390892
29	Bien 30	UND	8	719987	5759896
30	Bien 31	UND	18	1636131	29450358
31	Bien 32	UND	38	413837	15725806
32	Bien 33	UND	2	21197312	42394624
33	Bien 34	UND	146	564569	82427074
34	Bien 35	UND	146	1362950	198990700
35	Bien 36	UND	7	1347021	9429147
36	Bien 37	UND	3	377254	1131762
37	Bien 38	UND	1	1026518	1026518
38	Bien 39	UND	2	203705	407410
39	Bien 40	UND	1	645465	645465
40	Bien 41	UND	4	2646021	10584084
41	Bien 42	ML	54	54445	2940030
42	Bien 43	UND	1	5639882	5639882
43	Bien 44	UND	1	2131400	2131400
44	Bien 45	KM	1	24166413	24166413
45	Bien 46	ML	627	24080	15098160
46	Bien 47	UND	31	1493342	46293602
47	Bien 48	UND	30	791292	23738760
48	Bien 49	UND	16	3629719	58075504
49	Bien 50	UND	14	3494237	48919318
50	Bien 51	UND	13	16077920	209012960
51	Bien 52	UND	3	14475980	43427940
52	Bien 53	UND	14	13186220	184607080
53	Bien 54	UND	30	702313	21069390
54	Bien 55	UND	2	7151445	14302890
55	Bien 56	UND	2	2486255	4972510
56	Bien 57	UND	2	7017205	14034410
57	Bien 58	UND	2	15168789	30337578
58	Bien 59	UND	2	4347531	8695062
59	Bien 60	UND	2	998634	1997268
60	Bien 61	ML	79	101180	7993220
61	Bien 62	ML	1058	133172	140895976
62	Bien 63	ML	101	186743	18861043
63	Bien 64	ML	47	375055	17627585
64	Bien 65	ML	156	588847	91860132
65	Bien 66	ML	152	1113041	169182232

APLICATIVO DE CONSULTA DE BIEN NACIONAL RELEVANTE

66	Bien 67	ML	280	2918242	817107760
67	Bien 68	KG	17443	13611	237416673
68	Bien 69	M2	106	676725	71732850
69	Bien 70	ML	60	1654671	99280260
70	Bien 71	M2	54	563615	30435210
71	Bien 72	UND	10	378769	3787690
72	Bien 73	M2	107	87731	9387217
73	Bien 74	UND	27	1456936	39337272
74	Bien 75	ML	60	263495	15809700
75	Bien 76	UND	67	289966	19427722
76	Bien 77	UND	9	4284244	38558196
77	Bien 78	ML	3	171956	515868
78	Bien 79	UND	3	662652	1987956
79	Bien 80	UND	3	253340	760020
80	Bien 81	UND	11	270477	2975247
81	Bien 82	UND	3	1922615	5767845
82	Bien 83	UND	3	1817273	5451819
83	Bien 84	UND	3	683595	2050785
84	Bien 85	UND	2	1441672	2883344
85	Bien 86	UND	1	208551	208551
86	Bien 87	M2	1	393924	393924
87	Bien 88	M3	52	1513937	78724724
88	Bien 89	ML	29	769251	22308279
89	Bien 90	M2	27	223481	6033987
90	Bien 91	M2	7	654768	4583376
91	Bien 92	M3	374	66652	24927848
92	Bien 93	ML	727	166295	120896465
93	Bien 94	ML	30	306352	9190560
94	Bien 95	UND	4	649997	2599988
95	Bien 96	UND	1	963486	963486
96	Bien 97	UND	3	150884	452652
97	Bien 98	UND	1	345820	345820
98	Bien 99	UND	3	1729361	5188083
99	Bien 100	UND	1	3066110	3066110
100	Bien 101	UND	2	1503123	3006246

APLICATIVO DE CONSULTA DE BIEN NACIONAL RELEVANTE

PASO #3

Calcular el valor total de los bienes

Con estos datos determinamos que el valor total de bienes es:

\$5.741.870.187

2. 4.- Determinamos el *porcentaje de participación* de cada bien o insumo usando su *valor parcial* dividido por el *valor total*, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100). Para esto se aplicará la siguiente fórmula:

APLICATIVO DE CONSULTA DE BIEN NACIONAL RELEVANTE

PASO #4

Calcular el porcentaje de participación

Se calcula la participación de cada bien:

		UNIDADES				
	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION
0	Bien 1	M2	4243	17421	73917303	1.29%
1	Bien 2	M3	1214	140156	170149384	2.96%
2	Bien 3	M3	1062	202370	214916940	3.74%
3	Bien 4	M3	637	217886	138793382	2.42%
4	Bien 5	M2	4243	36103	153185029	2.67%
5	Bien 6	M3	340	1777147	604239980	10.52%
6	Bien 7	ML	1538	7377	11345826	0.20%
7	Bien 8	M2	156	56926	8880456	0.15%
8	Bien 9	UND	17	1094466	18605922	0.32%
9	Bien 10	UND	20	940782	18815640	0.33%
10	Bien 11	M3	11	617324	6790564	0.12%
11	Bien 12	M3	16	1569260	25108160	0.44%
12	Bien 13	M3	32	1386112	44355584	0.77%
13	Bien 14	KG	3752	13611	51068472	0.89%
14	Bien 15	M3	144	140156	20182464	0.35%
15	Bien 16	M3	398	217886	86718628	1.51%
16	Bien 17	ML	683	176975	120873925	2.11%
17	Bien 18	ML	14	165540	2317560	0.04%
18	Bien 19	UN	36	97611	3513996	0.06%
19	Bien 20	ML	1018	83593	85097674	1.48%
20	Bien 21	ML	828	89234	73885752	1.29%
21	Bien 22	M2	32	272410	8717120	0.15%
22	Bien 23	M2	851	257678	219283978	3.82%
23	Bien 24	M2	23	257678	5926594	0.10%
24	Bien 25	M2	152	257678	39167056	0.68%
25	Bien 26	M2	508	309902	157430216	2.74%
26	Bien 27	M2	753	96596	72736788	1.27%
27	Bien 28	ML	942	12790	12048180	0.21%
28	Bien 29	M2	42	56926	2390892	0.04%

APLICATIVO DE CONSULTA DE BIEN NACIONAL RELEVANTE

29	Bien 30	UND	8	719987	5759896	0.10%
30	Bien 31	UND	18	1636131	29450358	0.51%
31	Bien 32	UND	38	413837	15725806	0.27%
32	Bien 33	UND	2	21197312	42394624	0.74%
33	Bien 34	UND	146	564569	82427074	1.44%
34	Bien 35	UND	146	1362950	198990700	3.47%
35	Bien 36	UND	7	1347021	9429147	0.16%
36	Bien 37	UND	3	377254	1131762	0.02%
37	Bien 38	UND	1	1026518	1026518	0.02%
38	Bien 39	UND	2	203705	407410	0.01%
39	Bien 40	UND	1	645465	645465	0.01%
40	Bien 41	UND	4	2646021	10584084	0.18%
41	Bien 42	ML	54	54445	2940030	0.05%
42	Bien 43	UND	1	5639882	5639882	0.10%
43	Bien 44	UND	1	2131400	2131400	0.04%
44	Bien 45	KM	1	24166413	24166413	0.42%
45	Bien 46	ML	627	24080	15098160	0.26%
46	Bien 47	UND	31	1493342	46293602	0.81%
47	Bien 48	UND	30	791292	23738760	0.41%
48	Bien 49	UND	16	3629719	58075504	1.01%
49	Bien 50	UND	14	3494237	48919318	0.85%
50	Bien 51	UND	13	16077920	209012960	3.64%
51	Bien 52	UND	3	14475980	43427940	0.76%
52	Bien 53	UND	14	13186220	184607080	3.22%
53	Bien 54	UND	30	702313	21069390	0.37%
54	Bien 55	UND	2	7151445	14302890	0.25%
55	Bien 56	UND	2	2486255	4972510	0.09%
56	Bien 57	UND	2	7017205	14034410	0.24%
57	Bien 58	UND	2	15168789	30337578	0.53%
58	Bien 59	UND	2	4347531	8695062	0.15%
59	Bien 60	UND	2	998634	1997268	0.03%
60	Bien 61	ML	79	101180	7993220	0.14%
61	Bien 62	ML	1058	133172	140895976	2.45%
62	Bien 63	ML	101	186743	18861043	0.33%
63	Bien 64	ML	47	375055	17627585	0.31%
64	Bien 65	ML	156	588847	91860132	1.60%
65	Bien 66	ML	152	1113041	169182232	2.95%
66	Bien 67	ML	280	2918242	817107760	14.23%
67	Bien 68	KG	17443	13611	237416673	4.13%

APLICATIVO DE CONSULTA DE BIEN NACIONAL RELEVANTE

68	Bien 69	M2	106	676725	71732850	1.25%
69	Bien 70	ML	60	1654671	99280260	1.73%
70	Bien 71	M2	54	563615	30435210	0.53%
71	Bien 72	UND	10	378769	3787690	0.07%
72	Bien 73	M2	107	87731	9387217	0.16%
73	Bien 74	UND	27	1456936	39337272	0.69%
74	Bien 75	ML	60	263495	15809700	0.28%
75	Bien 76	UND	67	289966	19427722	0.34%
76	Bien 77	UND	9	4284244	38558196	0.67%
77	Bien 78	ML	3	171956	515868	0.01%
78	Bien 79	UND	3	662652	1987956	0.03%
79	Bien 80	UND	3	253340	760020	0.01%
80	Bien 81	UND	11	270477	2975247	0.05%
81	Bien 82	UND	3	1922615	5767845	0.10%
82	Bien 83	UND	3	1817273	5451819	0.09%
83	Bien 84	UND	3	683595	2050785	0.04%
84	Bien 85	UND	2	1441672	2883344	0.05%
85	Bien 86	UND	1	208551	208551	0.00%
86	Bien 87	M2	1	393924	393924	0.01%
87	Bien 88	M3	52	1513937	78724724	1.37%
88	Bien 89	ML	29	769251	22308279	0.39%
89	Bien 90	M2	27	223481	6033987	0.11%
90	Bien 91	M2	7	654768	4583376	0.08%
91	Bien 92	M3	374	66652	24927848	0.43%
92	Bien 93	ML	727	166295	120896465	2.11%
93	Bien 94	ML	30	306352	9190560	0.16%
94	Bien 95	UND	4	649997	2599988	0.05%
95	Bien 96	UND	1	963486	963486	0.02%
96	Bien 97	UND	3	150884	452652	0.01%
97	Bien 98	UND	1	345820	345820	0.01%
98	Bien 99	UND	3	1729361	5188083	0.09%
99	Bien 100	UND	1	3066110	3066110	0.05%
100	Bien 101	UND	2	1503123	3006246	0.05%

3. 5.- Determinar el **porcentaje acumulado** entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior. Para lo cual, se sugiere, organizar los bienes en una tabla, en orden descendente según su **porcentaje de participación**, disponiendo una fila por cada bien, una columna para el nombre o descripción del bien, otra para el **porcentaje de participación** y otra en la que se consignará el **porcentaje acumulado**.



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivoageneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 78

Al bien o insumo que tiene la mayor participación, es decir, el que ocupa el primer lugar en el listado, le corresponderá como *porcentaje acumulado* el valor asignado como *porcentaje de participación*. Para el segundo bien el *porcentaje acumulado* será la suma de su porcentaje de participación con el *porcentaje acumulado* asignado al bien que lo antecede en el listado. Del mismo modo, para el tercer bien el *porcentaje acumulado* será la suma de su porcentaje de participación con el *porcentaje acumulado* calculado para el anterior bien, y así sucesivamente deberá procederse respecto de los demás bienes hasta completar todos los porcentajes acumulados. Para mayor claridad se aplicará la siguiente fórmula.

$$\text{porcentaje acumulado}_j = \sum_{i=0}^j \text{participacion}(\%)_i$$

Donde *participacion (%)_i* son las frecuencias acumuladas o porcentaje de participación (%) calculado.

APLICATIVO DE CONSULTA DE BIEN NACIONAL RELEVANTE									
PASOS									
Calcular el porcentaje acumulado.									
Se reordenan los porcentajes de mayor a menor y se calcula el porcentaje acumulado.									
DESCRIPCION									
index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO		
0	66	Bien 67	ML	280	2918242	817107760	14.23%	14.23%	
1	5	Bien 6	M3	340	1777147	604229980	10.52%	24.75%	
2	67	Bien 68	KG	17443	13611	237416673	4.13%	28.89%	
3	22	Bien 23	M2	851	257678	219283978	3.82%	32.71%	
4	2	Bien 3	M3	1062	202370	214916640	3.74%	36.45%	
5	50	Bien 51	UND	13	16077920	209012960	3.64%	40.09%	
6	34	Bien 35	UND	146	1362950	198990700	3.47%	43.56%	
7	52	Bien 53	UND	14	13186220	184607080	3.22%	46.77%	
8	1	Bien 2	M3	1214	140156	170149384	2.96%	49.73%	
9	65	Bien 66	ML	152	1113041	169182232	2.95%	52.68%	
10	25	Bien 26	M2	508	308902	157430216	2.74%	55.42%	
11	4	bien 5	M2	4243	36103	153185029	2.67%	58.09%	
12	61	Bien 62	ML	1058	133172	140895976	2.45%	60.54%	
13	3	Bien 4	M3	637	217886	138793382	2.42%	62.96%	
14	92	Bien 93	ML	727	166295	120896465	2.11%	65.07%	
15	16	Bien 17	ML	683	176975	120873925	2.11%	67.17%	
16	69	Bien 70	ML	60	1654671	99280260	1.73%	68.90%	
17	64	Bien 65	ML	156	588847	91860132	1.60%	70.50%	
18	15	Bien 16	M3	398	217886	86716628	1.51%	72.01%	
19	19	Bien 20	ML	1018	83593	85097674	1.48%	73.49%	
20	33	Bien 34	UND	146	564569	82427074	1.44%	74.93%	
21	87	Bien 88	M3	52	1513937	78724724	1.37%	76.30%	
22	0	Bien 1	M2	4243	17421	73917303	1.29%	77.59%	
23	20	Bien 21	ML	828	89234	73885752	1.29%	78.87%	
24	26	Bien 27	M2	753	96596	72736788	1.27%	80.14%	
25	66	Bien 69	M2	106	676725	71732850	1.25%	81.39%	
26	48	Bien 49	UND	16	3629719	58075504	1.01%	82.40%	
27	13	Bien 14	KG	3752	13611	51066472	0.89%	83.29%	
28	49	Bien 50	UND	14	3494237	48919318	0.85%	84.14%	



APLICATIVO DE CONSULTA DE BIEN NACIONAL RELEVANTE

29	46	Bien 47	UND	31	1493342	46293602	0.81%	84.95%
30	12	Bien 13	M3	32	1386112	44355584	0.77%	85.72%
31	51	Bien 52	UND	3	14475980	43427940	0.76%	86.48%
32	32	Bien 33	UND	2	21197312	42394624	0.74%	87.22%
33	73	Bien 74	UND	27	1456936	39337272	0.69%	87.90%
34	24	Bien 25	M2	152	257678	39167056	0.68%	88.58%
35	76	Bien 77	UND	9	4284244	38558196	0.67%	89.26%
36	70	Bien 71	M2	54	563615	30435210	0.53%	89.79%
37	57	Bien 58	UND	2	15168789	30337578	0.53%	90.31%
38	30	Bien 31	UND	18	1636131	29450358	0.51%	90.83%
39	11	Bien 12	M3	16	1569260	25108160	0.44%	91.26%
40	91	Bien 92	M3	374	66652	24927848	0.43%	91.70%
41	44	Bien 45	KM	1	24166413	24166413	0.42%	92.12%
42	47	Bien 48	UND	30	791292	23738760	0.41%	92.53%
43	88	Bien 89	ML	29	769251	22308279	0.39%	92.92%
44	53	Bien 54	UND	30	702313	21069390	0.37%	93.29%
45	14	Bien 15	M3	144	140156	20182464	0.35%	93.64%
46	75	Bien 76	UND	67	289966	19427722	0.34%	93.98%
47	62	Bien 63	ML	101	186743	18861043	0.33%	94.31%
48	9	Bien 10	UND	20	940782	18815640	0.33%	94.63%
49	8	Bien 9	UND	17	1094466	18605922	0.32%	94.96%
50	63	Bien 64	ML	47	375055	17627585	0.31%	95.27%
51	74	Bien 75	ML	60	263495	15809700	0.28%	95.54%
52	31	Bien 32	UND	38	413837	15725806	0.27%	95.81%
53	45	Bien 46	ML	627	24080	15098160	0.26%	96.08%
54	54	Bien 55	UND	2	7151445	14302890	0.25%	96.33%
55	56	Bien 57	UND	2	7017205	14034410	0.24%	96.57%
56	27	Bien 28	ML	942	12790	12048180	0.21%	96.78%
57	6	Bien 7	ML	1538	7377	11345826	0.20%	96.98%
58	40	Bien 41	UND	4	2646021	10584084	0.18%	97.16%
59	35	Bien 36	UND	7	1347021	9429147	0.16%	97.33%
60	72	Bien 73	M2	107	87731	9387217	0.16%	97.49%
61	93	Bien 94	ML	30	306352	9190560	0.16%	97.65%
62	7	Bien 8	M2	156	56926	8880456	0.15%	97.81%
63	21	Bien 22	M2	32	272410	8717120	0.15%	97.96%
64	58	Bien 59	UND	2	4347531	8695062	0.15%	98.11%
65	60	Bien 61	ML	79	101180	7993220	0.14%	98.25%
66	10	Bien 11	M3	11	617324	6790564	0.12%	98.37%
67	89	Bien 90	M2	27	223481	6033987	0.11%	98.47%

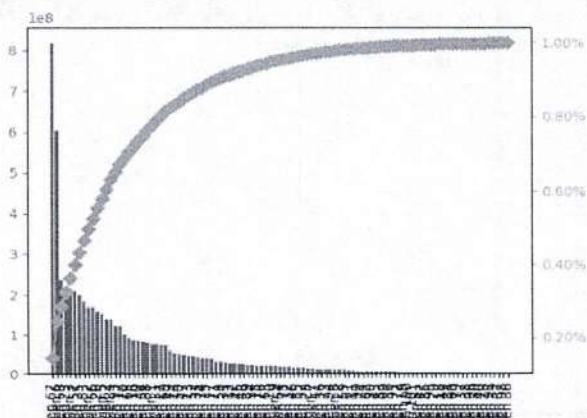


APLICATIVO DE CONSULTA DE BIEN NACIONAL RELEVANTE

68	23	Bien 24	M2	23	257678	5926594	0.10%	98.57%
69	81	Bien 82	UND	3	1922615	5767845	0.10%	98.67%
70	29	Bien 30	UND	8	719987	5759896	0.10%	98.78%
71	42	Bien 43	UND	1	5639882	5639882	0.10%	98.67%
72	82	Bien 83	UND	3	1817273	5451819	0.09%	98.97%
73	98	Bien 99	UND	3	1729361	5188083	0.09%	99.06%
74	55	Bien 56	UND	2	2486255	4972510	0.09%	99.15%
75	90	Bien 91	M2	7	654768	4583376	0.08%	99.22%
76	71	Bien 72	UND	10	378769	3787690	0.07%	99.29%
77	18	Bien 19	UN	36	97611	3513996	0.06%	99.35%
78	99	Bien 100	UND	1	3066110	3066110	0.05%	99.41%
79	100	Bien 101	UND	2	1503123	3006246	0.05%	99.46%
80	80	Bien 81	UND	11	270477	2975247	0.05%	99.51%
81	41	Bien 42	ML	54	54445	2940030	0.05%	99.56%
82	84	Bien 85	UND	2	1441672	2883344	0.05%	99.61%
83	94	Bien 95	UND	4	649997	2599988	0.05%	99.66%
84	26	Bien 29	M2	42	56926	2390892	0.04%	99.70%
85	17	Bien 18	ML	14	165540	2317560	0.04%	99.74%
86	43	Bien 44	UND	1	2131400	2131400	0.04%	99.78%
87	83	Bien 84	UND	3	663595	2050785	0.04%	99.81%
88	59	Bien 60	UND	2	998634	1997268	0.03%	99.85%
89	78	Bien 79	UND	3	662652	1967956	0.03%	99.88%
90	36	Bien 37	UND	3	377254	1131762	0.02%	99.90%
91	37	Bien 38	UND	1	1026518	1026518	0.02%	99.92%
92	95	Bien 96	UND	1	963486	963486	0.02%	99.94%
93	79	Bien 80	UND	3	253340	760020	0.01%	99.95%
94	39	Bien 40	UND	1	645465	645465	0.01%	99.96%
95	77	Bien 78	ML	3	171956	515868	0.01%	99.97%
96	96	Bien 97	UND	3	150884	452652	0.01%	99.98%
97	38	Bien 39	UND	2	203705	407410	0.01%	99.98%
98	86	Bien 87	M2	1	393924	393924	0.01%	99.99%
99	97	Bien 98	UND	1	345820	345820	0.01%	100.00%
100	85	Bien 86	UND	1	208551	208551	0.00%	100.00%

APLICATIVO DE CONSULTA DE BIEN NACIONAL RELEVANTE

El diagrama de pareto de la base de datos es la siguiente:



4. 6.- Identificamos los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo.

APLICATIVO DE CONSULTA DE BIEN NACIONAL RELEVANTE

PAÑO #6

Regla de Pareto.

Corte definido a partir del diagrama de Pareto: [...] que dice que el 80% de las consecuencias son el resultado del 20% de las causas.

index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
0	Bien 67	ML	280	2918242	817107760	14.23%	14.23%
1	Bien 6	M3	340	1777147	604229980	10.52%	24.75%
2	Bien 68	KG	17443	13611	237416673	4.13%	28.89%
3	Bien 23	M2	851	257678	219283978	3.82%	32.71%
4	Bien 3	M3	1062	202370	214916940	3.74%	36.45%
5	Bien 51	UND	13	16077920	209012960	3.64%	40.09%
6	Bien 35	UND	146	1362950	199990700	3.47%	43.56%
7	Bien 53	UND	14	13186220	184607080	3.22%	46.77%
8	Bien 2	M3	1214	140156	170149384	2.96%	49.73%
9	Bien 66	ML	152	1113041	169182232	2.95%	52.68%
10	Bien 26	M2	508	309902	157430216	2.74%	55.42%
11	Bien 5	M2	4243	36103	153185029	2.67%	58.09%
12	Bien 62	ML	1058	133172	140695976	2.45%	60.54%
13	Bien 4	M3	637	217886	138793382	2.42%	62.96%
14	Bien 93	ML	727	166295	120896465	2.11%	65.07%
15	Bien 17	ML	683	176975	120873925	2.11%	67.17%
16	Bien 70	ML	60	1654671	99280260	1.73%	68.90%
17	Bien 65	ML	156	586847	91860132	1.60%	70.50%
18	Bien 16	M3	398	217886	86718628	1.51%	72.01%
19	Bien 20	ML	1018	83593	85097674	1.48%	73.49%
20	Bien 34	UND	146	564569	82427074	1.44%	74.93%
21	Bien 88	M3	52	1513937	78724724	1.37%	76.30%
22	Bien 1	M2	4243	17421	73917303	1.29%	77.59%
23	Bien 21	ML	828	89234	73865752	1.29%	78.87%

APLICATIVO DE CONSULTA DE BIEN NACIONAL RELEVANTE

16	Bien 70	ML	60	1654671	99280260	1.73%	68.90%
17	Bien 65	ML	156	586847	91860132	1.60%	70.50%
18	Bien 16	M3	398	217886	86718628	1.51%	72.01%
19	Bien 20	ML	1018	83593	85097674	1.48%	73.49%
20	Bien 34	UND	146	564569	82427074	1.44%	74.93%
21	Bien 88	M3	52	1513937	78724724	1.37%	76.30%
22	Bien 1	M2	4243	17421	73917303	1.29%	77.59%
23	Bien 21	ML	828	89234	73865752	1.29%	78.87%

Calcular el promedio de los bienes seleccionados

Con estos datos determinamos el promedio de los bienes que representan el 80 % de mayor participación:

%3.29

5. 7.- Identificar los bienes o insumos que cumplan con la condición anterior y en relación con estos se calculará el promedio de su porcentaje de participación. El promedio se calculará realizando la sumatoria de los porcentajes de participación de cada bien, resultado que luego se dividirá entre el número de bienes que se promedian.

APLICATIVO DE CONSULTA DE BIEN NACIONAL RELEVANTE

PASO #7

Bienes relevantes.

Los bienes relevantes serán aquellos cuyo Porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

DESCRIPCION							
index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
066	Bien 67	ML	280	2918242	817107760	14.23%	14.23%
15	Bien 6	M3	340	1777147	604229980	10.52%	24.75%
267	Bien 68	KG	17443	13611	237416673	4.13%	28.89%
322	Bien 23	M2	851	257678	219283978	3.82%	32.71%
42	Bien 3	M3	1062	202370	214916940	3.74%	36.45%
550	Bien 51	UND	13	16077920	209012960	3.64%	40.09%
634	Bien 35	UND	146	1362950	198990700	3.47%	43.56%

Descarga Bienes Relevantes ▾

6. 8.- Los bienes relevantes serán aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

APLICATIVO DE CONSULTA DE BIEN NACIONAL RELEVANTE

PASO #8

Antes de cargar este archivo por favor verifique que se guarda con el formato **CSV (delimitado por comas)** "

Seleccionar archivo Buscar

Cargar

Bienes relevantes nacionales.

Deben aparecer únicamente los bienes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – Decreto 2680 de 2009

index								
Unnamed: 0	index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
0	66	Bien 67	ML	280	2918242	817107760	14.23%	14.23%
1	5	Bien 6	M3	340	1777147	604229980	10.52%	24.75%
2	67	Bien 68	KG	17443	13611	237416673	4.13%	28.89%
3	22	Bien 23	M2	851	257678	219283978	3.82%	32.71%
4	2	Bien 3	M3	1062	202370	214916940	3.74%	36.45%
5	50	Bien 51	UND	13	16077920	209012960	3.64%	40.09%
6	34	Bien 35	UND	146	1362950	198990700	3.47%	43.56%

7. 9.- Verificar si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. De estar incorporados, la Entidad Estatal verificará al momento de publicar el pliego de condiciones definitivo que el registro del bien o insumo esté vigente hasta una fecha posterior a la del cierre del proceso. Para tal efecto, se entiende por fecha del cierre la publicada en el pliego de condiciones definitivo. Verificada la fecha de registro de estos bienes estos serán los que incluya en el numeral 4.3.1 del Pliego de Condiciones.

APLICATIVO DE CONSULTA DE BIEN NACIONAL RELEVANTE									
PASO #9.1									
Si los bienes están incluidos en el RPN.									
Se aplica la metodología explicada en la resolución 304.									
index									
Unnamed: 0	index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO	PUNTAJE
0	66	Bien 67	ML	280	2918242	817107760	1423.00%	14.23%	6.54
1	5	Bien 6	M3	340	1777147	604229980	1052.00%	24.75%	4.83
2	67	Bien 68	KG	17443	13611	237416673	413.00%	28.89%	1.90
3	22	Bien 23	M2	851	257678	219283978	382.00%	32.71%	1.75
4	2	Bien 3	M3	1062	202370	214916940	374.00%	36.45%	1.72
5	50	Bien 51	UND	13	16077920	209012960	364.00%	40.09%	1.67
6	34	Bien 35	UND	146	1362950	198990700	347.00%	43.56%	1.59

Realizado el análisis conforme se desarrolla en el aplicativo dispuesto por la Agencia Colombia Compra Eficiente, nos arroja un Bien Nacional Relevantes para el presente proceso. El cuál es el siguiente:

CONSTRUCCIÓN ETAPA I DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA ESENCIAL PARA LA HABILITACIÓN DE ÁREAS DE FORMACIÓN EDUCATIVA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO EN EL MUNICIPIO DE SARAVERA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN		UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	ACCESO VEHICULAR					
1.1.1	CORREDOR VEHICULAR					
BIEN 3	1.1.1.5	SUB-BASE GRANULAR	M3	1062	202370	214884561
BIEN 6	1.1.1.8	MEZCLA DENSA EN CALIENTE DE GRADACION CONTINUA MDC-19	M3	340	1777147	604709810
1.2.3	PISOS Y ACABADOS					
BIEN 23	1.2.3.1	LOSETA PREPULIDA REF LISTONES DE 0.30*0.30 M. GRIS INCLUYE INSTALACION	M2	851	257678	219268517



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivo-general@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 84

1.2.4		EQUIPAMIENTO URBANO				
BIEN 35	1.2.4.6	CONTENEDOR DE RAIZ CIRCULAR EN CONCRETO REFORZADO D=70 CMS	UND	146	1362950	198990700
2.1		REDES ELECTRICAS				
2.1.1.		MEDIA TENSION				
BIEN 51	2.1.2.8	KIT SOLAR L (Panel 410W, Bateria 2560 Wh, Luminaria MicroLED II 36 W+ Luminaria MicroLED I 18 W, Controlador MPPT 15A)	UND	13	16077920	209012960
3.1		CONEXIÓN A RED PUBLICA				
3.1.1		ACOMETIDA SANITARIA Y PLUVIAL				
BIEN 67	3.1.1.10	TUBERIA NOVAFORT DE 36 PULG	ML	280	2918242	816524112
BIEN 68	3.1.1.11	ACERO Fy : 60000 PSI.	KG	17443	13611	237423342

8. 10.- Por consiguiente, dado que se arrojan un total de siete (7) bienes nacionales como relevantes para realizar la consulta en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, los cuales, de conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 17/03/2025, se determina lo siguiente:

BIEN 3 1.1.1.5 SUB-BASE GRANULAR



No se encuentra en el registro algún proveedor de este bien.

GOV.CO

VUCE
Unidad de Vigilancia Comercial

Comercio,
Industria y Turismo

VUCE
Unidad de Vigilancia Comercial

Productores de Bienes Nacionales

Razón Social	NIT y Subpartida Arancelaria	Subpartida Arancelaria	Registros PN Históricos	Descripción del Producto	Registros PBN Vigentes
Nombre técnico: MEZCLA DENSA EN CALIENTE		Nombre comercial: MEZCLA DENSA EN CALIENTE			
Consultar					

Mostrar: 10 entradas

[COPIAR](#) [EXCEL](#) [PDF](#) [COLUMNAS VISIBLES](#)

NIT	Estado	Estado Sector	Período Arancelario	Tipo de Bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Ciudad origen	Fecha de vencimiento
No se encontraron registros								

Mostrando 0 a 0 de 0 resultados

BIEN 23 1.2.3.1 LOSETA PREPULIDA REF LISTONES DE 0.30*0.30 M. GRIS INCLUYE
INSTALACION

GOV.CO Ir a Gov.co

Comercio, Industria y Turismo **VUCE**

Productores de Bienes Nacionales

Razón Social: NIT y Subpartida Arancelaria Subpartida Arancelaria Registro PN Histórico Descripción del Producto Registros PN Vigentes

Nombre técnico: LOSETA PREPULIDA Nombre comercial: LOSETA PREPULIDA

Consultar

Mostrar 10 entradas COPIAR EXCEL PDF COLUMNAS VISIBLES

No se encontraron registros

Mostrando 0 a 0 de 0 resultados

No se encuentra en el registro algún proveedor de este bien.

BIEN 35 1.2.4.6 CONTENEDOR DE RAIZ CIRCULAR EN CONCRETO REFORZADO D=70 CMS

860002530	RPBN017027	CEMENTOS ARGOS S.A.	2523310000	Registro de Producción Nacional	CEMENTO BLANCO THE ASTM A908 ARGOS 30	CEMENTO BLANCO THE ASTM A908 ARGOS 30	Puerto Nare	10/07/2014
860002530	RPBN017028	CEMENTOS ARGOS S.A.	2523310000	Registro de Producción Nacional	CEMENTO PORTLAND BLANCO EMPACADO	CEMENTO BLANCO EMPACADO THE ASTM A908 ARGOS	Puerto Nare	10/07/2014
860002531	RPBN017043	CEMEX COLOMBIA SA	2523290000	Registro de Producción Nacional	Cemento Tipo US (uso General) NTC 121:2021	Cemento Hidráulico (uso General) Producido en Planta Casacubiro	Isaque	23/09/2026
860002531	RPBN017045	CEMEX COLOMBIA SA	2523290000	Registro de Producción Nacional	Cemento Tipo US (uso General) NTC 121:2021	Cemento Hidráulico (uso General)	Caimita	23/09/2026
860002531	RPBN017058	CEMEX COLOMBIA SA	2523290000	Registro de Producción Nacional	Cemento Tipo ART (Alta Resistencia Temprana) NTC 121:2021	Cemento Hidráulico (uso Estructural)	Caimita	23/09/2026
860002531	RPBN017060	CEMEX COLOMBIA SA	2523290000	Registro de Producción Nacional	Cemento Tipo ART (Alta Resistencia Temprana) NTC 121:2021	CEMENTO HIDRÁULICO USO ESTRUCTURAL	La Calera	23/09/2026
860002531	RPBN017060	CEMEX COLOMBIA SA	2523290000	Registro de Producción Nacional	Cemento Tipo US (uso General) NTC 121:2021	Cemento Hidráulico SuperResistente	La Calera	23/09/2026
860002531	RPBN017063	CEMEX COLOMBIA SA	2523290000	Registro de Producción Nacional	Cemento Tipo ART (Alta Resistencia Temprana) NTC 121:2021	Cemento Concreto Especial	Isaque	23/09/2026

860002531 - RPBN0170929 - CEMEX COLOMBIA SA - 2523290000 - Registro de Producción Nacional - Cemento Tipo ART (Alta Resistencia Temprana) NTC 121:2021 - CEMENTO HIDRÁULICO USO ESTRUCTURAL - La Calera - 23/09/2026

BIEN 51 2.1.2.8 KIT SOLAR L (Panel 410W, Bateria 2560 Wh, Luminaria MicroLED II 36 W+ Luminaria MicroLED I 18 W, Controlador MPPT 15A)



GOV.CO Ir a Gov.co

Comercio, Industria y Turismo VUCE

Productores de Bienes Nacionales

Región Social: Subpartida Arancelaria: Subpartida Comercial: Registro PIN: Desagrupación del Producto: Realizos PIN Vigentes:

Nombre Técnico: Nombre Comercial:

Mostrar: 10 de 3 entradas EDITAR EXCEL PDF COLUMNAS VISIBLES BORRAR

NR	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Ciudad plantas	Fecha de Vencimiento
654010740	854010740	THERMOWIRE S.A.S.	854010740	Registro de Producción Nacional	MODULOS FOTOVOLTAICOS 2 PINALES FOTOVOLTAICOS THERMOWIRE	paneles solares fotovoltaicos	Edgemark	22/05/2026
654010740	854010740	THERMOWIRE S.A.S.	854010740	Registro de Producción Nacional	MODULOS FOTOVOLTAICOS 2 PINALES FOTOVOLTAICOS THERMOWIRE	paneles solares fotovoltaicos	Edgemark	22/05/2026
654010740	854010740	THERMOWIRE S.A.S.	854010740	Registro de Producción Nacional	MODULOS FOTOVOLTAICOS 2 PINALES FOTOVOLTAICOS THERMOWIRE	paneles solares fotovoltaicos	Edgemark	22/05/2026

NR	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Ciudad plantas	Fecha de Vencimiento
654010740	854010740	THERMOWIRE S.A.S.	854010740	Registro de Producción Nacional	MODULOS FOTOVOLTAICOS 2 PINALES FOTOVOLTAICOS THERMOWIRE	paneles solares fotovoltaicos	Edgemark	22/05/2026
654010740	854010740	THERMOWIRE S.A.S.	854010740	Registro de Producción Nacional	MODULOS FOTOVOLTAICOS 2 PINALES FOTOVOLTAICOS THERMOWIRE	paneles solares fotovoltaicos	Edgemark	22/05/2026
654010740	854010740	THERMOWIRE S.A.S.	854010740	Registro de Producción Nacional	MODULOS FOTOVOLTAICOS 2 PINALES FOTOVOLTAICOS THERMOWIRE	paneles solares fotovoltaicos	Edgemark	22/05/2026
654010740	854010740	THERMOWIRE S.A.S.	854010740	Registro de Producción Nacional	MODULOS FOTOVOLTAICOS 2 PINALES FOTOVOLTAICOS THERMOWIRE	paneles solares fotovoltaicos	Edgemark	22/05/2026
654010740	854010740	THERMOWIRE S.A.S.	854010740	Registro de Producción Nacional	MODULOS FOTOVOLTAICOS 2 PINALES FOTOVOLTAICOS THERMOWIRE	paneles solares fotovoltaicos	Edgemark	22/05/2026
654010740	854010740	THERMOWIRE S.A.S.	854010740	Registro de Producción Nacional	MODULOS FOTOVOLTAICOS 2 PINALES FOTOVOLTAICOS THERMOWIRE	paneles solares fotovoltaicos	Edgemark	22/05/2026
654010740	854010740	THERMOWIRE S.A.S.	854010740	Registro de Producción Nacional	MODULOS FOTOVOLTAICOS 2 PINALES FOTOVOLTAICOS THERMOWIRE	paneles solares fotovoltaicos	Edgemark	22/05/2026

Mostrar 10 de 7 resultados 1

No se encuentra en el registro algún proveedor de este bien.

BIEN 67 3.1.1.10 TUBERIA NOVAFORT DE 36 PULG



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 89

GOV.CO Ir a Gov.co

Comercio, Industria y Turismo VUCE

Productores de Bienes Nacionales

Filtro:

Nombre técnico:

Consultar

Mostrar:

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Ciudad planta	Fecha de Vencimiento
800022014	800022014	COLOMBIANA DE EXTRUSION S.A. EXTRUSION	28259000	Registro de Producción Nacional	TUBERIA EN POLIETILENO PARA CONSTRUCCION DE GAS	TUBERIA EN POLIETILENO PARA CONSTRUCCION DE GAS	Bucaramanga	25-03-2026
800022014	800022014	COLOMBIANA DE EXTRUSION S.A. EXTRUSION	28259000	Registro de Producción Nacional	TUBERIA DE POLIETILENO PARA CONSTRUCCION DE GAS	TUBERIA DE POLIETILENO PARA CONSTRUCCION DE GAS	Bucaramanga	25-03-2026
800022014	800022014	COLOMBIANA DE EXTRUSION S.A. EXTRUSION	28259000	Registro de Producción Nacional	Tuberia Cuad. 40x40 Rectangular Suavizada de Alta Resistencia - Tuberia de 8.0mm Tolerancia	Tuberia Cuad. 40x40 Rectangular Suavizada de Alta Resistencia	Ciudad	25-03-2026

800022014	800022014	COLOMBIANA DE EXTRUSION S.A. EXTRUSION	28259000	Registro de Producción Nacional	Tuberia Cuad. 40x40 Rectangular Suavizada de Alta Resistencia - Tuberia de 8.0mm Tolerancia	Tuberia Cuad. 40x40 Rectangular Suavizada de Alta Resistencia	Ciudad	25-03-2026
800022014	800022014	COLOMBIANA DE EXTRUSION S.A. EXTRUSION	28259000	Registro de Producción Nacional	VEDANTO-TUBERIA CORRUGADA Y RECTANGULAR EN ALUMINUM	VEDANTO-TUBERIA CORRUGADA Y RECTANGULAR EN ALUMINUM	Medellin	25-03-2026
800022014	800022014	COLOMBIANA DE EXTRUSION S.A. EXTRUSION	28259000	Registro de Producción Nacional	TUBERIA DE ALUMINUM LAMINADO EN FRIO, SECCION CIRCULAR, DE 100mm DIAMETRO, SUPERIOR O INFERIOR A 100mm, DIAMETRO 100mm	TUBERIA DE ALUMINUM LAMINADO EN FRIO, SECCION CIRCULAR	Medellin	25-03-2026
800022014	800022014	COLOMBIANA DE EXTRUSION S.A. EXTRUSION	28259000	Registro de Producción Nacional	TUBERIA DE ALUMINUM LAMINADO EN FRIO, SECCION CIRCULAR, DE 100mm DIAMETRO, SUPERIOR O INFERIOR A 100mm, DIAMETRO 100mm	TUBERIA DE ALUMINUM LAMINADO EN FRIO, SECCION CIRCULAR	Medellin	25-03-2026
800022014	800022014	COLOMBIANA DE EXTRUSION S.A. EXTRUSION	28259000	Registro de Producción Nacional	TUBERIA DE ALUMINUM LAMINADO EN FRIO, SECCION CIRCULAR, DE 100mm DIAMETRO, SUPERIOR O INFERIOR A 100mm, DIAMETRO 100mm	TUBERIA DE ALUMINUM LAMINADO EN FRIO, SECCION CIRCULAR	Medellin	25-03-2026



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 90


GOV.CO


Comercio, Industria y Turismo


VUCE

Productores de Bienes Nacionales

[Pasión Social](#)
[MTP y Subcentros Agrarios](#)
[Superfuerza Agraria](#)
[Registro PA Agrario](#)
[Descripción del Producto](#)
[Registro PA Vigentes](#)

Nombre técnico
 TUBERIA

Nombre comercial
 TUBERIA

[Consultar](#)

[Mostrar](#)
[TODAS](#)
[CONSULTA](#)
[EXCEL](#)
[PDF](#)
[COLUMNAS VISIBLES](#)

[Filtros](#)

NI	Radicado	Pasión Social	Partida Arancelaria	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Ciudad planta	Fecha de Vencimiento
REGISTRADO	ANUENTE	CONTRIBUYENTE SA	CONSUMOS	Registro de Producción Nacional	Tubaria Pasadita Soladepa en forma desmontada con bombas, cilindros de acero inoxidable, ingenio en aluminio y PVC. El producto va en 3 tomas para instalar a 30cm	Tubaria Pasadita Soladepa en forma desmontada con bombas, cilindros de acero inoxidable, ingenio en aluminio y PVC. El producto va en 3 tomas para instalar a 30cm	La Estrella	31/05/2020
					Tubaria Pasadita Soladepa en forma desmontada con bombas, cilindros de acero inoxidable, ingenio en aluminio y PVC. El producto va en 3 tomas para instalar a 30cm	Tubaria Pasadita Soladepa en forma desmontada con bombas, cilindros de acero inoxidable, ingenio en aluminio y PVC. El producto va en 3 tomas para instalar a 30cm		

[illegible]

FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01//2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivoGENERAL@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 92



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01//2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivoGENERAL@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 93

Comercio, Industria y Turismo **VUCE**

Productores de Bienes Nacionales

Razón Social: NIT y Subpartida Arancelaria: Subpartida Arancelaria: Registro PBN Nacional: Descripción del Producto: Registro PBN Vigente:

Nombre Técnico: TUBERIA Tuberia (comercial): TUBERIA

Mostrar: 10 entradas: **COMAR** **EXCEL** **PDF** **COLUMNAS VISIBLES** (0/20)

NR	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Ciudad plantas	Fecha de Vencimiento
86000787	RPBN00000	TEJARES TUBOCABLES LTDA	72040000	Producto de Producción Nacional	TUBERIA DE ALUMINIO PARA CONDUCCION DE CABLES (CABLES DE ALUMINIO)	TUBERIA DE ALUMINIO	Noboa	02/08/2027
86000787	RPBN00000	TEJARES TUBOCABLES LTDA	72040000	Producto de Producción Nacional	TUBERIA DE ALUMINIO PARA CONDUCCION DE CABLES (CABLES DE ALUMINIO)	TUBERIA DE ALUMINIO	Noboa	02/08/2027

Mostrando 21 a 32 de 32 resultados

No se encuentra en el registro algún proveedor de este bien.

BIEN 68 3.1.1.11 ACERO Fy : 60000 PSI.

860029951	RPBN0168188	ACERIAS PAZ DEL RIO S.A.	7214200000	Registro de Producción Nacional	ACEROS CORRUGADOS DE ACERO PARA EMPLEAR EN CONSTRUCCIONES	ACEROS CORRUGADOS DE ACERO PARA EMPLEAR EN CONSTRUCCIONES	Noboa	11/08/2026
860029951	RPBN0168188	ACERIAS PAZ DEL RIO S.A.	7214200000	Registro de Producción Nacional	ACEROS CORRUGADOS DE ACERO PARA EMPLEAR EN CONSTRUCCIONES	ACEROS CORRUGADOS DE ACERO PARA EMPLEAR EN CONSTRUCCIONES	Noboa	11/08/2026
860029951	RPBN0168188	ACERIAS PAZ DEL RIO S.A.	7214200000	Registro de Producción Nacional	ACEROS CORRUGADOS DE ACERO PARA EMPLEAR EN CONSTRUCCIONES	ACEROS CORRUGADOS DE ACERO PARA EMPLEAR EN CONSTRUCCIONES	Noboa	11/08/2026
860029951	RPBN0168188	ACERIAS PAZ DEL RIO S.A.	7214200000	Registro de Producción Nacional	ACEROS CORRUGADOS DE ACERO PARA EMPLEAR EN CONSTRUCCIONES	ACEROS CORRUGADOS DE ACERO PARA EMPLEAR EN CONSTRUCCIONES	Noboa	11/08/2026
860029951	RPBN0168188	ACERIAS PAZ DEL RIO S.A.	7214200000	Registro de Producción Nacional	ACEROS CORRUGADOS DE ACERO PARA EMPLEAR EN CONSTRUCCIONES	ACEROS CORRUGADOS DE ACERO PARA EMPLEAR EN CONSTRUCCIONES	Noboa	11/08/2026
860029951	RPBN0168188	ACERIAS PAZ DEL RIO S.A.	7214200000	Registro de Producción Nacional	ACEROS CORRUGADOS DE ACERO PARA EMPLEAR EN CONSTRUCCIONES	ACEROS CORRUGADOS DE ACERO PARA EMPLEAR EN CONSTRUCCIONES	Noboa	11/08/2026
860029951	RPBN0168188	ACERIAS PAZ DEL RIO S.A.	7214200000	Registro de Producción Nacional	ACEROS CORRUGADOS DE ACERO PARA EMPLEAR EN CONSTRUCCIONES	ACEROS CORRUGADOS DE ACERO PARA EMPLEAR EN CONSTRUCCIONES	Noboa	11/08/2026
860029951	RPBN0168188	ACERIAS PAZ DEL RIO S.A.	7214200000	Registro de Producción Nacional	ACEROS CORRUGADOS DE ACERO PARA EMPLEAR EN CONSTRUCCIONES	ACEROS CORRUGADOS DE ACERO PARA EMPLEAR EN CONSTRUCCIONES	Noboa	11/08/2026
860029951	RPBN0168188	ACERIAS PAZ DEL RIO S.A.	7214200000	Registro de Producción Nacional	ACEROS CORRUGADOS DE ACERO PARA EMPLEAR EN CONSTRUCCIONES	ACEROS CORRUGADOS DE ACERO PARA EMPLEAR EN CONSTRUCCIONES	Noboa	11/08/2026
860029951	RPBN0168188	ACERIAS PAZ DEL RIO S.A.	7214200000	Registro de Producción Nacional	ACEROS CORRUGADOS DE ACERO PARA EMPLEAR EN CONSTRUCCIONES	ACEROS CORRUGADOS DE ACERO PARA EMPLEAR EN CONSTRUCCIONES	Noboa	11/08/2026

Mostrando 31 a 40 de 121 resultados

860029951 - RPBN0168188 - ACERIAS PAZ DEL RIO S.A. – 7214200000 - Registro de Producción Nacional - BARRA CORRUGADA DE ACERO - BARRA CORRUGADA DE ACERO – Noboa - 11/08/2026



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivoGENERAL@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 94

Una vez realizada la consulta en el registro, se encuentra que si existe registro de un proveedor del bien denominado BARRA CORRUGADA DE ACERO.

Teniendo en cuenta lo anterior, se pudo determinar que de los bienes nacionales determinados como relevantes para el desarrollo de la obra, se encuentran incluidos algunos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de los siguientes bienes, en los términos de la Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector de infraestructura social.

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien
1.	BIEN 35 1.2.4.6 CO NTENED OR DE RAIZ CIRCULA R EN CONCRET O REFORZA DO D=70 CMS	CEMENTO HIDRÁULIC O USO ESTRUCTUR AL	23/09/2026	2523290000	173.50%	4.56578947
		BARRA CORRUGAD A DE ACERO	11/08/2026	7214200000	173.50%	4.56578947
2.	BIEN 68 3.1.1.11 ACERO Fy : 60000 PSI.	BARRA CORRUGAD A DE ACERO	11/08/2026	7214200000	413.00%	10.8684211

10. FOMENTO A LA EJECUCION DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE LA POBLACION DE POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. (DESARROLLO DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

La Secretaria de Infraestructura Física Departamental, en cumplimiento de lo citado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, procede a realizar un análisis de oportunidad y conveniencia de que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetas de especial protección constitucional.

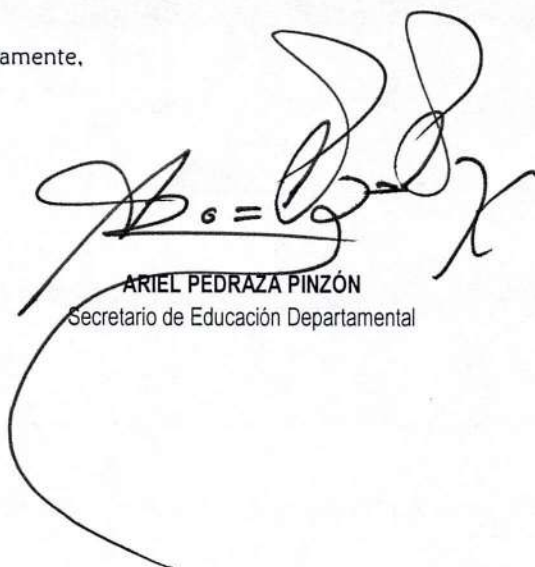
Al respecto, y en atención a la necesidad que se pretende satisfacer, y dado que las actividades objeto del contrato requieren también mano de obra no calificada se considera oportuno exigir al contratista la prestación de servicios a través de estos grupos poblacionales.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se demuestra que la Gobernación de Arauca requiere adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de " LICITACION PUBLICA" con la que se pretende cubrir una necesidad de la comunidad, las cuales se encuentran dentro del marco del Plan de Desarrollo 2024– 2027.

De igual manera el desarrollo del presente estudio deja clara la conveniencia, así como la oportunidad de la ejecución del proceso contractual en las condiciones analizadas particularmente en cada uno de sus numerales. Consiguientemente, por ser viable y además porque se cuenta con un presupuesto asignado para ello, se recomienda llevar a cabo la contratación objeto del presente estudio previo.

Atentamente,



ARIEL PEDRAZA PINZÓN
Secretario de Educación Departamental



EDUARD MORA CABRERA
Profesional Universitario S.E.D/A
Aspectos Técnicos